



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN**

**LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS  
TRASMIGRANTES GUATEMALTECOS EN MÉXICO: 1990-2013**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTA:**

**LIC. ALMA RUTH BAZAN BARCO**

**ASESOR: DR. JUAN MANUEL PORTILLA GÓMEZ**

**SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO MAYO DE 2017**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***“Yo personalmente detesto la  
oscuridad y la morbidez de la mente.  
Me gusta la inmensidad del pensamiento”***

***Carlos Castaneda***

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer a aquellas personas cercanas que han estado presentes en distintas etapas de mi vida, ya que sin su apoyo la presente tesis no hubiera sido posible.

Gracias a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de México, por permitirme ser parte de ésta comunidad en diferentes facetas de mi vida, ya que pertenezco a la Escuela Nacional Preparatoria “Erasmus Castellanos Quinto” (Nº2).

Reconozco el asesoramiento y confianza en mí trayecto para terminar la presente tesis, a mi asesor el Dr. Juan Manuel Portilla Gómez, por sus consejos y paciencia; al Lic. Carlos Contreras Romero, por las sugerencias al presente trabajo, pues sin ellas este hubiera quedado inconcluso; al Mtro. Juan Carlos Díaz Luna por su contribución a mi formación académica, y la confianza depositada por la Mtra. Genoveva Portillo Gómez, así como de la calidez que me brindo la Profra. Citlalli Briseño Díaz.

Le brindo mi gratitud a mis Padres Mercedes Barco Pérez y Joaquín Bazán González por su confianza, apoyo y gran aportación a lo largo de mi vida para llegar hasta la presente fecha; asimismo a mi hermana Marcia Nancy Bazán Barco por su motivación y agradable compañía a lo largo de nuestras vidas.

También agradezco a los amigos que han estado presentes en distintos momentos de mi vida, y que sin su ánimo y cariño esta labor no tendría el mismo valor.

**LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRASMIGRANTES  
GUATEMALTECOS EN MÉXICO: 1990-2013**

**Índice**

|  |          |
|--|----------|
| <b>INTRODUCCION.....</b>   | <b>1</b> |
| <br><b>CAPITULO 1: POSICIONES CONCEPTUALES E INVESTIGATIVAS</b>  |          |
| 1.1. Paradigma Transnacionalista.....  | 5        |
| 1.2. Tipología de la Migración.....  | 9        |
| 1.2.1. Emigración, Inmigración.....  | 10       |
| 1.2.2. Migración en Transito.....  | 11       |
| 1.2.3. Refugiado.....  | 12       |
| 1.2.4. Migración Transnacional.....  | 13       |
| 1.2.5. Tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.....   | 15       |
| <br>1.3. Política migratoria.....  | <br>17   |
| 1.4. Conceptualización de los Derechos Humanos.....  | 18       |
| 1.5. Seguridad Nacional vs Seguridad Humana.....   | 19       |
| <br><b>CAPITULO 2: MARCO CONTEXTUAL</b>  |          |
| 2.1. La visión de la Seguridad Nacional en América Latina durante y después<br>de la Guerra Fría.....  | 25       |
| 2.2. La migración guatemalteca, una visión retrospectiva.....  | 28       |
| 2.2.1. Guerra civil en Guatemala (1960-1996) como factor de expulsión<br>de refugiados en México.....  | 28       |
| 2.2.2. Factores recientes que propician la salida de migrantes de su lugar<br>de origen.....   | 31       |
| 2.2.3. Trabajadores Temporales guatemaltecos en la frontera sur de México.....   | 34       |
| <br>2.3. Rutas que utilizan los transmigrantes de Guatemala a EEUU, en México.....   | <br>35   |
| 2.4. Sectores en que se hace presente la violación de derechos humanos de los<br>migrantes guatemaltecos.....  | 40       |
| 2.4.1. Actuación de las fuerzas policiales y de seguridad pública.....   | 41       |
| 2.4.2. El papel que juega la delincuencia organizada transnacional en el aumento de la<br>violación de los derechos humanos de los transmigrantes..... | 43       |
| 2.4.3. El comportamiento de la sociedad mexicana ante la presencia significativa de<br>transmigrantes en su entorno.....                               | 47       |

|  |    |
|--|----|
| 2.5. Inserción de la problemática migratoria en la agenda de política exterior y de seguridad de México.....   | 49 |
| 2.5.1. Panorama general de las políticas migratorias en el siglo XX.....                                       | 49 |
| 2.5.2. Política migratoria y de seguridad en México después de los atentados del 11 de septiembre de 2001..... | 51 |
| 2.5.3. Características de la política migratoria.....  | 54 |
| 2.5.4. México y su enfoque sobre Seguridad Nacional.....   | 57 |

### **CAPITULO 3: MARCO LEGAL SOBRE MIGRACION Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.**

|   |    |
|---|----|
| 3.1. Convención Internacional Sobre Todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (1990).....                              | 63 |
| 3.2. Ley General de Población.....  | 66 |
| 3.3. Ley de Migración (2011).....   | 69 |
| 3.4. El papel que juega la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México en cuestión migratoria.....  | 72 |
| 3.4.1. La Red DH Migrantes (Red de Organismos y Organizaciones de Derechos Humanos para la Protección de las Personas Migrantes en Tránsito)..... | 74 |
| 3.5. Secretaría de Relaciones Exteriores.....   | 75 |
| 3.5.1. Manual sobre Acceso y Notificación Consulares (2013).....  | 75 |
| 3.6. Instituto Nacional de Migración.....   | 77 |
| 3.6.1 La creación de los Grupos Beta.....   | 81 |
| 3.7. La sociedad civil organizada en la defensa de los derechos humanos de los migrantes.....   | 83 |
| 3.7.1. La participación del padre Solalinde.....  | 85 |
| 3.8. Panorama sobre la política del Presidente Enrique Peña Nieto.....  | 86 |

|                   |    |
|-------------------|----|
| CONCLUSIONES..... | 91 |
|-------------------|----|

#### **ANEXOS**

|   |     |
|---|-----|
| Entrevistas realizadas (práctica de campo)..... | 98  |
| Mapas.....                                      | 109 |
| Gráficos.....                                   | 120 |

|                          |     |
|--------------------------|-----|
| FUENTES DE CONSULTA..... | 128 |
|--------------------------|-----|



## **Introducción.**

A lo largo de la historia nuestro país ha tenido una estrecha relación con la migración; actualmente se considera un país de origen, destino, tránsito y retorno de migrantes. La migración de guatemaltecos a México y posteriormente a los Estados Unidos de América se intensificó a finales del siglo XX; no obstante este fenómeno más que aumentar en factores de volumen, se caracteriza porque han cambiado la direccionalidad y complejidad de los flujos migratorios, motivo por el cual se requiere de más esfuerzo para establecer una legislación que no se contraponga a los patrones culturales y a los derechos de los migrantes.

Los transmigrantes centroamericanos mantienen una larga tradición en su cruce a través de México con el fin de llegar a los EUA; sin embargo, es a partir de los años 90 cuando México decide cambiar su política migratoria, entre las razones que dieron pie a este cambio, sobresale el incremento de la Patrulla Fronteriza por parte de Estados Unidos de América en su frontera con México para contener la migración a ese país; y el retorno de los refugiados guatemaltecos, que se desplazaron a través de la frontera sur a territorio mexicano durante la Guerra civil en Guatemala (1960-1996), a su lugar de origen.

Para atender este fenómeno se han implementado diversas políticas, más recientemente la nueva Ley de Migración de 2011, en la cual se despenaliza la migración irregular. A pesar de estas acciones, el número de violaciones a derechos humanos a los migrantes han aumentado, siendo los migrantes guatemaltecos los que encabezan los números de agresiones a sus derechos humanos, en el presente trabajo se desarrollarán cuáles son las causas principales de este fenómeno.

La presente tesis comprende cuatro capítulos, en donde se pretende explicar que las políticas migratorias aplicadas por México, constituyen una violación a los



derechos humanos de los transmigrantes centroamericanos bajo consideraciones de seguridad nacional; se abordará el periodo de 1990-2013, ya que a partir de los 90, surgen fenómenos que hacen cambiar la política migratoria hasta entonces implementada por México hacia los migrantes; y se cierra en 2013 para abarcar el periodo presidencial de Felipe Calderón (2006-2012).

En un primer capítulo denominado Posiciones Conceptuales e Investigativas, se hace referencia al paradigma Transnacionalista, el cual aporta nuevos elementos para comprender la nueva configuración del sistema internacional, se incorporan una pluralidad de actores aparte del Estado como lo son las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas transnacionales, así como los individuos, pero sin que el Estado deje de ser el principal tomador de decisiones<sup>1</sup>; lo que supone un parteaguas en el estudio de las Relaciones Internacionales.

También se ahondará en conceptos que se emplearán dentro de la investigación para no incurrir en ambigüedades; la migración por su diversa composición y factores que la impulsan hacen difícil su estudio, por ello a lo largo del capítulo se dará un enfoque general del fenómeno y se hará hincapié en algunos tipos de la misma, como la migración en tránsito, la cual ha cobrado una gran atención por parte de las autoridades y de la sociedad internacional, un hecho que suscitó una gran conmoción fue el hallazgo de 72 cadáveres abandonados en una fosa en la localidad de San Fernando, Tamaulipas, en su mayoría procedentes de Centroamérica.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Barbe, Esther. *Relaciones Internacionales*. Madrid: Technos, 2007. Pp. 65-82

<sup>2</sup> Turati, Marcela. *A la luz, los secretos de las matanzas de Tamaulipas*. Revista Proceso en línea. 2 de noviembre de 2013. <http://www.proceso.com.mx/?p=357024> Fecha de consulta: 21 de julio de 2015.

Además se incorporan conceptos como el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, derechos humanos, y política migratoria, con el fin de tener una visión de que en qué casos se genera una violación a los derechos humanos de los transmigrantes; asimismo se desarrolla cómo evoluciona el concepto de Seguridad Nacional y cómo empieza a cobrar importancia el concepto de la Seguridad Humana dentro del campo de las Relaciones Internacionales, para posteriormente en el segundo capítulo ubicar cuales medidas van dirigidas a la protección de los transmigrantes.

En el segundo capítulo se hace una retrospectiva de la situación de Guatemala desde los años 60, debido a que entre Guatemala y México se ha mantenido un constante flujo de personas principalmente en la frontera sur; primeramente el antecedente de la guerra Civil en Guatemala (1960-1996) que obligó a cientos de guatemaltecos a solicitar refugio en nuestro país. En años más recientes, los factores que impulsan la salida de los transmigrantes han cambiado, su situación de precariedad, la violencia generalizada que existe en su lugar de origen, así como la falta de oportunidades que les permita alcanzar un mejor nivel de vida, forman parte de su decisión al migrar.

Ya en territorio mexicano se presentan otras causas de violación a sus derechos humanos, se tratará de explicar cuáles son éstas y cómo el Estado se ve involucrado en la trasgresión hacia los transmigrantes; tanto por parte de las autoridades así como incluso de nuestra sociedad mexicana, dejando ver que es un problema el cual abarca los tres niveles de gobierno y el factor social.

Las rutas que toman los transmigrantes se van diversificando debido a los controles y retenes migratorios que implementa el gobierno mexicano para frenar este tránsito; no obstante, esta situación genera que los migrantes busquen rutas más peligrosas y sean expuestos a más riesgos, llegando incluso a perder la vida.

Otro tema a desarrollar es el papel que desempeña el crimen organizado en la violación de los derechos humanos de los transmigrantes.

Por último se analizarán las políticas que implementó el Estado mexicano, y se profundizará en las políticas migratorias antes del atentado a las torres gemelas en Nueva York, el 11 de septiembre de 2001, y posterior al mismo; ya que forma un parteaguas en la elaboración de la política de migración y de seguridad que implementó México.

En un tercer capítulo se abordará la legislación sobre derechos humanos y migración, con el fin de establecer por qué se violan los derechos humanos de los migrantes en tránsito en territorio mexicano privilegiando la seguridad nacional antes que la de los individuos. Asimismo se analizará el papel que juegan los diversos actores de la comunidad internacional en el contexto de la migración.

Con el fin de complementar el presente trabajo de tesis se incluyen diversos elementos de apoyo, tales como gráficos que nos muestran el número de hechos violatorios hacia los transmigrantes y como han ido aumentando los mismo; se anexan algunos mapas, en donde se refleja en qué localidades se presentan estos hechos violatorios, así como para identificar las rutas que toman los migrantes en su tránsito por territorio mexicano; también se agregan entrevistas realizadas a personajes que son partícipes del fenómeno migratorio, como lo es el cónsul de Guatemala, Walter Noack Sierra.

## CAPÍTULO 1. POSICIONES CONCEPTUALES E INVESTIGATIVAS

En el presente capítulo se abordará de manera general el paradigma transnacionalista, y su relevancia para el presente trabajo de tesis; también se desarrollarán los conceptos básicos que nos permitirá comprender el fenómeno de la migración, la tipología de la misma, la clasificación de los derechos humanos, así como los conceptos de seguridad nacional y seguridad humana.

### 1.1 Paradigma transnacionalista

En la Sociedad Internacional antes de la Guerra Fría, el Estado era el actor exclusivo de las Relaciones Internacionales y la seguridad de su territorio su principal objetivo; pero a partir de la segunda mitad del siglo XX, las dimensiones transnacional y humana han reflejado una gran importancia y protagonismo decisivo a considerar dentro de la disciplina de las Relaciones Internacionales. Las amenazas a la seguridad de los Estados se manifiestan en nuevos términos multidimensionales y complejos<sup>3</sup>; se agregan rubros como el bienestar económico y social, el respeto a los derechos humanos, medio ambiente, etc.<sup>4</sup>

Para una mejor comprensión del paradigma transnacionalista, Mónica Salomón hace referencia a tres debates respecto a la configuración del neorrealismo, en el cual se inscribe el transnacionalismo; el primer debate se concentra el realismo-idealismo, y cobra relevancia tras la Segunda Guerra Mundial ante el vacío de explicar la realidad internacional por parte de los idealistas. Dentro del segundo debate se hace mención entre el realismo-transnacionalismo, el cual se

---

<sup>3</sup> del Arenal, Celestino. *La nueva Sociedad Mundial y las nuevas Relaciones Internacionales: un reto para la teoría y para la política*. 2001 p. 21-25

<sup>4</sup> Mingst, Karen. *Fundamentos de las relaciones Internacionales*. México, CIDE. 2009

caracteriza por la crítica al estatocentrismo del paradigma realista por parte del Robert O. Keohane.<sup>5</sup>

Por último se desarrolla un diálogo bastante acalorado entre neorrealistas y neoliberalistas, Keohane en su intento por crear una alternativa al realismo deja de lado la concepción de “transnacionalismo” para reformular lo que se denomina neorrealismo.<sup>6</sup> Debido a que el paradigma transnacionalista se sitúa en un periodo de evolución de la disciplina de las Relaciones Internacionales, se le da diversas concepciones como interdependencia, globalismo, sociedad mundial, o pluralismo y tiene como características principales las siguientes:

- Pluralidad de actores internacionales (organizaciones internacionales, ONG´s, empresas y transnacionales, actores subestatales, etc.)
- Los problemas que aborda se derivan de la actividad humana en un mundo altamente desarrollado: relaciones comerciales, medio ambiente, crisis de recursos, entre otros.
- El mundo es visto como una red o telaraña (interdependencia).<sup>7</sup>

A pesar de las características arriba mencionadas el Estado sigue siendo el principal responsable de tomar las decisiones tanto hacia adentro como hacia afuera de sus límites, pero se puede argumentar que nuestra era está eclipsada por actores no territoriales, como lo son las corporaciones multinacionales, movimientos sociales transnacionales y organizaciones internacionales.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> Salomón, Mónica. *La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones*. Revista Electrónica de Estudios Internacionales. 2001.

<sup>6</sup> *idem*.

<sup>7</sup> Barbe, Esther. *Relaciones Internacionales*. Madrid: Technos, 2007. P. 65-82

<sup>8</sup> Keohan, Robert O., Nye, Joseph S. *Power and Interdependance*. New York; México City: Longman. 2001

El transnacionalismo se entiende como un conjunto de redes con gran alcance y con una densidad de su interconectividad global y transnacional que abarca tanto a los Estados, instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y corporativos multinacionales que constituyen el nuevo orden mundial; esta interconectividad se da a través de las fronteras de los Estados lo que determina el cambio en la composición de los espacios socioeconómicos y políticos. Se habla de cuatro tipos de interacciones, las relacionadas con la comunicación, los transportes, los flujos financieros y el movimiento de personas.<sup>9</sup>

La migración considerado como un movimiento transnacional es parte de los nuevos actores de la realidad internacional; es un elemento a tomar en cuenta por los Estados, en tanto que esta forma de movilidad se ha transformado en una fuerza inexorable que no toma en cuenta las políticas de la soberanía de los estados; asimismo los migrantes son vistos como un determinante crítico de la seguridad nacional y como un instrumento de la política exterior.<sup>10</sup>

Así, dentro de la presente tesis se analiza cómo los movimientos transnacionales de los cuales son partícipes los migrantes guatemaltecos que buscan cruzar territorio mexicano para tener como destino final los Estados Unidos de América, son reflejo de un nuevo factor importante a considerar dentro de las Relaciones Internacionales; y el porqué es un problema que involucra la cuestión de soberanía y seguridad, puesto que son actores que van más allá del cruce de fronteras.

---

<sup>9</sup> Cristián Doña Reveco. *Transnacionalismo y Migración Internacional*. Primer coloquio internacional. Migración y Desarrollo: transnacionalismo y nuevas perspectivas de integración. Zacatecas. 23, 24 y 25 de Octubre. 2003.

<sup>10</sup> *idem*

Durante los últimos años las instituciones han cobrado un papel de suma importancia; no obstante los Estados no se encuentran a disposición de éstas, tampoco se proclama que los países ignoren los efectos de las acciones de las diversas instituciones en el plano internacional o en relación con otros Estados; ya que pueden afectar las oportunidades de negociar, perturbar la capacidad de los estados para controlar la sumisión de los demás y las expectativas prevalecientes acerca de la solidez de los acuerdos internacionales. Esto es lo que se le conoce como institucionalismo neoliberal (Keohane, 1993).

De acuerdo con el párrafo anterior, muchos especialistas sostienen que la soberanía del Estado se ve adelgazada o en el peor de los casos, que ha desaparecido. Para comprender mejor este concepto, se tomará en cuenta a Wallerstein, en donde la soberanía se entiende dentro de las siguientes dos facetas:

Soberanía interna: implica al Estado analizado hacia adentro de sus límites (que deben estar definidos con claridad y reconocido por el sistema interestatal). La soberanía interna permite al Estado aplicar cualquier política que considere adecuada y dictar cualquier ley que considere necesaria.

Soberanía externa: significa que ningún otro Estado del sistema tiene derecho, de forma directa o indirecta, dentro de las fronteras de ese Estado a ejercer autoridad alguna. Si esto sucede constituiría una violación a su soberanía.

No obstante, tanto en las ciudades-estado, como en los estados modernos estas dos concepciones de soberanía chocan entre sí; primeramente debido a que dentro de un Estado no todos sus ciudadanos están de acuerdo con las políticas que este ejerce hacia su población, y hacia el exterior siempre ha habido injerencia en la forma en cómo se gobierna un estado por parte de otros.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Agosto, Patricia. Los límites de la soberanía del Estado moderno. En *Wallerstein y la crisis en el sistema interestatal*. Madrid: Campo de ideas. 2003.

## 1.2 Tipología de la migración

La definición de migración se hace difícil debido a que este fenómeno abarca diversos factores como los son económicos, políticos, sociales, culturales, e incluso jurídicos, entre otros; motivo de que muchas disciplinas estudien este fenómeno y por ende exista una complejidad para su conceptualización. Por otra parte es un proceso complejo el cual involucra a varios países y regiones, razón por la cual la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante OIM) se dio a la tarea de fomentar un lenguaje común en cuestión migratoria para que los actores involucrados puedan coordinar esfuerzos y llegar a tener éxito.<sup>12</sup>

La Organización Internacional para las Migraciones considera la migración como el movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra, a través de una frontera administrativa o política, con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto al de su lugar de origen.<sup>13</sup>

Para Eisenstad, la migración es la transición física de un individuo o un grupo de una sociedad a la otra, lo que incluye el abandono de un estadio social para entrar en otro diferente. Otros especialistas aportan al término migración, ya no solo a la movilidad, sino que el desplazamiento ya sea individual o colectivo tiene que tener un objetivo.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Organización Internacional sobre las Migraciones. *Glosario sobre Migración*. Derecho Internacional sobre Migración. Ginebra. 2006

<sup>13</sup> Organización Internacional sobre las Migraciones. *Glosario sobre Migración*. Derecho Internacional sobre Migración. Ginebra. 2006. P 38-43

<sup>14</sup> Herrera Carassou, Roberto. ¿Qué es la migración? En *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. México, Siglo XXI. P 19-35 En <https://books.google.com.mx/books?id=95IU2b46peAC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>  
Consultado el 13 de noviembre de 2011



La OIM en su glosario incluye diversos tipos de migración como la migración asistida, clandestina, de retorno, espontánea, facilitada, forzosa, ilegal, individual, interna, internacional, irregular, laboral, masiva, entre otras. Para la presente tesis resaltaremos el término referente a la migración forzosa, la cual se designa como un: término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza de vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas.<sup>15</sup>

Es importante señalar el término de migración irregular, aunque no existe una definición universal aceptada, a la vez que muchas veces se denomina migración ilegal; desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo; es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país.<sup>16</sup>

### **1.2.1 Inmigración y emigración**

Se les designa “inmigrante permanente” a las personas que entran en un país con la intención de permanecer en él durante más de un año; y con el nombre de “inmigrante temporal” a las personas que se internan por un periodo más breve con el propósito de ejercer una ocupación por un periodo de tiempo determinado<sup>17</sup> por otro lado, una persona emigrante es aquella que deja su país o región de origen<sup>18</sup>

---

<sup>15</sup> Organización Internacional sobre las Migraciones. *Glosario...óp, cit.*

<sup>16</sup> *Ídem*

<sup>17</sup> Herrera Carassou, Roberto. ¿Qué es la migración? *óp. cit.*

<sup>18</sup> Organización Internacional para las Migraciones. En <http://www.iom.int/jahia/Jahia/lang/es/pid/1>  
Fecha de Consulta: 12 de mayo de 2011

### 1.2.2 Migración en tránsito.

Se considera que un migrante está de tránsito cuando efectúa una escala temporal durante su viaje entre dos o más países, antes de llegar a otro destino definitivo; sin embargo no existe una definición legal para catalogar este tipo de migración, ya sea por falta de interés por parte de los Estados en incluirla dentro de su legislación, así como por la complejidad que presenta este fenómeno. A razón de no contar con una definición precisa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) retoma el concepto de “migrante internacional” para cualquier persona que se encuentra fuera de un Estado del que sea ciudadano o nacional.<sup>19</sup>

Es a partir de los años 90 cuando el concepto de migración en tránsito empezó a cobrar relevancia en el discurso internacional, uno de los primeros acercamientos para calificar a este tipo de migración se menciona en la Convención Internacional de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (1990), en donde se afirma que “por Estado de tránsito se entenderá cualquier Estado por el que pase el interesado en un viaje al Estado de empleo o del Estado de empleo al Estado de origen o al Estado de residencia habitual”; dejando de lado a todos aquellos migrantes que transitan por el territorio nacional, si bien con el fin de llegar a otro Estado, no considera que las causas de su viaje pueden ponderar otras razones.<sup>20</sup>

En otros acercamientos a este concepto se hace referencia a la migración en tránsito como la migración de personas de un país de origen a un país de destino a través de países intermedios /de tránsito/, pero se agrega el factor de que su

---

<sup>19</sup> Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Situación de los migrantes en tránsito*. 2016. En [www.ohchr.org/Documents/Issues/.../OHCHR\\_2016\\_Report-migrants-transit\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/.../OHCHR_2016_Report-migrants-transit_SP.pdf)

Fecha de consulta: 19 de octubre de 2016

<sup>20</sup> Marconi, Giovanna. *Ciudades de tránsito, guardianes del primer mundo –entre desafíos, contradicciones y compromisos-*. VI Encuentro Anual de RedGob. Lisboa. 9-10 de diciembre 2008. En [campus.usal.es/~redgob/papers2008/marconi%20-%20redgob%202008.pdf](http://campus.usal.es/~redgob/papers2008/marconi%20-%20redgob%202008.pdf) . Fecha de consulta: 14 de junio de 2016.

travesía se hace en condiciones inciertas o inseguras: clandestinidad, visa de turismo, documentos falsos, etc.; también se toma en cuenta que no todos los transmigrantes cumplen con su objetivo o meta de llegar al país de su elección, sino que su estadía en el territorio de tránsito puede alargarse o bien ser definitiva.<sup>21</sup>

Dentro del marco legal esta figura no se contempla, los extranjeros que desean cruzar o tienen la intención de dirigirse a otro país se clasifican en turistas, estudiantes, visitantes, inmigrantes (regulares o irregulares); sin embargo el considerar que exista una denominación de “transmigrante” incurre en el hecho de que éste exponga libremente la razón de entrar a otro país en el cual debe comprobar su ingreso a través de los papeles y permisos necesarios, una cuestión que los transmigrantes no expresan, ya que el cruce a la siguiente frontera se hace regularmente de manera ilegal.<sup>22</sup>

### 1.2.3 Refugiado

Es importante señalar la distinción entre un migrante y un refugiado, puesto que a pesar de que en ambos casos los individuos se encuentran fuera de su lugar de origen, a los refugiados se les otorga un trato diferente. Un “refugiado” es una persona que, de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular, opinión pública, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o a causa de dichos temores no quiera acogerse a la protección de ese país<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> *idem*

<sup>22</sup> *idem*

<sup>23</sup> ACNUR, La agencia de Naciones Unidas para los refugiados. *Convención sobre el estatuto de los refugiados* Ginebra. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/historia-del-acnur/la-convencion-de-1951/> Consultado el 21 noviembre de 2011. Pp. 1-2

En 1969, la Organización de la Unidad Africana, realizó unas aportaciones a este concepto, con el fin de incluir a aquellas personas que son obligadas a dejar su lugar de residencia habitual debido a agresión, ocupación externa, dominio extranjero, o eventos que interrumpen seriamente el orden público en una parte o en todo su país de origen o nacionalidad.<sup>24</sup>

Y posteriormente en 1984, los gobiernos de América Latina, en la Declaración de Cartagena, consideraron como refugiados a las personas que huían de su país debido a que su vida, su seguridad o libertad, estaban amenazados por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos, o cualquier asunto que perpetuara la paz pública.<sup>25</sup>

#### **1.2.4 Migración transnacional.**

El concepto de lo “transnacional” surge a partir de los años 60 en un contexto de revolución en el paradigma de las ciencias sociales, y a través de los años se han hecho diversas propuestas analíticas y clasificaciones que van desde la forma, tipo, alcance, ámbitos o niveles de transnacionalismo; de agentes transnacionales y ámbitos de acción transnacional.<sup>26</sup>

De manera general, lo transnacional se refiere a procesos y prácticas económicas, sociales y políticas que están vinculados, y que involucra a más de un Estado-nación, y se caracteriza por el cruce de sus fronteras. Para comprender mejor el fenómeno de la migración es necesario tener en cuenta diversos factores, debido

---

<sup>24</sup> Organización Internacional para las Migraciones.

<sup>25</sup> Demant, Eva. *30 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Avances y desafíos de la protección de refugiados en Latinoamérica*. Agenda Internacional. Año XX. N° 31. 2013. En [revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/download/7731/7979](http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/download/7731/7979) Pp. 131-140

Fecha de consulta: 5 de octubre de 2015

<sup>26</sup> Suarez Nava, Liliana. *Lo transnacional y su aplicación a los estudios migratorios*. Algunas consideraciones epistemológicas, en *Retos epistemológicos de las migraciones transnacionales*, Ed. Enrique Santamarina. Barcelona: Anthropos. 2008. P. 55-73

a que el proceso de movilidad global es muy complejo por su heterogeneidad sociocultural, también se tienen que considerar las rutas que la migración toma y las fuerzas que la motivan y alimentan. Así, la *transnacionalidad* se refiere:

al conjunto de relaciones e interacciones adoptadas por actores no estatales, es decir, personas o instituciones que trascienden las fronteras territoriales del Estado-nación; eventualmente, estas prácticas y relaciones son cooptadas por el Estado a través de acciones que también pueden ser denominadas transnacionales en tanto superan su jurisdicción territorial aceptada globalmente, y traen una serie de problemas de soberanía que se siguen negociando entre los Estados.<sup>27</sup>

El proceso de migración ya no solo involucra el hecho de voluntad de una persona de desplazarse, el abandonar su país está vinculado con factores económicos, políticos, sociales y culturales; también es necesario tener en cuenta que ya no solo puede considerarse a un país como expulsor, sino en ciertos casos cumple la función de ser país de tránsito y de destino; y el hecho de llegar a un nuevo país conlleva cambios en distintas esferas en el país de destino.<sup>28</sup>

La perspectiva posmodernista sobre migración transnacional se enfoca en la red de redes y las relaciones sociales a través de las fronteras; la fluidez y porosidad de las fronteras, así como su cambio estratégico de las mismas; pero también se centran en la problemática que dejan los inmigrantes en el país de tránsito o destino. Con un enfoque central sobre migración destaca la siguiente definición:

...definimos el “transnacionalismo” como el conjunto de procesos por los cuales los inmigrantes crean y mantienen relaciones sociales multidimensionales que vinculan las sociedades de origen y las de destino. Llamamos estos procesos transnacionales para enfatizar que

---

<sup>27</sup> Guarnizo, Luis Eduardo. La Nueva configuración sobre los estudios de migración. En Migración, reconfiguración transnacional y flujos de población, Marcela Ibarra Mateos (coordinadora). México, Colección Serapata. 2007.

<sup>28</sup> *Ídem*

hoy en día muchos migrantes construyen campos sociales que cruzan campos sociales que cruzan fronteras geográficas culturales y políticas [Basch et al.; 1994].<sup>29</sup>

Para una mejor comprensión de los diferentes tipos de migración se elaboró un mapa conceptual, el cual se puede localizar dentro de los anexos de la presente tesis. (Anexo 1)

### **1.2.5 Tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.**

De acuerdo al Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (1999), que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se entenderá por “tráfico ilícito de migrantes”, la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte, del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.<sup>30</sup>

En el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, o Protocolo de Palermo, el cual entró en vigor en 2003, define la *trata de personas* en su artículo 3 de la siguiente manera:

La captación, el transporte, la acogida, o la recepción de personas, recurriendo al uso o amenaza de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al uso del poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena, u otras formas de explotación

---

<sup>29</sup> Suarez Nava, Liliana. *Lo transnacional...óp. cit.*

<sup>30</sup> Naciones Unidas, oficina contra la droga y el delito. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Nueva York, 2004. Pag. 58. En <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.<sup>31</sup>

Es preciso resaltar que la trata de personas implica el traslado de un lugar a otro, este puede ser dentro de un mismo país, o bien involucrar el cruce entre fronteras entre dos países o más; cabe mencionar que la persona que es transportada hacia otro lugar no da su consentimiento para ello o no tiene pleno conocimiento de que será víctima de explotación.<sup>32</sup>

El tráfico de migrantes y la trata de personas guardan una estrecha correspondencia, en ambos casos se violentan los derechos humanos de los migrantes, y con gran frecuencia son objetos de comercialización para beneficio de grupos delincuenciales o de redes del crimen organizado transnacional; asimismo muchas víctimas de tráfico ilegal de migrantes terminan bajo la denominación de trata de personas.<sup>33</sup>

No obstante, la principal diferencia entre estas prácticas reside en la voluntariedad de las víctimas durante el proceso; así como la documentación migratoria, los pagos o el adeudo por la ejecución del ilícito, la interacción de las personas involucradas con el tratante traficante, los riesgos durante el traslado y la afectación legal en la comisión de ambos delitos.<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Pag.2. México firma este protocolo el día 13 de diciembre de 2000.

<sup>32</sup> Le Goff, Hélène y Lothar Weiss, Thomas. *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*. Organización Internacional para las Migraciones. México, 2011.

<sup>33</sup> *Ídem*

<sup>34</sup> *Ídem*

Existen diferentes modalidades para denominar a la trata de personas; ésta puede ser sexual, laboral, como servidumbre, falsas adopciones, comisión de delitos menores, tráfico de órganos, militar y esclavitud.<sup>35</sup>

### **1.3 Política migratoria.**

Es importante mencionar la diferencia entre una política pública migratoria y una política de Estado enfocada a la migración. Las políticas de migración están documentadas por una Secretaría de Gobernación, de la cual depende un Instituto Nacional de Migración, que instrumenta los procesos de control, verificación y regularización migratoria; no obstante, ésta sólo se enfoca en los programas de desarrollo social y comunitario, lo que deja un vacío para actuar a nivel nacional.<sup>36</sup>

En cambio una política de Estado tiene que ser producto de la convergencia de los distintos sectores, no sólo gubernamentales sino involucrar a las organizaciones sociales y civiles, el sector privado, e incluso de la comunidad internacional, entre otros, con el fin de proteger los derechos humanos de los migrantes.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> *Ídem*

<sup>36</sup> Castillo M., Ángel. Mercados laborales y flujos migratorios: una reflexión desde América Latina. En *Migración, Reconfiguración transnacional y flujos de población*, Coord. Ibarra Mateos. México, Colección Serapata. Pp. 49-58

<sup>37</sup> *idem*



## 1.4 Conceptualización de los derechos humanos

De acuerdo a la Declaración Americana<sup>38</sup> se establece que “los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana”<sup>39</sup>, es decir que independientemente del Estado cada individuo por el mismo hecho de serlo cuenta con sus derechos, y el Estado es el encargado de respetar y garantizar el cumplimiento de los mismos.<sup>40</sup>

Karen Mingst hace referencia a tres tipos de derechos humanos. En primer lugar, se hace mención de los **derechos humanos de primera generación**, los cuales son inherentes al individuo y no pueden ser usurpados por el Estado, tal y como se refiere en el párrafo anterior los derechos se adquieren por el simple hecho de ser un individuo, y se afirma que todas las personas son seres iguales y autónomos cuyos derechos naturales preceden a cualquier derecho nacional o internacional.<sup>41</sup>

Dentro de los derechos de primera generación se encuentran el derecho a la vida, la libertad y la propiedad; también se asocian con los derechos políticos y civiles,

---

<sup>38</sup> La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre es el primer instrumento internacional de derechos humanos de carácter general, la cual se adoptó el 2 de mayo de 1948 en Bogotá, Colombia. Posteriormente el 10 de diciembre de 1948 la ONU aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual se estipula “que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”. ONU. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. ONU-UNESCO. Santiago de Chile. 10 de diciembre de 2008. En [www.un.org/es/documents/udhr/](http://www.un.org/es/documents/udhr/). Fecha de consulta: 29 de septiembre de 2016

<sup>39</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Introducción, Documentos Básicos en materia de derechos humanos en el sistema interamericano*. Organización de Estados Americanos, OEA. En <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/...basicos/introduccion-documentos-basicos.pdf>

Fecha de consulta: 29 de sep. de 2016.

<sup>40</sup> Nikken, Pedro. *Sobre el concepto de derechos humanos*. En [datateca.unad.edu.co/contenidos/302587/Sobre\\_el\\_concepto\\_de\\_los\\_derechos\\_humanos.pdf](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/302587/Sobre_el_concepto_de_los_derechos_humanos.pdf). Estudios Básicos de Derechos Humanos. 1994. Fecha de consulta: 29 de septiembre de 2016.

<sup>41</sup> Mingst, Karen. *Fundamentos de las relaciones Internacionales*. México, CIDE. 2009. Pp. 498-506

los cuales abarcan el derecho a la libertad de expresión, de reunión, de prensa y de credo.<sup>42</sup>

Por su parte, los **derechos humanos de segunda generación** engloban aquellos derechos que el estado tiene responsabilidad de cumplir a sus ciudadanos, como el acceso a la educación, servicios de salud, seguridad social y vivienda; estos son llamados derechos económicos y sociales, sin la presencia de estos los derechos de primera generación no tendrían sentido.<sup>43</sup>

Finalmente, los **derechos humanos de tercera generación** plantean los derechos de distintos grupos sociales, por ejemplo, los de los indígenas, o algunas minorías étnicas dentro de un país; en este contexto, también se incorporan el derecho a un medio ambiente seguro, a la paz y a la seguridad humana, y a vivir en una democracia.<sup>44</sup>

## 1.5 Seguridad Nacional vs Seguridad Humana

La disciplina de las Relaciones Internacionales no contemplaba en sus inicios los estudios sobre seguridad, sino en base a la conservación de la paz; durante el periodo de entreguerras la paz internacional y la seguridad se empleaban con el mismo objetivo de evitar guerras. Al término de la Segunda Guerra Mundial aparece dentro de las RRII el concepto de “seguridad nacional” dominante en la corriente realista, el cual se concentró en el Estado como objeto de referencia en donde el interés nacional prevalece como sinónimo de seguridad nacional sobre

---

<sup>42</sup> *ídem*

<sup>43</sup> *ídem*

<sup>44</sup> *ídem*

una política de bienestar, y las funciones del Estado están en función del poder y desaparecer las amenazas externas.<sup>45</sup>

Un claro ejemplo es la Carta de Naciones Unidas en donde se instrumentó un régimen de seguridad colectiva, donde se autoriza el uso de la fuerza en caso de legítima defensa individual o colectiva, con el fin de mantener la seguridad de los estados, o seguridad internacional.<sup>46</sup> Se entiende que la Seguridad Nacional o Seguridad del Estado, mantienen una relación directa con la integridad del Estado, y comprende a grandes rasgos la protección del mismo frente a la agresión exterior y frente a movimientos internos que lo pueden poner en peligro, así como la pacificación de la sociedad.<sup>47</sup>

El concepto tradicional de seguridad que tiene como objeto de referencia al Estado-Nación, se entiende como la “ausencia de amenazas existenciales de un Estado proveniente de otros Estados”, de un enfoque con dimensiones físicas o políticas con hincapié en la seguridad territorial y su soberanía.<sup>48</sup>

Por su parte la Organización de Estados Americanos (OEA), maneja que la seguridad nacional “comprende tanto las cuestiones territorial y soberanía nacional como las amenazas emergentes, no tradicionales al Estado y a la seguridad y el bienestar de los pueblos de la región”; y establece dentro de sus propósitos

---

<sup>45</sup> Albrecht, Ulrich; Günter Brauch, Hans. Seguridad en la investigación para la paz y en los estudios de seguridad. *En Reconceptualizar la Seguridad en el Siglo XXI*. Eds. Úrsula Oswald Spring, Hans Günter Brauch. México, UNAM. 2009. Pág. 329-182

<sup>46</sup> Bárcena Coqui, Martha. *La evolución del sistema de seguridad colectiva de la ONU*. Revista Mexicana de Política Exterior N° 65. Febrero 2002, Nueva Época. Pp. 65-73

<sup>47</sup> Orozco. Gabriel. *El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones internacionales*. Instituciones para una Cooperación Internacional al desarrollo de calidad. CIDOB d'Afers Internacionals, N° 72, Dic. 2005 - Ene 2006. Pp. 161-180. Fecha de consulta: 14 de enero de 2016. Disponible en [www.cidob.org](http://www.cidob.org)

<sup>48</sup> Oswald Spring, Úrsula; Günter Brauch, Hans. Introducción, Globalización y desafíos ambientales cambian la conceptualización de la seguridad en América Latina. *En Reconceptualizar la Seguridad en el Siglo XXI*, eds. Úrsula Oswald Spring, Hans Günter Brauch. México, UNAM. 2009. Pp. 37-67

principales afianzar la paz y la seguridad del continente, en la misma línea promover y consolidar la democracia representativa, entre otros.<sup>49</sup>

La seguridad se ha convertido en una piedra angular en el estudio de las Relaciones Internacionales.<sup>50</sup> A raíz de la caída del Muro de Berlín el concepto de seguridad básicamente político cayó en desuso; y a la par de nuevos enfoques disciplinarios se incluyeron temas que antes no se contemplaban dentro de la agenda internacional (el medio ambiente, la economía, los derechos humanos, la democracia, el narcotráfico, entre otros). Un punto clave fue dejar de considerar al Estado como actor unitario dentro de las Relaciones Internacionales.<sup>51</sup>

En sus términos más amplios, la seguridad<sup>52</sup> se puede asumir como “una cualidad de los sujetos que están libres de amenazas o de agresiones a su individualidad”.<sup>53</sup> La seguridad tiene diversas aplicaciones las cuales tienen como último fin el bienestar del ser humano; en este sentido la seguridad comprende amenazas, vulnerabilidades, desafíos y riesgos, hacia dimensiones especiales como políticos, militares, económicos, sociales o ambientales; y objetos de referencia, los cuales pueden ir desde lo internacional, nacional o hasta lo humano; y más allá a cuestiones más específicas como la sociedad, los alimentos, el agua, la salud, entre otros.<sup>54</sup>

---

<sup>49</sup> Trejo García, Elma del Carmen. *Estudio jurídico Internacional de la Seguridad Nacional*. Servicio de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Exterior. Enero, 2007. México, D.F.

<sup>50</sup> Orozco, Gabriel. *El concepto de la seguridad...* óp. cit. Pp. 161-180

<sup>51</sup> Bárcena Coquí, Martha. *La reconceptualización de la seguridad: el debate contemporáneo*. Revista Mexicana de política Exterior N° 59, febrero 2000, Nueva Época. Pp. 9-29

<sup>52</sup> La palabra “seguridad” proviene de las lenguas romances, del latín *securus*; se significa “sin” y *cura* quiere decir “preocupación”, este primer concepto hacía referencia a un estado mental “la ausencia de las inquietudes de la cual depende una vida feliz”. Ole Waber, Paz y seguridad: dos conceptos en evolución y su relación cambiante. *En Reconceptualizar la Seguridad en el Siglo XXI*, eds. Úrsula Oswald Spring, Hans Günter Brauch. México, UNAM. 2009. Pág. 76

<sup>53</sup> Bárcena Coquí, Martha. *La reconceptualización de la seguridad: el debate contemporáneo*. óp. cit.

<sup>54</sup> Úrsula Oswald Spring, Hans Günter Brauch Introducción, Globalización... óp. cit.

El concepto de seguridad humana empieza a definirse primeramente en la ONU a partir de 1992, pero no es hasta que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que se empieza a abordar concretamente. Para el PNUD, la seguridad humana está ligada al desarrollo humano<sup>55</sup> y a la seguridad global; puesto que no sólo hace referencia a los problemas sociales, de pobreza, desigualdad y marginación que impiden el desarrollo armónico de los grupos sociales, sino también de sus instituciones.

El PNUD retomó siete componentes de la seguridad nacional e internacional para configurar la seguridad humana, tales son la seguridad económica, alimentaria, en la salud, personal, comunitaria, ambiental y política; cada uno de ellos son indicadores que se toman en cuenta para evaluar la seguridad humana.<sup>56</sup>

Canadá es uno de los países que ha incluido el concepto de seguridad humana en su política exterior, y que más ha colaborado para hacer una definición básica, en la agenda canadiense se presentaron los documentos *Canadá y la seguridad humana: una necesidad de liderazgo (1997)* y *Seguridad humana: seguridad para la gente en un mundo cambiante (1999)*,<sup>57</sup> en donde se establecen las bases para la seguridad humana dentro de un panorama internacional, así:

La definición básica de seguridad humana significa seguridad para la gente de amenazas tanto violentas como no violentas. Es una condición o estado caracterizado por la libertad de amenazas a los derechos de las personas, a su seguridad e incluso a sus vidas.<sup>58</sup>

---

<sup>55</sup> De acuerdo al Informe sobre desarrollo humano 1990, el desarrollo humano es un nivel de calidad de vida en el cual el ser humano figura como el centro del desarrollo. Miriam Villanueva Ayón, *La seguridad humana: ¿una ampliación del concepto de seguridad global?* Revista Mexicana de Política Exterior N° 59 Febrero 2000. Pág. 109

<sup>56</sup> Villanueva Ayón, Miriam. *La seguridad humana: ¿una ampliación del concepto de seguridad global?* Revista Mexicana de Política Exterior N° 59 Febrero 2000. Pp. 106-130

<sup>57</sup> *Ídem*

<sup>58</sup> Villanueva Ayón, Miriam. *La seguridad humana: ¿una ampliación del concepto de seguridad global?* Op. Cit. Pág. 119

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos enuncia a la seguridad ciudadana como una de las dimensiones de la seguridad humana, la cual contempla la interrelación de múltiples actores, condiciones y factores entre los que se cuentan la historia y estructura del Estado y la sociedad; las políticas y programas de gobierno; y el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, y culturales, ya sea dentro de un escenario a nivel regional o internacional. La seguridad ciudadana en este contexto se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social.<sup>59</sup>

El concepto de seguridad ciudadana surgió fundamentalmente en América, a través del proceso de transición de los Estados autoritarios a Estados democráticos; este concepto tiene un enfoque centrado en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, con la persona humana como objetivo central de las políticas; es decir, que la seguridad en un régimen democrático frente a una situación delictiva o de violencia, se asocia la “seguridad ciudadana” y hace referencia a la seguridad primordial de las personas y grupos sociales.<sup>60</sup>

En 1995, los países de Centroamérica suscribieron el Tratado de Seguridad Democrática de América Central o Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América (San Pedro Sula),<sup>61</sup> en donde se adopta el concepto de seguridad humana desarrollado por el PNUD; el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática se basa en el fortalecimiento de la democracia, sus instituciones y el Estado de Derecho, así como el irrestricto respeto de todos los derechos humanos

---

<sup>59</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*. 31 de diciembre de 2009. Organización de Estados Americanos, OEA. En <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>. Fecha de consulta: 15 de julio de 2016.

<sup>60</sup> *idem*

<sup>61</sup> El presente tratado se firmó en 1995 por los gobiernos de las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Para mayor información se sugiere consultar el Tratado completo en la página de la Organización de Estados Americanos, OEA, <http://www.oas.org/csh/spanish/c&ttratadocentroamerica.asp>

de los Estados que lo conforman y la cooperación entre los mismos para lograr los objetivos suscritos.<sup>62</sup>

El Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América se concretó sobre los principios establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa, que tenía como propósitos la obtención del desarrollo sostenible de Centroamérica, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas; mediante un Nuevo Modelo de Seguridad Regional Único, Integral e Indivisible para reforzar el proceso de paz e integración. Para el Tratado Marco se retoman los elementos fijados en el Protocolo para incluirlos en un nuevo modelo de seguridad democrática y con ello garantizar la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el pleno goce de las libertades humanas.<sup>63</sup>

La migración transnacional es actualmente un referente para la seguridad de un Estado, la violación a los derechos humanos de este sector vulnerable hace más difícil la labor del mismo al formular políticas que velen por los derechos humanos de los migrantes, y al mismo tiempo contemple la su seguridad nacional, ya que es un fenómeno que por su naturaleza involucra el cruce de fronteras. Guatemala presenta una estrecha relación con nuestro país en cuestión migratoria, en el siguiente capítulo se abordará esta relación a partir de la Guerra civil en Guatemala (1960-1994) y su evolución hasta 2013.

---

<sup>62</sup> Miriam Villanueva Ayón. *La seguridad humana...óp.cit.*

<sup>63</sup> Blanco Miranda, Vera Judith. *Apuntes críticos al Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América*. 1995. Universidad de la Costa. En <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5085552.pdf> Fecha de consulta: 18 de marzo de 2015.

## **CAPÍTULO 2: MARCO CONTEXTUAL**

A lo largo del presente capítulo se hace una visión retrospectiva acerca de la Guerra civil en Guatemala (1960-1994), como principal causa de expulsión de migrantes a territorio mexicano; y se da un panorama general de cuál era la noción de seguridad nacional durante ese periodo. Posteriormente se mencionan los factores más recientes que impulsan a un migrante a dejar su lugar de origen.

Dentro de territorio mexicano se comenten muchas agresiones a los derechos humanos de los transmigrantes guatemaltecos, las causantes de estas agresiones se desarrollarán dentro de este capítulo, abarcando los tres niveles de gobierno; como último punto se hace un recorrido sobre las políticas migratorias y de seguridad que ha aplicado México, especialmente después de los atentados del 11 de septiembre de 2001.

### **2.1 La visión de la Seguridad Nacional en América Latina durante y después de la Guerra Fría.**

Durante la Guerra Fría, en América Latina y Centroamérica la noción de Seguridad Nacional se basó en la defensa militar y seguridad interna, surgieron movimientos revolucionarios e imperaba la ideología comunista por parte de la URSS; la ideología en contra del comunismo dio sustento a la estrategia militar por parte de EEUU -un país con inestabilidad política- de involucrarse en los asuntos internos de los países de esta región, justificando su intervención a favor del desarrollo económico, la democratización de estos países y la defensa de los derechos humanos; traduciendo la Seguridad Nacional en la seguridad para la sociedad.<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> Lesbat Cavagnari, Geraldo. América del Sur: algunos elementos para la definición de la Seguridad Nacional. En *Orden Mundial y Seguridad: nuevos desafíos para Colombia y América Latina*, Compiladores, Francisco Leal Buitrago, Juan Tokotlian. Santafé de Bogotá, Tercer Mundo Editores. 1994. Pp. 25-71  
Francisco Leal Buitrago, *La doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur*. Revista de Estudios Sociales, N° 15, junio de 2003. Pp. 74-87



Al término de la Guerra Fría el sistema internacional experimentó distintos cambios, la ideología del capitalismo triunfó sobre el socialismo o comunismo, con lo cual surgió la necesidad de que en las distintas naciones del mundo cambiaran la noción de seguridad que imperaba en ese momento.<sup>65</sup> Los principales retos de la seguridad en la región se concentraron no necesariamente en la defensa y seguridad internacional sino en el ámbito intra-estatal, y se empiezan a propiciar las condiciones necesarias para generar gobiernos democráticos.<sup>66</sup>

El interés geopolítico de Estados Unidos de América hacia Centroamérica cambió; la región perdió importancia debido a la derrota electoral de los sandinistas en Nicaragua, lo que se interpretó como una disminución de peligro de países hostiles a EEUU. Asimismo el país norteamericano viró de estrategia, pasó de combatir a las guerrillas de tipo comunista a enfocarse en la consolidación de una hegemonía económica sobre el hemisferio y el perfeccionamiento de regímenes democráticos liberales.<sup>67</sup>

La relación EEUU-Guatemala durante los periodos presidenciales de Reagan (1981-1989), fue recíproca en tanto que EEUU le brindaba apoyo político a los gobiernos militares, asistencia económica y ayuda militar, a pesar de que Guatemala se consideró como uno de los países en donde más se violaban los derechos humanos. Posteriormente en los 90 la presión internacional sobre la violación de derechos humanos se acentuó y, aunado a lo escrito arriba la posición de EEUU cambió de rumbo, el resultado fue una disminución de la

---

<sup>65</sup> Lesbat Cavagnari, Geraldo. América del Sur.... *óp. cit.*

<sup>66</sup> Albrecht, Ulrich. Seguridad... *óp. cit.* Pág. 329-182

<sup>67</sup> Aguilera Peralta, Gabriel. Guatemala: en el año electoral. En *¿hacia unas relaciones internacionales de mercado?: Anuario de Políticas Exteriores Latinoamericanas 1990-1991*. Venezuela, Nueva Sociedad Prospel. 1991. Pp. 196-205

asistencia económica y militar, ante esta situación Guatemala se concentró en los problemas dentro de su territorio.<sup>68</sup>

La política exterior en Guatemala se concentró en mantener la paz de acuerdo con los términos del Procedimiento para Establecer la Paz Justa Y Duradera en Centroamérica, suscrito en Esquipulas en agosto de 1987. Uno de los principales objetivos de la cumbre fue el desarme de las fuerzas, además de buscar soluciones para resolver los problemas económicos y la reactivación de la integración regional. Otro factor de importancia en Esquipulas fue el tema de la seguridad basado en el desarme del área; no obstante Guatemala se perfilaba por acrecentar su armamento.<sup>69</sup>

Con el proceso de Esquipulas se establece una homogeneidad en el régimen político dentro del área, con lo que se puede definir una influencia o aceptación de la hegemonía norteamericana y por tanto la entrada a una economía neoliberal (privatización, reducción del estado, reorientación de las economías), sin embargo la situación de pobreza que imperaba en esa etapa continúa vigente.<sup>70</sup>

En diciembre de 1996, Guatemala firma los Acuerdos de Paz Firme y Duradera<sup>71</sup>, con el cual se pone fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado, en el mismo se reconocen las violaciones a derechos humanos que se suscitaron durante el conflicto; y se perfilan las bases para consolidar un país más democrático. Para lograr la justicia social y un crecimiento económico se hace

---

<sup>68</sup> *idem*

<sup>69</sup> *idem*

<sup>70</sup> *idem*

<sup>71</sup> Los Acuerdos de Paz Firme y Duradera se suscribieron durante el Gobierno del entonces presidente Álvaro Arzú, conjunto con la unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), para este acuerdo forman parte otros diez acuerdos los cuales conforman los "Acuerdos de Paz", y es a partir de este periodo que se sucedieron gobiernos elegidos a través de elecciones democráticas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Situación de los Derechos Humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión*. 31 de diciembre de 2015. Organización de los Estados Americanos, OEA. En <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pais.asp>. Fecha de consulta: 12 de abril de 2016.

mención de la necesidad de la participación efectiva de los ciudadanos de todos los sectores de la sociedad; de la misma manera se plantea una política de crecimiento económico que reduzca los índices de desempleo, y empobrecimiento.<sup>72</sup>

En la Conferencia Especial sobre Seguridad en las Américas celebrada en México el 11 de octubre de 2003, se suscribió la Declaración sobre Seguridad en las Américas a cargo de la Organización de Estados Americanos; en la cual se acordó incrementar la seguridad humana, del mismo modo se realizó un esfuerzo para establecer un concepto común y más amplio sobre seguridad, de carácter multidimensional que incluya las amenazas no tradicionales tales como narcotráfico, terrorismo, tráfico de armas, crimen organizado, medio ambiente y desastres naturales, pobreza, migración, guerrilla.<sup>73</sup>

## **2.2 La migración guatemalteca, una visión retrospectiva.**

### **2.2.1 Guerra civil en Guatemala (1960-1996) como factor de expulsión de refugiados en México.**

Durante los años 60 se desarrolló un conflicto interno en Guatemala, a raíz de una nueva fuerza opositora la cual estaba en contra de los intereses de Estados Unidos de América (EUA); un actor dentro de este conflicto interno, fue Jacobo Arbenz (1944-1955), quien mantenía ideas revolucionarias, donde destacaba la participación de su pueblo y la contemplación de los sectores más vulnerables

---

<sup>72</sup> Naciones Unidas. *Acuerdos de Paz Firme y Duradera*. 1996. Guatemala.

<sup>73</sup> Rojas Aravena. Francisco. Seguridad en el Continente Americano: desafíos, percepciones, y conceptos. *En Reconceptualizar la Seguridad en el Siglo XXI*. Eds. Úrsula Oswald Spring, Hans Günter Brauch. México UNAM. 2009. Pág. 606-627

como los obreros y campesinos.<sup>74</sup> A partir de los 80's tuvieron lugar varias campañas militares, lo que ocasionó que la población de esta nación buscara refugio en otros lugares, obligándose a trasladarse principalmente a México.<sup>75</sup>

La invasión patrocinada por EUA que va desde 1954 a 1986 en Guatemala fue un periodo de gobiernos de dictaduras militares y represión, tal cual fue el gobierno de Méndez Montenegro (1978-1985) quien solo fue una pantalla para los intereses militares de EUA, lo cual fue recrudesciendo el panorama socioeconómico que imperaba en esos años. A partir de los 60, surgieron diversos grupos guerrilleros pero es a partir de los 70's que las fuerza insurgentes inician un proceso de reestructuración originándose una organización revolucionaria.<sup>76</sup>

Desde 1978 se agudiza la guerra civil, lo cual provoca el desplazamiento de aproximadamente un millón de personas entre 1979 y 1982. *Americas Watch committee* (1984) estimó que para 1984 las personas refugiadas en México, Chiapas principalmente, eran cerca de 150, 000.<sup>77</sup>

México brindó apoyo a los guatemaltecos que salían de su país a causa de la guerra civil; sin embargo en 1984 se suscitó una problemática de seguridad nacional debido a la cercanía de los campamentos de refugiados<sup>78</sup> guatemaltecos

---

<sup>74</sup> Sandoval Palacios, Juan Manuel. Las fronteras nacionales en el umbral de dos siglos / Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Fronteras. México, D.F. Colección Científica INAH. 1993

<sup>75</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Situación de la frontera sur, con énfasis en los estados de Chiapas y Quintana Roo, y su vinculación con los países de origen de las migraciones. *En Informa sobre violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes*. México, 1997. Pp. 13-24

<sup>76</sup> Castillo, Manuel Ángel. Migraciones de indígenas guatemaltecos a la frontera sur de México. Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala. N° 18. 1993. Pp. 3-29

<sup>77</sup> F. Kauffer, Edith. Refugiados Guatemaltecos en México: del refugio a la repatriación, del retorno a la integración. *En Migración Internacional en la frontera sur de México*, Boletín editado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), año 4, N° 12. 2000. Pp. 7-11

<sup>78</sup> Cuando los guatemaltecos llegaron a territorio mexicano no existía la figura del refugiado en el derecho mexicano. Fue en 1984 cuando México se suscribió a la Declaración de Cartagena en donde se incluía un concepto sobre refugiado de acuerdo a las necesidades de la región; no obstante fue en 1990 cuando la figura de refugiado es adoptada por la Ley General de Población tardando dos años en aplicarse, a pesar de estos esfuerzos los guatemaltecos en México no recibieron los documentos que los acreditaba como

en la zona fronteriza, los grupos armados de Guatemala se acercaban a esta zona lo que obligó al Estado mexicano a reubicar a los refugiados a los estados de Campeche y Quintana Roo; al mismo tiempo se dio solución a los reclamos por parte de la población de Chiapas la cual argumentaba que la presencia de guatemaltecos era incompatible en su territorio.<sup>79</sup>

Posteriormente, al término de la guerra muchos guatemaltecos que se encontraban en los campamentos asignados por México decidieron regresar a su país de origen; sin embargo no había un programa el cual garantizará el retorno sin precedentes de violación de derechos humanos en su país ni en México, por lo cual se establecieron negociaciones para construir acuerdos. Fue en 1992 cuando se firman los primeros acuerdos en donde se definían las bases y las garantías para el retorno colectivo y organizado de la población refugiada a Guatemala, y de forma simultánea se plantea la desmilitarización de ese país.<sup>80</sup>

Para aquellos refugiados que decidieron quedarse en territorio mexicano se acordó implementar una política de integración en donde se les permitió obtener un trabajo, garantizar sus derechos como ciudadanos e incluso la posibilidad de naturalización para aquellos que tuvieran hijos o cónyuge mexicanos.<sup>81</sup>

---

refugiados. Edith F. Kauffer, *Refugiados Guatemaltecos en México: del refugio a la repatriación, del retorno a la integración*. Pág. 8

<sup>79</sup> F. Kauffer, Edith. *Refugiados guatemaltecos en México... óp. cit.*

<sup>80</sup> *ídem*

<sup>81</sup> *Ídem*

## 2.2.2 Factores recientes que propician a los migrantes a salir de su lugar de origen

A raíz de las medidas que se aplicaron derivadas de un modelo neoliberal se acentuaron la falta de oportunidades para vivir de una manera digna, se hizo más evidente la falta de empleos bien remunerados que le permitieran a la mayoría de la población satisfacer las necesidades básicas del hogar, como el vestido, la alimentación, educación, etc; cuestiones que se consideran para establecer si un país cumple con los estándares de bienestar de su población y así se respeten los derechos humanos de sus habitantes.<sup>82</sup>

La brecha de desigualdad entre aquellos que ostentan la riqueza y aquellos que viven en pobreza extrema, es cada vez más evidente, razón por la cual miles de migrantes deciden ir en busca de mejores condiciones de vida; en Guatemala el 51 % de la población viven en condición de pobreza, esta situación está ligada con los grandes índices de violencia generalizada en el país, lo cual conlleva a que sea un factor determinante para la expulsión de migrantes, ya que muchos de éstos son perseguidos y temen por sus vidas.<sup>83</sup>

La crisis económica en la que vive Guatemala, más los efectos del cambio climático, como las sequías, afectan a la población más vulnerable (familias en situación de pobreza extrema, el sector indígena, los niños y las niñas); gran parte de la población carece de agua potable, y acceso a los servicios de saneamiento. El acceso a la educación sigue siendo un problema ya que sólo cuatro de cada

---

<sup>82</sup> Cordero Díaz, Blanca; Figueroa Ibarra, Carlos. Triturando a la humanidad: capitalismo, violencia y migración en el tránsito por México. En *Migración, seguridad, violencia y derechos humanos, lecturas desde el sur*. Coordinadores: Daniel Villafuerte Solís, María del Carmen García. México, Miguel Ángel Porrúa. 2011. Pp. 127-153

<sup>83</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. México, 30 de diciembre de 2013. Pág. 38

diez niñas o niños terminan este ciclo; en ámbitos como la salud y la vivienda se presentan similitud de falta de atención por resolver esta crisis.<sup>84</sup>

Una causante de la violación de los derechos humanos que aún persiste es la ineficacia del sistema jurídico, tanto en la insuficiencia de recursos, así como la falta de modernización de la justicia, la capacitación de las personas que integran el sistema, la impunidad y corrupción que aquejan al mismo; los altos índices de discriminación, racismo, exclusión y violencia son constantes dentro de este país.<sup>85</sup>

No obstante; la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera (1996) en donde el Estado guatemalteco estableció la eliminación de la práctica de violaciones sistemáticas de los derechos humanos perpetradas por el Estado durante el conflicto armado, entre otros principios; las acciones emprendidas para mejorar la seguridad ciudadana, desmilitarizar al país y la sociedad, proteger los derechos de los sectores vulnerables, eliminar la discriminación hacia los indígenas, no cumplen con los estándares internacionales.<sup>86</sup>

La impunidad de las violaciones cometidas durante el conflicto armado es un problema que aún aqueja a la sociedad, el 99% de los casos de desapariciones forzadas, torturas, masacres, ejecuciones extrajudiciales, y actos de violencia se mantienen sin resolverse, lo que demuestra una clara ineficiencia en su sistema de administración de la justicia.<sup>87</sup>

---

<sup>84</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Situación de los Derechos Humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión*. 31 de diciembre de 2015. Organización de los Estados Americanos, OEA. En <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pais.asp>. Fecha de consulta: 12 de abril de 2016.

<sup>85</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Justicia e inclusión social: los desafíos de la democracia en Guatemala*. Organización de Estados Americanos, OEA. 29 de diciembre 2003. En <http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala2003sp/indice.htm>. Fecha de consulta: 5 de abril de 2016

<sup>86</sup> *idem*

<sup>87</sup> *idem*

El informe que realizó la Comisión Internacional de Derechos Humanos determinó que persiste una constante violación a los derechos fundamentales de los individuos, producto de la inseguridad ciudadana en Guatemala, existen actos de agresión e intimidación perpetradas por el Estado y a la vez son toleradas por el mismo o algún aparato de éste; la tasa de homicidios es de 69.98 muertos por cada 100,000 habitantes, una de las más altas en Latinoamérica.<sup>88</sup>

Otra secuela del conflicto armado son los linchamientos, actos de violencia tumultuaria contra las personas; este fenómeno se caracteriza debido a que no es una acción que tome parte solo un individuo, sino que en muchos casos son conglomerados de personas o bien la comunidad toma parte en ello, y normalmente las víctimas sufren actos de tortura; situaciones que se convierten en transgresiones a los derechos humanos.<sup>89</sup>

La violencia generalizada está relacionada con la debilidad institucional del Estado para hacer frente a las problemáticas, la exclusión social principalmente hacia el sector indígena, los niveles de violencia en los que se insertan los grupos clandestinos en coalición con el Estado, el actuar del crimen organizado, las continuas desapariciones, son todos estos factores que hacen que la población guatemalteca busque mejorar su condición en otro país.<sup>90</sup>

---

<sup>88</sup> *idem*

<sup>89</sup> *idem*

<sup>90</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Situación de los Derechos Humanos...óp. cit.*



### 2.2.3 Trabajadores Temporales guatemaltecos en la frontera sur de México

A lo largo de la historia en los Estados del sur de México, se desarrolló una gran propensión agrícola principalmente enfocada al algodón, caña de azúcar, café, cacao, frutas, entre otros productos; no obstante, la mayoría de los trabajadores dentro de estas plantaciones, no eran empleados mexicanos, sino que procedían de Guatemala con el fin de cubrir la demanda de mano de obra. Las principales causas por las cuales los migrantes guatemaltecos decidían y aún buscan trabajo en la zona fronteriza, específicamente en la zona del Soconusco Chiapas, son la precaria situación de pobreza en la que viven, así como la falta de oportunidades de trabajo en su país. Chiapas es la principal entidad que recibe trabajadores temporales.<sup>91</sup>

Con respecto a lo anterior citado, se decidió crear diferentes tipos de programas, en donde se les permitía a los patrones de las haciendas contratar a migrantes o pobladores de Guatemala para que trabajasen en sus fincas, anteriormente las autoridades migratorias mexicanas le permitían a los empleadores contratar a los jornaleros por periodos de 30 a 60 días, y el trámite se realizaba directamente con el empleador o bien a través de un contratista o un enganchador; no fue hasta 1997 que el INM implementó una Forma Migratoria para Visitantes Agrícolas (FMVA) para poder identificar al trabajador y brindarle una mejor atención en el respeto a sus derechos humanos.<sup>92</sup>

En los últimos años se desarrolló entre Chiapas y Guatemala, una zona de intercambio comercial con una amplia zona de influencia. Sigue considerada una frontera muy dinámica a pesar de la disminución porcentual de los trabajadores;

---

<sup>91</sup> Ángeles Cruz, Hugo. *Flujos laborales de Guatemala*. Ecofronteras, ECOSUR. Año 20 N° 57, 2015. Disponible en: <http://revistas.ecosur.mx/ecofronteras/index.php/eco/article/view/837> Fecha de consulta: 1ro de abril de 2015

<sup>92</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Los trabajadores agrícolas inmigrantes. *En Informa sobre violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes*. México, 1997. Pp. 45-58

ya no solo los migrantes se emplean en los cultivos de café, o servicio doméstico sino que parte de ellos se insertaron en actividades del sector terciario como el comercio y los servicios.<sup>93</sup>

### **2.3. Rutas que utilizan los transmigrantes de Guatemala a EEUU, en México.**

Durante décadas el desplazamiento de personas ha sido una constante entre las fronteras; en el caso de los migrantes guatemaltecos que transitan a través del territorio mexicano con el último fin de llegar a los EEUU, ese proceso toma diferentes variantes conforme se modifican las políticas migratorias, se afecta la dinámica de movilidad espacial de las personas que decide migrar, y a la par modifica los costos, riesgos y beneficios económicos, sociales y humanos de los migrantes.<sup>94</sup>

México se considera un país de origen, destino, tránsito y retorno de migrantes, por la frontera sur ingresan aproximadamente 14 mil migrantes en situación irregular; la frontera sur tiene una extensión de 1139 km, de los cuales 962 los comparte con Guatemala y 176 con Belice,<sup>95</sup> la frontera con EEUU por su parte tiene una longitud de 3,142 km, y es considerada una de las fronteras más transitadas del mundo.<sup>96</sup>

En los últimos años México, reforzó a lo largo de su territorio sus acciones de control fronterizo y contención de flujo de transmigrantes irregulares. Es importante mencionar que la movilidad de los transmigrantes en territorio

---

<sup>93</sup> *Ídem*

<sup>94</sup> Anguiano, María Eugenia; Trejo Peña, Alma. *Políticas de seguridad fronteriza y nuevas rutas de movilidad de migrantes mexicanos y guatemaltecos*. Revista LimiaR. Estudios sociales y humanísticos, año 5, vol. V, N° 2, diciembre 2007. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Disponible en: <http://liminar.cesmeqa.mx/index.php/r1/article/view/250/232> Fecha de consulta: 15 de abril de 2015

<sup>95</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos... óp. cit.* Pág. 32

<sup>96</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *Frontera*. <http://mex-eua.sre.gob.mx/index.php/frontera> Fecha de consulta: 2 de octubre de 2016

mexicano tiene diferentes magnitudes y destinos: la de tipo circular de corta distancia que se produce entre localidades fronterizas de Guatemala y México (movilidad transfronteriza), la de distancia media que tiene como destino alguna entidad en el sur o centro de México y la de larga distancia que tiene como fin llegar a los EEUU.<sup>97</sup>

Las rutas que toman los transmigrantes guatemaltecos dependen en gran medida de los controles y medidas que aplica el gobierno mexicano; los obstáculos jurídicos y administrativos para la obtención de visas, así como la falta de recursos para emprender un viaje en condiciones aceptables, obligan a los transmigrantes a tomar medidas poco seguras al momento en que deciden cruzar el territorio mexicano; este panorama da pie a procesos tanto sociales, humanitarios y de traficantes que apoyarán, encauzarán o lucrarán con los flujos de migrantes indocumentados a nivel internacional.<sup>98</sup>

Al explorar nuevas rutas los migrantes se exponen a riesgos más potenciales que pueden incluso causar la muerte, entrar en contacto con el crimen organizado y por ende la violación de sus derechos humanos.<sup>99</sup>

Las rutas pueden ser principales o secundarias, de aquí también se deriva que la ruta sea corta o larga; ruta segura; ruta económica; ruta alternativa o una combinación de estas. (Ver mapa 1 y 2) Las rutas pueden ser modificadas por nuevos controles migratorios, presencia de redes delictivas, hallazgo de otra ruta más conveniente, etc.<sup>100</sup> En la zona transfronteriza sobresalen para los que

---

<sup>97</sup> *Ídem*

<sup>98</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Pp. 47-51

<sup>99</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde). *óp.cit.* Pp. 23

<sup>100</sup> Casillas, Rodolfo. *Las rutas de los centroamericanos por México, un ejercicio de caracterización, actores principales y complejidades*. *Migración y Desarrollo*, núm. 10, 2008, pp. 157-174. Red Internacional de Migración y Desarrollo. Zacatecas, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66001007>  
Fecha de consulta: 1ro de abril de 2015

deciden quedarse a trabajar en los estados del sur (Chiapas) las localidades de Tecún Umán y El Carmen, para aquellos que buscan llegar al país del norte también sobresale Tecún Umán y la segunda posición la ocupa La Mesilla, debido a que enlaza varias regiones del Centro y los Altos de Chiapas con la capital del estado, Tuxtla, Gutiérrez, y el municipio de El Carmen queda en última posición.<sup>101</sup>

Para el estado de Tabasco sobresale el sitio denominado El Naranjo, que constituye el segundo corredor para los transmigrantes que pretenden internarse en EEUU. (Ver mapa 3) Ya cerca de la frontera norte, los transmigrantes eligen cruzar a través del desierto de Sonora como primer opción; cabe resaltar que el sector femenino prefiere la ruta del Golfo de México hacia Tamaulipas y Texas, probablemente porque representa menos riesgos.<sup>102</sup>

Existen rutas tanto terrestres, marítimas e incluso aéreas; (Ver mapa 1 y 2) sin embargo los migrantes se inclinan por las terrestres (tráileres de doble fondo, autobuses, ferrocarril), siendo la ferroviaria la que sobresale de entre estas debido a que representa un menor costo. A partir de la desaparición de la estación ferroviaria de Tapachula en 2005, los transmigrantes se ven obligados a ir más al noroccidente chiapaneco hasta Arriaga, zona con un alto índice de delincuencia organizada; otros prefieren dirigirse hacia Tabasco vía Palenque o por Tenosique, pues se considera una zona con menor riesgo.<sup>103</sup> (Ver mapa 4)

Muchos migrantes entran por Guatemala cruzando el Río Suchiate para después emprender su camino recurriendo a la vía ferroviaria, intentan subir el tren conocido como “La Bestia”, así se le denomina por el hecho de que muchos migrantes sufren altercados al intentar abordarlos o escapar de los controles migratorios por parte del INM; la trayectoria que sigue este transporte incluye los

---

<sup>101</sup> Anguiano, María Eugenia; Trejo Peña, Alma. *Políticas de seguridad... óp. cit.*

<sup>102</sup> *Ídem*

<sup>103</sup> Casillas, Rodolfo. *Las rutas de los centroamericanos por México... óp. cit.*

estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Campeche y Yucatán.<sup>104</sup> (Ver mapa 5 y 6)

Se reconocen dos rutas principales por las cuales los centroamericanos efectúan su recorrido, la ruta del Golfo se considera más corta y por ende presenta mayor tránsito; y la ruta del Pacífico que es más extensa, esta ruta es más socorrida para transmigrantes que tienen como destino el occidente de Estados Unidos.<sup>105</sup> Los transmigrantes suelen recurrir a las rutas más aisladas como la del istmo de Tehuantepec, o el corredor migratorio Tabasco-Veracruz-Tamaulipas para evadir los controles migratorios.<sup>106</sup>

Debido al recrudecimiento de las políticas por parte de Estados Unidos<sup>107</sup> y el levantamiento de muros en la frontera, los transmigrantes buscan nuevas maneras de internarse al país del norte; gran parte de los flujos migratorios irregulares se desplazan a través del desierto de Arizona, Estados Unidos; existen aquellos que recurren a la ruta marítima lo cual lo hacen a través de embarcaciones que utilizan los traficantes de migrantes y van por mar desde Baja California (México), hasta California (Estados Unidos).<sup>108</sup>

Existen sitios denominados plataformas, otros son puertos de enlace o nodos, y otros como sitios de paso; los primeros se caracterizan por ser aquellos lugares en donde los migrantes se reúnen para emprender su viaje; los segundos hacen

---

<sup>104</sup> Cordero Díaz, Blanca. Triturando a la humanidad... *óp. cit.*

<sup>105</sup> *Ídem*

<sup>106</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Pp. 42-52

<sup>107</sup> A partir de los eventos ocurridos el 11 de septiembre en 2001 en EEUU, este país reforzó sus políticas de control en seguridad migratoria, lo que ocasionó la búsqueda de nuevas y fatídicas rutas para el desplazamiento de los migrantes que buscan internarse en ese territorio, así como alimentar la industria en que se desarrolla el crimen organizado. Anguiano, María Eugenia; Trejo Peña, Alma. *Políticas de seguridad fronteriza... óp. cit.* Algunas de estas políticas se desarrollan más a detalle en el capítulo 3 de la presente tesis.

<sup>108</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Pp. 42-52

referencia a los lugares en donde existe la posibilidad de rutas alternas; por último lo sitios de paso son aquellos en donde el migrante no realiza paradas o éstas son muy breves.<sup>109</sup>

Durante su travesía, los migrantes se encuentran con sitios que les brindan ayuda, como casas solidarias, sin embargo muchas veces éstas son interceptadas por grupos de redes de traficantes, o cuerpos de seguridad municipal, estatal o federal, lo que representa un riesgo para los migrantes; las casas de seguridad también significan un grave riesgo, debido a que en estas casas operan redes delictivas; los espacios públicos (plazas, mercados, centrales de autobuses, etc.) son aprovechados por los migrantes con menor recurso económico y que quieren pasar desapercibidos, pero los traficantes ocupan la misma estrategia para enganchar a los migrantes.<sup>110</sup>

Existen factores que obligan a los migrantes a cambiar su ruta o bien a retrasar su viaje; depende en gran medida de los operativos que realiza el INM, principalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz; la instalación de puntos fijos del INM u otra autoridad para realizar controles migratorios; la creación de redes de apoyo o tráfico comercial durante su travesía; la presencia de crimen organizado; así como los desastres naturales.<sup>111</sup>

---

<sup>109</sup> Casillas, Rodolfo. *Las rutas de los centroamericanos por México... óp. cit.*

<sup>110</sup> *Ídem*

<sup>111</sup> *Ídem*

## **2.4. Sectores en que se hace presente la violación de derechos humanos de los migrantes guatemaltecos.**

Los migrantes centroamericanos ven transgredidos sus derechos por razones económicas, sociales y culturales en sus países de origen.<sup>112</sup> En territorio mexicano este malestar se agudiza por diversos factores, los ciudadanos mexicanos ven como amenaza a los migrantes centroamericanos en medida que estos ocupan los puestos de trabajo, por lo que desplazan a los nacionales; también se debe a que parte de la sociedad mexicana tiende a ser discriminatoria, ser xenofóbica (rechazo u odio al extranjero); al traer los migrantes consigo una forma diferente de cultura, y tradiciones se exponen a ser objeto de burlas o discriminación, y en el peor de los casos pueden ser privados de la vida.<sup>113</sup>

Durante su travesía por territorio mexicano los migrantes se ven despojados de su dinero y sus pertenencias, también son despojados de parte de sus miembros de su cuerpo a causa de caer del ferrocarril (La bestia), de su integridad moral, su dignidad, de la vida, son expuestos a agresiones de cualquier tipo, pierden la ciudadanía al no pertenecer al país donde transitan; incluso los transmigrantes en situación vulnerable son susceptibles de convertirse en mercancía, no sólo como fuerza laboral, sino como objetos de tráfico, extorsión y comercio sexual.<sup>114</sup>

---

<sup>112</sup> Es importante mencionar a primer instancia que una de las principales razones que provocó una salida masiva de personas de origen guatemalteco, fue en un principio la Guerra civil en Guatemala durante los años 80's; sin embargo en los últimos años ya no es un factor que impulse la salida de los ciudadanos guatemaltecos. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Los trabajadores agrícolas inmigrantes. *En Informa sobre violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes*. México, 1997

<sup>113</sup> Imaz Bayona, Cecilia. Legislación Migratoria y Derechos humanos en México. En *Migraciones Contemporáneas en la Región Sur-Sureste de México*, Coordinadores: Hugo Ángeles Cruz, et al. Pp. 41-57

<sup>114</sup> Blanca Cordero Díaz, Carlos Figueroa Ibarra, Triturando a la humanidad... *óp. cit.*

#### 2.4.1 Actuación de las fuerzas policiales y de seguridad pública.

En la Ley de Migración se establece que los elementos del Instituto Nacional de Migración no portan armas y por tal motivo no se hace mención del uso de la fuerza dentro de la legislación; sin embargo el Instituto puede solicitar el apoyo de la Policía Federal para realizar sus operativos, los cuales sí portan armas y por ende representan un riesgo para la seguridad de los migrantes, asimismo no se establece en qué modalidad se hace el requerimiento de los cuerpos policiacos.<sup>115</sup>

Los operativos por parte del INM se realizan a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, se ejecutan diversos retenes en carreteras y operativos en las vías del tren con el fin de impedir a los migrantes continuar con su recorrido hacia el país del norte; éstos operativos son fuertemente rechazados debido a que en ocasiones se realizan a altas horas de la noche, y también existen persecuciones en donde se hace uso indebido de la fuerza para lograr el aseguramiento de los migrantes.<sup>116</sup> (Ver mapa 7 y 8)

Durante los operativos de verificación y control migratorio, se presentan diversos actos que incurren en la violación o intimidación al tratar de identificar a los migrantes indocumentados; son discriminados por su apariencia, se registran abusos físicos y verbales, también son víctimas de delitos como el robo de sus pertenencias o extorsiones. (Consultar gráfico 1) Esta situación muchas veces se deriva de la falta de entendimiento sobre el tema, el imaginario que tienen los agentes sobre los migrantes como delincuentes y la visualización de éstos como fuente de lucro.<sup>117</sup>

---

<sup>115</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema de Rendición de Cuentas en pro de los Derechos de las Personas Migrantes en México*. Diagnóstico del Instituto Nacional de Migración. México, 2013. Pág. 58

<sup>116</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema de Rendición de Cuentas en pro de los Derechos de las Personas Migrantes en México*. Pp. 259-264

<sup>117</sup> *idem*



Las quejas frente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos dan muestra de que el INM comete diversos actos que incurren en la privación de los derechos humanos de los transmigrantes, las entidades con mayor número de incidencias presentadas son Chiapas, la Ciudad de México, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Veracruz; por otra parte dentro de los hechos violatorios más frecuentes destacan la falta de legalidad, imparcialidad, lealtad y eficacia de los servidores públicos (derecho a la seguridad jurídica); violaciones al derecho a un trato digno; el trato cruel, inhumano, degradante (derecho a la integridad y seguridad personal); las detenciones arbitrarias o ilegales (derecho de la legalidad y a la libertad); y por último la opción de brindar atención médica (derecho a la protección de la salud).<sup>118</sup> (Consultar gráfica 2 y 3)

Por otra parte las estaciones migratorias son instancias para alojar a las personas que no acreditan su situación migratoria regular; empero estos espacios al ser designados como instalaciones de seguridad nacional se contraponen al respeto irrestricto de los derechos humanos, en primer lugar a que las estaciones fungan como cárceles al adoptar fuertes medidas de seguridad, y durante la estancia de los migrantes, éstos son tratados en condiciones desfavorables e incluso se reportan daños a su persona física.<sup>119</sup>

---

<sup>118</sup> *Ídem*

<sup>119</sup> Diario Oficial, Segunda Sección, Acuerdo por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.

#### **2.4.2. El papel de la delincuencia organizada transnacional en el aumento de la violación de los derechos humanos de los transmigrantes.**

El rol que desempeña la delincuencia organizada transnacional dentro de la migración adquirió una importancia relevante a partir de la última década, debido a las políticas de seguridad que implementó el entonces presidente Felipe Calderón<sup>120</sup> hacia el combate contra los carteles del narcotráfico (el Cártel de los Zetas, el Cártel del Golfo ); lo que derivó en un involucramiento total por parte de las organizaciones del crimen organizado en actividades relacionadas al secuestro de migrantes, la trata de personas, el tráfico de migrantes entre otras violaciones a derechos humanos, convirtiéndose en un negocio remunerable para este sector.<sup>121</sup>

El tráfico ilegal de personas se ha convertido en una actividad redituable para el crimen organizado; el alcance transnacional de estas organizaciones, la coincidencia entre las rutas que ocupan los migrantes y las rutas de tráfico de armas o drogas, ha facilitado este suceso; asimismo este proceso se extiende a funcionarios municipales, autoridades locales y regionales del Instituto Nacional de Migración, al ejército y la marina nacionales y a los distintos policías que operan en México, lo que agudiza la violación de derechos humanos hacia los migrantes.<sup>122</sup>

Por medio de diversas ONG se cuenta con información en donde se refiere que algunos agentes del INM están coludidos con la delincuencia organizada,

---

<sup>120</sup> Durante el gobierno del expresidente Felipe Calderón (2006-2012) sobresalen dos decisiones en materia de política las cuales tienen relación directa con la migración: la primera dirigida a acabar con los grupos de narcotraficantes en el país, la segunda se refiere a la despenalización de la migración. Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema de Rendición de Cuentas en pro de los Derechos de las Personas Migrantes en México*. Pp. 24

<sup>121</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. pp. 47-80

<sup>122</sup> Cordero Díaz, Blanca; Figueroa Ibarra, Carlos. *Triturando a la humanidad... óp. cit.*

principalmente con los secuestradores; no obstante la falta de investigación por parte de las autoridades, así como la indiferencia de éstos resulta prácticamente imposible desarmar estas redes, y establecer un diagnóstico de la realidad a la que se enfrentan los migrantes.<sup>123</sup>

La violencia en territorio nacional por parte del narcotráfico, la guerra contra los cárteles del narcotráfico y la militarización de algunas zonas del país (Guerrero, Michoacán, Tamaulipas), resultó en un incremento significativo de violaciones de derechos humanos a los transmigrantes; se exponen a un peligro aún mayor durante su viaje, ya que buscan rutas alternas a las comunes, las cuales suelen ser clandestinas o zonas aisladas en donde las organizaciones criminales y cárteles del narcotráfico tienen mayor presencia.<sup>124</sup> (Ver mapa 9)

Asimismo los transmigrantes recurren a los servicios de traficantes de migrantes, pasantes, “coyotes” o “polleros” quienes les prometen cruzarlos al territorio norteamericano; no obstante los migrantes son víctimas de extorsión, robo, secuestro, violencia física, psicológica y sexual, o son obligados a realizar actividades delictivas como tráfico de drogas, y en muchos casos son presas de trata de personas.<sup>125</sup> (Consultar gráfica 3 y 4)

El secuestro de migrantes en su tránsito por México es una actividad de la cual se vale el crimen organizado para su propio beneficio; les piden dinero a sus familiares en Centroamérica o en Estados Unidos a cambio de su liberación; o hacerlos trabajar forzosamente para el crimen organizado; cabe mencionar que no necesariamente el pago del rescate garantiza la liberación de los migrantes. Sólo por dar cuenta de éste hecho en un periodo de 6 meses (septiembre de 2008-

---

<sup>123</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema de Rendición de Cuentas en pro de los Derechos de las Personas Migrantes en México* Pp. 259-264

<sup>124</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Pp. 47-80

<sup>125</sup> *Ídem*

febrero de 2009), la CNDH logró documentar por lo menos 198 casos de secuestros colectivos de migrantes, un total de 9758 víctimas en México.<sup>126</sup>

Migrantes reclutados por el crimen organizado muchas veces son víctimas de la trata de personas; La Organización de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas (ONUDD) señala que la mayoría de estas víctimas documentadas en territorio mexicano son de origen guatemalteco; el enganche, traslado, reclutamiento y explotación de los migrantes se efectúa en la frontera sur de México, a su vez este fenómeno presenta una mayor recurrencia en los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz; la mayoría suelen ser mujeres guiadas bajo falsas promesas de trabajo, para después convertirse en víctimas de explotación sexual, prostitución, trabajos forzados.<sup>127</sup>

Durante el periodo que va de 2005 a 2009 se incrementó la detección de víctimas de trata de personas; este fenómeno se debe a que en el año 2003, México ratificó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, base para la publicación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (noviembre de 2007), y su reglamento (febrero 2009).<sup>128</sup> (Consultar gráfica 5)

Un gran número de migrantes se encuentra en situación de desaparecido, esta categoría se aplica cuando los familiares de los migrantes no logran comunicarse con éstos últimos, debido a diversos factores como el que se encuentren detenidos en una estación migratoria, estén purgando una condena, por haber sido secuestrados, asesinados, o bien desaparecidos por el crimen organizado, o fallecidos por un factor climático. Hay que tener en cuenta que no todas las desapariciones de migrantes pueden considerarse “desapariciones forzadas”, ya

---

<sup>126</sup> *Ídem*

<sup>127</sup> *Ídem*

<sup>128</sup> Le Goff, Hélène y Lothar Weiss, Thomas. *La trata de personas en México... óp. cit.*

que según la Comisión una desaparición forzada es cometida por agentes estatales o por personas o grupos de personas que actúen bajo la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.<sup>129</sup>

Sin embargo, existen testimonios en donde funcionarios del INM, la policía federal, estatal o municipal, en algunas ocasiones en colaboración con el crimen organizado, cometen desapariciones las cuales entran en la categoría de forzadas; no obstante en México no se cuenta con una legislación adecuada para tipificar este fenómeno, por lo que en muchos casos las desapariciones forzadas son clasificadas como secuestro, privación ilegal de la libertad, extravío, ausencia, persona no localizada, o abuso de autoridad, términos que no constituyen un delito en México, restando importancia a la gravedad del asunto.<sup>130</sup>

Otro aspecto referente a las desapariciones, es el hallazgo de fosas con cientos de cadáveres, puesto que no se cuenta con un protocolo adecuado para la identificación de los restos, ni la protección a los familiares de las víctimas; sólo para evidenciar un caso, en julio de 2011 la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala publicó el Informe de Migrantes Guatemaltecos en su Tránsito por México y Estados Unidos de América, en donde señala el actuar deficiente de las autoridades mexicana en la identificación de restos tras la masacre de 72 migrantes en San Fernando, Tamaulipas.<sup>131</sup>

---

<sup>129</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Pp. 47-80

<sup>130</sup> *Ídem*

<sup>131</sup> *Ídem*. El 22 de agosto de 2010, 75 migrantes provenientes de Guatemala, Honduras, Brasil, Ecuador y un hindú realizaban su viaje hacia la frontera en un tráiler cuando fueron interceptados por varios criminales y transportados hacia San Fernando, Tamaulipas; posteriormente fueron localizados los cuerpos de estos migrantes debido a que dos de ellos lograron escapar, uno de ellos (ecuatoriano) fue el que dio conocimiento a las autoridades de los hechos. Se llegó a la conclusión en ese momento que este hecho significaba un nuevo nivel de violencia por parte del grupo criminal Los Zetas, debido a que no se pidió rescate a los familiares de los migrantes, sino que fue parte de una estrategia para desestabilizar al Cartel del Golfo. Asimismo se da cuenta que las autoridades municipales tenían conocimiento del peligro que acechaba en las rutas que utilizan los migrantes; y la colaboración de agentes municipales, estatales y federales con los criminales. Véase en Turati, Marcela. *A la luz, los secretos de las matanzas de Tamaulipas*.

### **2.4.3 El comportamiento de la sociedad mexicana ante la presencia significativa de transmigrantes en su entorno.**

Los procesos de mundialización de la economía libre de mercado, la apertura de fronteras políticas, acuerdos de integración económica regional, y las disparidades económicas entre los países son cada vez más frecuentes, y propicios para que un mayor número de personas decidan migrar; no obstante últimamente éste fenómeno se caracteriza porque los países experimenten manifestaciones de hostilidad y de violencia contra los extranjeros, independientemente de si son migrantes, refugiados o turistas, a ésta actitud se le denomina xenofobia.<sup>132</sup>

Así, la afluencia constante de migrantes a través de las fronteras genera un sentimiento cada vez mayor de xenofobia en los países receptores, lo cual se exagera si en estos países existe un alto índice de desempleo y los servicios sociales básicos por el Estado son deficientes.<sup>133</sup> También influye la relación entre migración y delincuencia, ya que suele asociarse el aumento de delitos a los migrantes, además se considera a las violaciones de control migratorio como delitos de la misma categoría que el tráfico de armas, catalogando a los migrantes como ilegales.<sup>134</sup>

En los países receptores también se recrudecen estas prácticas de violencia tanto racial como xenofóbica hacia los migrantes, debido a que se consideran una

---

Revista Proceso en línea. 2 de noviembre de 2013. <http://www.proceso.com.mx/?p=357024> Fecha de consulta: 21 de julio de 2015.

<sup>132</sup> A. Taran, Patrick; Geronimi, Eduardo. *Globalización y migraciones laborales: importancia de la protección*. Perspectivas sobre Migraciones Laborales. Programa de Migraciones Internacionales, Oficina internacional del Trabajo, Ginebra, 11 de diciembre de 2013. Disponible en la pág. oficial de la Organización Internacional del Trabajo OIT: [http://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/publications/WCMS\\_232377/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/publications/WCMS_232377/lang-es/index.htm) Pp. 5-12

<sup>133</sup> Hopenhayn, Martín; Bello, Álvaro. Xenofobia en el contexto global y la situación actual de América Latina y el Caribe. En *Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe*. CEPAL, Serie Ciencias Políticas N° 47, División de Desarrollo Social, Naciones Unidas, Santiago de Chile, mayo de 2001. Pp. 41-50

<sup>134</sup> A. Taran, Patrick; Geronimi, Eduardo. *Globalización y migraciones laborales... óp. cit.*

amenaza a la “identidad nacional” y a la seguridad laboral; así los migrantes obtienen menores salarios, y enfrentan mayor desprotección en materia de salud y seguridad social.<sup>135</sup>

La sociedad mexicana se vuelve cómplice al contratar migrantes en situación irregular para distintas labores; tal es el caso de las mujeres las cuales las emplean para tareas domésticas, como meseras o lavatrastos en restaurantes, o trabajan en juguerías; mientras que los hombres recurren principalmente a la agricultura del café, y debido a que los migrantes se encuentran en una condición vulnerable se ven forzados a trabajar por una mísera paga, además no pueden recriminar sus derechos (derecho a un pago justo) ya que no cuentan con papeles.<sup>136</sup>

En América Latina estos detrimentos los padecen con mayor frecuencia los migrantes colombianos en Venezuela, haitianos en República Dominicana, peruanos y ecuatorianos en Chile, bolivianos y uruguayos en Argentina, guatemaltecos en México, o nicaragüenses en Costa Rica.<sup>137</sup> Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México que se realizó en 2010 por el CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación), arrojaron que cinco de cada diez personas considera que los derechos de los centroamericanos son respetados poco o algo.<sup>138</sup> (Consultar gráfico 6)

---

<sup>135</sup> Hopenhayn, Martín; Bello, Álvaro. *Discriminación ético... óp. cit.*

<sup>136</sup> Cordero Díaz, Blanca; Figueroa Ibarra, Carlos. *Triturando a la humanidad... óp. cit.*

<sup>137</sup> Hopenhayn, Martín; Bello, Álvaro. *Discriminación ético... óp. cit.*

<sup>138</sup> Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Enadis 2010, Resultados Generales. México, abril de 2011. Pág. 35

## **2.5. Inserción de la problemática migratoria en la agenda de política exterior y de seguridad de México.**

### **2.5.1. Panorama general de las políticas migratorias en el siglo XX.**

El fenómeno migratorio en México cambia constantemente a través de los años, últimamente el territorio mexicano es considerado como un país de origen, tránsito y destino de migrantes, por lo que ha tenido que ajustar sus políticas tanto a nivel interior como a nivel exterior. En el periodo porfirista, la política sobre migración estaba enfocada a la inmigración, ya que daban prioridad a la entrada de trabajadores e inversionistas extranjeros antes que a los mexicanos; no obstante para 1910 a 1920 periodo que se considera como de intervenciones en el país y aunado al término de la Primera Guerra Mundial, la política de migración se enfocó en restringir la inmigración y el fenómeno de expulsión de mexicanos se acrecentó.<sup>139</sup>

En 1947, la ley General de Migración combinó los factores de la movilidad demográfica derivados de la posguerra con los principios humanitarios; se empieza a promover los flujos positivos para el país, especialmente para los inversionistas. Asimismo, durante la década de los 30 se consolidó el elemento de refugio y asilo dentro de la política migratoria con sentido humanitario en México.<sup>140</sup>

La política migratoria del entonces presidente Ernesto Zedillo (1994-2000) se enfocó en orientar la migración a una apertura económica y social, en donde se daba prioridad a los mexicanos en el extranjero; de la misma manera se concentró

---

<sup>139</sup> Solís Cámara, Fernando. Migración y Política migratoria en el siglo XX. En *México, una política migratoria con sentido humanitario*. México, SEGOB-INM, 1998. Pp. 43-56

<sup>140</sup> *Ídem*



por consolidar el Estado de Derecho; y mantener una firme determinación en favor de la defensa y protección de los derechos humanos, se preservó una actitud generosa sobre el refugio y el asilo.<sup>141</sup>

A partir de los años 1990 el gobierno de Estados Unidos de América desplegó un conjunto de estrategias, acciones y operativos de control y vigilancia en su frontera con México, una de esas acciones fue el incremento considerable de los elementos de la Patrulla Fronteriza<sup>142</sup>; debido a esta situación gran parte de los migrantes tanto mexicanos como centroamericanos eran deportados a su lugar de origen y muchos de los migrantes centroamericanos irregulares quedaban en territorio mexicano, como resultado México decidió reforzar su política migratoria, así surge el Instituto Nacional de Migración con el fin de contener a la migración indocumentada.<sup>143</sup>

La premisa durante el gobierno de Salinas de Gortari se diseñó bajo el supuesto de que mediante el libre comercio se reduciría el paso de migrantes hacia la frontera norte y establecer condiciones similares en la frontera sur; posteriormente esta lógica se continuo con el entonces presidente Zedillo adecuando las políticas estadounidenses a nuestro país, restringiendo el paso de migrantes por la frontera sur y penalizando el tráfico de migrantes indocumentados en ambas fronteras a través de la CRM.<sup>144</sup>

---

<sup>141</sup> Solís Cámara, Fernando. La política migratoria de México en las postrimerías del siglo XX. En *México, una política migratoria con sentido humanitario*. México, SEGOB-INM, 1998. Pp. 59-93

<sup>142</sup> En la década de los 90 el gobierno estadounidense desplegó un conjunto de estrategias, acciones y operativos de control y vigilancia en su frontera con México, la Patrulla Fronteriza en su creación en 1924 contaba con 450 elementos, y para 1993 paso a tener cerca de 4000 agentes y casi doce mil en 2006.<sup>142</sup> Anguiano, María Eugenia; Trejo Peña, Alma. *Políticas de seguridad fronteriza...óp. cit.*

<sup>143</sup> *Ídem*

<sup>144</sup> Bustamante Ruíz, Edith. *Impacto actual de la migración Guatemala-México, bajo el enfoque de políticas públicas en materia social y económica, 1998-2002*. Tesis de licenciatura, Escuela Nacional de Estudios Superiores Acatlán, UNAM, 2003. Pág. 26

La política migratoria durante el sexenio del gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000) se manifestó a través de la Conferencia Regional de Migración (CRM) o Proceso Puebla, en donde los países que se ven insertos en el proceso migratorio reconocen que los orígenes, manifestaciones y efectos de la migración son temas imperantes dentro de la comunidad internacional, y se comprometen a buscar soluciones para contrarrestar este fenómeno así como respetar los derechos humanos de los migrantes, y salvaguardar el bienestar y seguridad nacionales.<sup>145</sup>

### **2.5.2. Política migratoria y de seguridad en cuestión migratoria en México después de los atentados del 11 de septiembre de 2001.**

Los atentados del 11 de septiembre en Nueva York modificaron la estrategia de política exterior de los Estados Unidos de América para contener la entrada de migrantes a su territorio, se promovieron diversos acuerdos bilaterales en materia de seguridad con Canadá y México.<sup>146</sup> EUA elaboró su estrategia bajo la retórica de ser guardián de la paz, la democracia y las libertades, e ir en contra del terrorismo, esto hizo que las nuevas formas de control fronterizo se agudizaron contra los migrantes.<sup>147</sup>

Entre las acciones que destacan por parte de EUA son el incremento de la Patrulla Fronteriza, la creación del Departamento de Seguridad Interna en 2003 con el objetivo principal de combatir el terrorismo; aumentó la presión hacia México, Centroamérica y el Caribe para que se incorporen a su política de resguardo

---

<sup>145</sup> Cubías, Elizabeth; Monzón, Luís. *La Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla como Proceso consultivo regional*. México, City, Expert Group Meeting on International Migration and Development in Latin America and the Caribbean, 17 de noviembre de 2005. . En [www.un.org/esa/population/meetings/IttMigLAC/P03\\_LMonzon.pdf](http://www.un.org/esa/population/meetings/IttMigLAC/P03_LMonzon.pdf) Fecha de consulta: 17 de julio de 2015.

<sup>146</sup> Anguiano, María Eugenia; Trejo Peña, Alma. *Políticas de seguridad fronteriza...óp. cit.*

<sup>147</sup> García Aguilar, Ma. del Carmen. Violencia y ética. A propósito de la inmigración irregular y los derechos humanos en la frontera sur de México. En *Migración, seguridad, violencia y derechos humanos, lecturas desde el sur*. Coordinadores: Daniel Villafuerte Solís, María del Carmen García. México, Miguel Ángel Porrúa, 2011. Pp. 79-126

fronterizo. A través de la Organización de Estados Americanos se fomenta el interés de EUA hacia una estrategia de seguridad hemisférica.<sup>148</sup>

Así se crea entre EUA, Canadá y México la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN), para impulsar mecanismos de control fronterizo y freno a los flujos de trans migración irregular; asimismo se crea el Grupo de Alto Nivel para la Seguridad Fronteriza entre México, Guatemala y Belice (GANSEF) con el fin de cerrar la frontera con Guatemala y el Caribe, y por último el Plan Binacional México-Guatemala con el mismo objetivo.<sup>149</sup>

Otra iniciativa por parte del gobierno mexicano en consecuencia de la presión de EUA es el Plan Sur (junio de 2001), el cual abarca el control de personas, drogas y armas; así como proyectos de documentación de migrantes, derechos humanos y modernización con el fortalecimiento de algunos centros de inspección para migrantes, principalmente en el Istmo y Golfo de México, y en la costa del Pacífico para lograr un mayor control de migrantes; también se contempla la participación de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, Centro de Investigación y Seguridad Nacional, y los gobiernos de los estados que gobiernan la frontera sur.<sup>150</sup>

Dentro de los objetivos del Plan se contempló el sumar esfuerzos interinstitucionales para combatir el tráfico de indocumentados con el apoyo de los gobiernos y de los municipios, y aprovechar al máximo los recursos disponibles de las delegaciones regionales para la inspección y control de los transmigrantes.

---

<sup>148</sup> *Ídem*

<sup>149</sup> *Ídem*

<sup>150</sup> *Ídem*

También se propuso incrementar el número de asegurados y detenciones de traficantes de indocumentados.<sup>151</sup>

Para llevar a cabo sus objetivos se establecieron dos cinturones de inspección que servían como barrera de contención, una que involucra los estados de Chiapas y Tabasco, y otra en los estados de Oaxaca, Veracruz y Tabasco y que sumarían más estaciones migratorias en la zona sur (ver mapa 10); el fortalecimiento de los Grupos Beta; la modernización del INM en la zona sur; y el Programa de conducción de migrantes centroamericanos a su país de origen, con la finalidad de reducir los retornos de migrantes indocumentados, evitar abusos y excesos por parte de las autoridades mexicanas y guatemaltecas, y reducir el índice delictivo en la zona.<sup>152</sup>

La puesta en práctica del Plan, trajo como consecuencia la búsqueda de nuevas rutas migratorias en zonas de mayor riesgo que ponen en peligro la vida de los migrantes; la institucionalización de la participación de los tres niveles de gobierno y del ejército, lo que conllevó a una criminalización de la migración, generando que la migración se equipare con la delincuencia y la amenaza a la seguridad nacional; asimismo se creó un ambiente propicio para la corrupción y la impunidad.<sup>153</sup>

Este Plan operó hasta 2003 cuando lo sustituyó el proyecto Fortalecimiento de las Delegaciones Regionales de la Frontera Sur, que contempló la creación de los Grupos Beta, la mejora y ampliación de las estaciones migratorias, el combate al tráfico de migrantes y la concertación de acuerdos bilaterales con Guatemala, Belice, Honduras y El Salvador sobre repatriación ordenada y segura, protección consular y asuntos de seguridad. Para articular la seguridad nacional con el tema

---

<sup>151</sup> Rodolfo, Casillas. *El Plan Sur de México y sus efectos sobre la migración internacional*. Ecuador Debate. 2002. Quito, Ecuador. En <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/4567#.WDFID32viHQ>. Fecha de consulta: 20 de julio de 2015

<sup>152</sup> *Ídem*

<sup>153</sup> *Ídem*

de migración irregular y derechos humanos se instrumentó el Sistema Integral de Operación Migratoria con el fin de monitorear las fronteras mexicanas, proteger al país y salvaguardar la seguridad nacional; y para 2005 el INM es integrado al Sistema de Seguridad Nacional.<sup>154</sup>

En el periodo presidencial 2006-2012 a cargo de Felipe Calderón las decisiones en política exterior fueron decisivas en el tema de migración, por una parte la política de Estado se encaminó a terminar con los grupos de narcotráfico, y por la otra se planteó la despenalización de la migración, haciéndose realidad un año posterior a su mandato. Empero la primera propuesta debilitó el Estado de Derecho, los grupos de narcotraficantes se vieron obligados a buscar nuevas estrategias para seguir operando, incrementándose los niveles de violencia, secuestros, trata y tráfico de personas, asesinatos, entre otros actos los cuales afectan a los transmigrantes.<sup>155</sup>

### **2.5.3. Características de la política migratoria**

Para fortalecer la política migratoria en México se deben considerar varios aspectos puesto que es un país globalizado, influyen aspectos económicos, políticos y sociales que en cierta medida se intervienen por intereses nacionales e inclusive particulares que terminan por hacer las políticas migratorias discriminatorias y hostiles.<sup>156</sup>

Para elaborar la política migratoria de México se toman en cuenta la experiencia histórica, valores, creencias y aspiraciones de la sociedad, así como el trabajo de varios especialistas académicos y gubernamentales. El acelerado proceso de

---

<sup>154</sup> García Aguilar, Ma. del Carmen. Violencia y ética. A propósito de la... *óp. cit.*

<sup>155</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema de Rendición de Cuentas en pro de los Derechos de las Personas Migrantes en México* Pp. 24-25

<sup>156</sup> Lothar Weiss, Thomas; López Chaltelt. Pedro Arturo. *México, políticas públicas beneficiando a los migrantes*. México, INM-OIM, 2011. Pp. 17-18

globalización estimula la imaginación de los migrantes que se ven forzados a encontrar nuevas rutas para cruzar, por lo cual debe haber una mayor cooperación en los tres niveles de gobierno, y también a nivel regional.<sup>157</sup>

La política migratoria de México se diseña a través de la Secretaría de Gobernación en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores; asimismo la Secretaría de Gobernación cuenta con la Subsecretaría de Población y Asuntos Migratorios, encargada de coordinar las acciones para que estén vinculadas con la política de población; a su vez el Instituto Nacional de Migración como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación tiene como objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios en coordinación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal.<sup>158</sup>

La Ley de Migración (2011) estipula que el Poder Ejecutivo es el encargado de determinar la política migratoria del país en su parte operativa, apoyándose de las demandas y posicionamientos de los otros poderes de la Unión (legislativo y judicial), de los gobiernos de las entidades federativas, y de la sociedad civil organizada, tomando en cuenta la tradición humanitaria de México y su compromiso indeclinable con los derechos humanos y la seguridad nacional, pública y fronteriza.<sup>159</sup>

La migración en nuestro país se considera como un asunto de seguridad nacional, como prioridad está conservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado; ante esta perspectiva los derechos de las personas quedan supeditados ante la premisa de salvaguardar la seguridad nacional por encima de los derechos

---

<sup>157</sup> Solís Cámara, Fernando. La política migratoria... *óp. cit.*

<sup>158</sup> Bustamante Ruíz, Edith. *Impacto actual de la migración... óp. cit.* Pp. 42-50

<sup>159</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Capítulo I, Disposiciones preliminares, *Ley de Migración*, México, 25 de mayo de 2011. Pp. 1-3

humanos; debido a esta cuestión se debe dar un giro a la política migratoria en donde lo más importante sea la seguridad ciudadana.<sup>160</sup>

De acuerdo con Stephen Castles (2006) existen tres principales razones por la que las políticas migratorias fracasan, estas son:

- Los factores derivados de la dinámica social del proceso migratorio,
- factores relacionados con la globalización y el transnacionalismo,
- y los factores al interior del sistema político.<sup>161</sup>

En complemento con los tres factores citados arriba, Krieger (2006), señala otros factores principales que caracterizan el fracaso de la gestión de los organismos encargados de implementar las políticas migratorias en América Latina:

- falta de estrategia,
- incomprensión de los procesos migratorios y una mala definición de los mimos,
- uso de tecnologías precarias,
- escasez de recursos humanos,
- una pobre e ineficaz gestión.<sup>162</sup>

México, a lo largo de su historia se ha caracterizado por la aplicación de políticas migratorias con una visión a corto plazo; posterior al programa Braceros (1942-1964) con Estados Unidos, la emigración se aceptó debido a que generaba un beneficio en la economía de ambos países; con el proceso de globalización y la transnacionalización, se percató que las políticas implementadas hasta el

---

<sup>160</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.* Pp. 26-28

<sup>161</sup> Imaz Bayona, Cecilia. *Legislación... óp. cit.*

<sup>162</sup> *Ídem*

momento no solucionaban los problemas generados por la migración, sino que sólo se aliviaban tensiones sociales al momento.<sup>163</sup>

En la misma línea, con el flujo de migrantes en la zona transfronteriza del sur, sólo se optó por mantener los programas sobre trabajadores temporales; cuando los guatemaltecos ocuparon la zona sur en busca de refugio, México no contaba con un programa, así que recurrió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Ayuda a los Refugiados, para apoyar a esta población; y últimamente aún no concreta una política en la cual se respeten los derechos de los transmigrantes e incluya todas las facetas del proceso migratorio.<sup>164</sup>

#### **2.5.4. México y su enfoque sobre Seguridad Nacional.**

Nuestro país empezó a interesarse por los asuntos de Seguridad Nacional a partir de los años 80, con el Plan Global de Desarrollo y desde entonces aparece este concepto en los continuos Planes Nacionales de Desarrollo; en un principio se dieron prioridad las fuerzas armadas, no obstante en los últimos años se ha fomentado la cooperación internacional y el respeto a los principios de política exterior para el mantenimiento de un orden soberano, salvaguardar la integridad del territorio nacional y de la soberanía de nuestro país.<sup>165</sup>

En 2002, durante el Coloquio Internacional: Seguridad en las fronteras de México, contempla la seguridad como “la capacidad del Estado de mantener su independencia, su integridad y su funcionalidad contra fuerzas hostiles que le creen amenazas”; mientras que en el artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional, se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, frente a las amenazas

---

<sup>163</sup> *Ídem*

<sup>164</sup> *Ídem*

<sup>165</sup> Trejo García, Elma del Carmen. *Estudio jurídico... óp. cit.*



y riesgos que enfrente nuestro país, de la misma manera preservar la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio.<sup>166</sup>

Además de la Ley de Seguridad Nacional, México cuenta con algunas instituciones que se encargan de la seguridad nacional, uno de los más relevantes es el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, CISEN<sup>167</sup>; éste está sujeto a la Ley de Seguridad Nacional y dentro de sus principales funciones se encuentran la de:

- operar tareas de inteligencia que contribuyan a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado,
- realizar estudios de carácter político, económico, social, y aquellos que sean necesarios para alertar sobre riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional,
- proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho.<sup>168</sup>

En el año 2000, se crea la figura de Consejero de Seguridad Nacional como dependencia del Ejecutivo Federal, a través del cual se encarga de asesorar al Presidente de la República sobre el diseño de la política de seguridad nacional.<sup>169</sup>

---

<sup>166</sup> *Ídem*

<sup>167</sup> El CISEN se crea el 13 de febrero de 1989 con el fin de adaptarse a las nuevas transformaciones políticas y sociales que experimentaba el país y hacer frente a los desafíos que planteaba el fin de la Guerra Fría. Es un órgano desconcentrado que depende del Secretario de Gobernación, en su actividad técnica y operativa goza de autonomía para el cumplimiento de sus funciones; está sujeto a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley de Seguridad Nacional. Secretaría de Gobernación. *Centro de Investigación y Seguridad Nacional – México, CISEN*. 2010. En <http://www.cisen.gob.mx> Fecha de consulta: 17 de julio de 2016

<sup>168</sup> Trejo García, Elma del Carmen. *Estudio jurídico...óp. cit.*

<sup>169</sup> *Ídem*

Dentro de los Programas para la Seguridad Nacional, en donde se delinearán las estrategias a seguir en cuestiones de seguridad; las *amenazas a la seguridad nacional* no se encuentran bien delimitadas, y el objetivo de éstas está estrechamente vinculado con la dimensión militar. Se consideran amenazas, obstáculos o riesgos, la delincuencia organizada, el narcotráfico, el terrorismo y las vulnerabilidades en las fronteras, los Programas hacen mención en que cada una de las amenazas requiere del empleo de recursos de fuerza militar de Estado para su atención, esto incluye a los cuerpos policiacos y los servicios de inteligencia.<sup>170</sup>

Los Programas que se elaboran no contemplan la multidimensionalidad e interdependencia que conlleva la seguridad, lo que sugiere que no se pondere la protección a los derechos humanos, y que asegure una crisis en seguridad humana en nuestro país.<sup>171</sup>

Cabe mencionar que posterior a los atentados del 11 de septiembre de 2001 y de los atentados suscitados en Madrid y Londres en 2004 y 2005 respectivamente, marcaron un parteaguas dentro de la noción de seguridad internacional y el terrorismo internacional volvió a repuntar en los discursos como una importante amenaza a la seguridad y estabilidad; ante este panorama el CISEN reafirmó su cooperación con los servicios de inteligencia de otros países.<sup>172</sup>

Como parte miembro de diversos organismos internacionales como la ONU y la OEA, México se ha mantenido firme a los principios de cada una de estas organizaciones, fundamentalmente con miras a consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad en el Hemisferio; con objetivos específicos a fortalecer la democracia, el respeto a los derechos humanos, la protección de la persona humana, entre

---

<sup>170</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Seguridad Humana. Una apuesta imprescindible*. 2015. México. En [cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/seguridad-humana.pdf](http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/seguridad-humana.pdf). Fecha de consulta: 18 de octubre de 2015.

<sup>171</sup> *Ídem*

<sup>172</sup> Secretaría de Gobernación. *Centro de...óp. cit.*

otros; y tomado en cuenta las nuevas amenazas a la seguridad como el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, la pobreza extrema, los desastres naturales, la trata de personas, ataque a la seguridad cibernética, etc.<sup>173</sup>

En cuestión de seguridad humana, en nuestro país este tema empieza a cobrar relevancia a partir de los años 90; de manera directa se retoma en temas como la salud, la alimentación y medio ambiente, y de manera indirecta a través de acciones de promoción y respeto a los derechos humanos; si bien es parte de su política exterior, no se considera un asunto relevante en su agenda. Un punto clave para comprender la violación de los derechos humanos de los transmigrantes en México, es que a pesar de la relación que se tiene con Estados Unidos de América y en donde ambos países la seguridad aparece como tema prioritario, la seguridad humana queda fuera de su agenda común.<sup>174</sup>

Es importante resaltar que la seguridad humana tal cual no se incorporó como un elemento de política interna quedando fuera de las leyes y documentos en materia de seguridad; por ejemplo ni en el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012), ni en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se hace mención acerca de la seguridad humana.<sup>175</sup>

Las políticas de seguridad ciudadana deben ser integrales, con lo que se pretende incluir todos los derechos humanos y no ser discriminatorias; intersectoriales, participativas, universales, intergubernamentales y sustentables. De igual modo el Estado debe desarrollar estrategias en el área institucional, normativa y preventiva, la primera se refiere a la generación de acciones para fortalecer la capacidad operativa del aparato estatal para hacer respetar los derechos humanos (fuerzas policiales); el área normativa consiste en un marco legal que garantice el

---

<sup>173</sup> Trejo García, Elma del Carmen. *Estudio jurídico Internacional...óp. cit.*

<sup>174</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Seguridad Humana...óp. cit. Pp. 267-297*

<sup>175</sup> *idem*

respeto hacia los derechos humanos; y por último el área preventiva incluye medidas para evitar riesgos como la violencia y la criminalidad.<sup>176</sup>

A lo largo de su historia, Guatemala ha presentado diversos sucesos que han socavado los derechos humanos de sus ciudadanos, lo que genera que parte de esta población decida migrar a otro país, principalmente Estados Unidos de América; en su travesía por territorio mexicano, son expuestos a ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos, tal como se expuso en el presente capítulo; en el siguiente capítulo se expondrá parte de la legislación que se encarga de velar por el bien de este sector vulnerable.

---

<sup>176</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un...óp. cit.* Pp. 26-28

### **CAPÍTULO 3. MARCO LEGAL DE DERECHOS HUMANOS.**

En el siguiente capítulo se ofrece una perspectiva general sobre la legislación migratoria tanto a nivel internacional, como a nivel nacional; se toma como primer referente la Convención Internacional Sobre Todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (1990); a nivel nacional sobresale la Ley General de Población, y la Ley de Migración de 2011. Se incluyen aquellas instituciones las cuales son partícipes en la elaboración, coordinación y aplicación de las medidas para proteger los derechos humanos de los migrantes, como el Instituto Nacional de Migración. Se complementa el capítulo con el enfoque que tiene la sociedad civil organizada para la protección de los transmigrantes.

Aun cuando se han planteado diversos instrumentos para el diagnóstico, supervisión y promoción del cumplimiento de la protección de los derechos humanos de los migrantes, como la creación de la Relatoría Especial de Trabajadores Migratorios y sus Familias, en 1996 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos; la Relatoría Especial sobre los Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes, creada en 1999 por la Comisión de Derechos Humanos (actualmente Consejo de Derechos Humanos de la ONU), se considera a la Convención Internacional Sobre Todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (1990) como el instrumento más completo del derecho internacional sobre migración.<sup>177</sup>

---

<sup>177</sup> García Aguilar, Ma. del Carmen. Violencia y ética. A propósito de la inmigración... *óp. cit.*

### **3.1 Convención Internacional Sobre Todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias -1990.**

Esta Convención como bien lo refiere se centra en la relación que hay sobre migración y derechos humanos, con el apoyo de diversos especialistas, organizaciones de derechos humanos, entre otros, a lo largo de 30 años se han diseñado y establecido diversas normas por las que han de regirse las leyes y procedimientos tanto judiciales como administrativos de los Estados suscritos hacia los trabajadores migratorios y sus familias, independientemente de su condición migratoria.<sup>178</sup>

La Convención tiene alcance para aquellos trabajadores migratorios que cruzan fronteras o se trasladan a otro país, dentro de este contexto se entiende que la convención abarca todo el proceso que sigue el migrante, desde su partida, tránsito, estancia en el país de trabajo y retorno a su país de origen.<sup>179</sup>

Entre los derechos que se reconocen a los trabajadores migratorios se mencionan sólo algunos relevantes para la protección de sus derechos humanos:

- Artículo 9. Derecho a la vida.
- Artículo 10. Prohibición de tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante.
- Artículo 11. Prohibición de la esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligatorio.

---

<sup>178</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *La Convención Internacional sobre los trabajadores migratorios y su Comité*. Folleto Informativo N° 24 (Rev.1). Ginebra, mayo 2006. Pp. 1-3

<sup>179</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y de sus Familias y su Mecanismo de Vigencia*. México. 2012. En [www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/13\\_Cartilla\\_Trabajadores\\_Migratorios.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/13_Cartilla_Trabajadores_Migratorios.pdf) Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2016.

- Artículo 16. Derecho a la protección efectiva del Estado contra la violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o privados, grupos o instituciones.
- Artículos 17 y 19. Derecho al debido proceso.
- Artículo 21. Se protege a los migrantes de la confiscación, destrucción o intentos de destrucción de documentos de identidad.
- Artículo 23. Recibir asistencia de autoridades consulares de su país.
- Artículo 28. Los trabajadores migratorios y sus familiares tienen derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesarias para salvar sus vidas.

Cabe resaltar que el principio de la No Discriminación está presente en la concepción y espíritu de la Convención, tal como lo enuncian los artículos 1ro y 7mo, en donde se reitera que será aplicable “...sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.”<sup>180</sup>

Otro punto relevante es el alcance que tiene la Convención, ya que concierne a las tres funciones de gobierno federal – ejecutivo, legislativo y judicial- , así como a los tres niveles de gobierno –federal, estatal y municipal-; para hacer que se respeten y en caso de violación que se lleve a cabo el proceso para la resolución de controversias y la reparación de los daños.<sup>181</sup>

A pesar de que la convención fue aprobada el 18 de diciembre de 1990 por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, fue hasta el 1ro de

---

<sup>180</sup> Alba, Francisco. *El papel de los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos de los Migrantes: La Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias*. En Ángeles Cruz, Hugo; et al (Coordinadores). *Migraciones Contemporáneas en la Región Sureste de México*. 1ra edición. ECOSUR. México, DF. 2010.

<sup>181</sup> *Ídem*

julio de 2003 que entró en vigor.<sup>182</sup> No obstante, ante esta situación cabe cuestionarse el por qué no todos los países receptores de migrantes han ratificado la Convención. Es necesario delegar parte de la soberanía del Estado para convenir con los principios del derecho migratorio internacional establecidos por la Convención, cuestión que hace repensar la ratificación por parte de la mayoría de los Estados.<sup>183</sup>

También influye la perspectiva que la sociedad tiene con respecto de la migración, el rechazo a los trabajadores por motivos de identidad, seguridad o simple xenofobia; entre otros argumentos a los que recurren los países para la no ratificación se encuentran: que no se hace una distinción entre migrantes autorizados y no autorizados; que no distingue entre migrantes y ciudadanos nacionales; que concede demasiados derechos a los migrantes; y que puede contraponerse a los controles migratorios utilizados por los Estados Parte.<sup>184</sup>

Al año 2007, 37 Estados formaban parte de la Convención, en donde predomina el mismo patrón; es decir que los principales países considerados desarrollados. Y principales destino de trabajadores migrantes no han ratificado la misma, lo que pone en riesgo el ámbito de su aplicación.<sup>185</sup>

Cabe la posibilidad que los Estados sin ratificar la Convención se inclinen por hacerlo, esto se debe al precedente en el artículo 68 de la parte VI que mandata que “los Estados Parte, incluidos los Estados de tránsito, colaborarán para impedir y eliminar los movimientos de los trabajadores migratorios en situación irregular, así como el empleo ilegal o clandestino de los mismos, esto de acuerdo”,

---

<sup>182</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *La Convención... óp. cit.* México firmó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migrantes y de sus Familias en 1991, y la ratificó el 8 de marzo de 1999. Alba, Francisco. *El papel de los instrumentos... óp. cit.*

<sup>183</sup> García Aguilar, Ma. del Carmen. Violencia y ética. A propósito de la... *óp. cit.*

<sup>184</sup> Alba, Francisco. *El papel de los instrumentos... óp. cit.*

<sup>185</sup> *Ídem*



remarca el hecho en donde los Estados adoptarán las medidas necesarias para eliminar la contratación de trabajadores migratorios en situación irregular, incluso con la imposición de sanciones.<sup>186</sup>

### **3.2 Ley General de Población**

Esta ley se expidió en 1974 con el fin de regular los temas relativos a la población dentro de la cual se incluía el tema migratorio; para este sector se daba prioridad legislativa en favor de los migrantes mexicanos en el extranjero, no obstante dejaba en desamparo a las personas de otras naciones en territorio mexicano. La protección de los derechos humanos sólo se reflejaba en beneficio hacia los mexicanos; no fue hasta la reforma que se hizo el 21 de julio de 2008, en donde se reorientó la perspectiva de análisis hacia la migración, debido a que se descriminaliza la migración indocumentada en México y por ende se hace énfasis en la protección de los derechos humanos de todos los migrantes sin distinción de nacionalidad.<sup>187</sup>

Otra reforma importante se realizó en 2012, obligando a las autoridades mexicanas a no restringir a los extranjeros cualquiera que sea su situación, la atención en derechos humanos y la procuración de justicia; también se les otorga el derecho a ser auxiliados en caso de desastre, así como a recibir atención médica en enfermedades o accidentes que pongan su vida en riesgo.<sup>188</sup>

Algunas de las modificaciones que se realizaron a la Ley tenían un vínculo directo con la conservación de la seguridad nacional, tal como se muestra en los siguientes artículos:

---

<sup>186</sup> García Aguilar, Ma. del Carmen. Violencia y ética. A propósito de la... *óp. cit.*

<sup>187</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un... óp. cit.* Pp. 79-81.

<sup>188</sup> *idem*

En 1996 se reformó el artículo 126, el cual establece que aquella persona que atente contra la soberanía o seguridad nacional será expulsada definitivamente y sólo podrá ser readmitido por acuerdo expreso de la Secretaría de Gobernación; no obstante al considerarse como un asunto de seguridad nacional, la SG ya no tiene cabida sobre la situación de los migrantes, sino que pasa a consideración de la Policía Federal Preventiva (Actualmente Policía Federal) dejando a los migrantes en una situación vulnerable.<sup>189</sup>

Dentro de la misma línea, en 1999 con la expedición de la Ley de la Policía Federal Preventiva el artículo 16 se reforma, en este se menciona que el servicio de migración ya no es el único encargado para controlar los flujos migratorios, sino que el personal de los servicios migratorios de la Secretaría de Gobernación y la Policía Federal tienen prioridad para inspeccionar la entrada o salida de personas en cualquier forma que lo hagan, ya sea por transportes nacional o extranjeros, y a su vez éstos pueden ser marítimos, aéreos o terrestres; el acceso puede ser a través de costas, puertos, fronteras y aeropuertos de la República.<sup>190</sup>

Asimismo, el artículo 17 el cual declaraba que la vigilancia e inspección de personas en tránsito por cualquier medio con carácter internacional era tarea del servicio de migración, a partir de 1999 esta situación queda a cargo de la Policía Federal (PF). Igualmente el artículo 151 a partir de la misma fecha expresa que la revisión fuera de los puntos establecidos por la Ley por parte del servicio de migración queda compartida con la PF.<sup>191</sup>

Por su parte el Reglamento de la Ley General de Población se publica en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2000, a partir de esa fecha se le realizaron tres reformas (2006, 2011, 2012); este reglamento tiene como finalidad:

---

<sup>189</sup> *idem*

<sup>190</sup> *idem*

<sup>191</sup> *idem*

regular la aplicación de la política nacional de población; la vinculación de ésta con la planeación del desarrollo nacional; la organización, atribuciones y funciones del Consejo Nacional de Población; la promoción de los principios de igualdad entre el hombre y la mujer; la coordinación con las entidades federativas y los municipios en la materia de población, la entrada y salida de personas al país; las actividades de los extranjeros durante su estancia en territorio nacional, y la emigración y repatriación de los nacionales.<sup>192</sup>

Las obligaciones respecto del presente Reglamento para la Secretaría de Gobernación consisten en:

- Establecer estaciones migratorias para acoger a los extranjeros que no cuentan con los requisitos necesarios para la estancia en el país, o para aquellos que deban ser expulsados<sup>193</sup>.
- Establecer formatos migratorios.
- Solicitar el auxilio (de manera verbal) de la fuerza pública por parte de los servicios migratorios (Art. 73 de la Ley)
- Establecer puntos de vigilancia necesarios a través del servicio migratorio y la Policía Federal.
- Crear puntos de protección a migrantes, los cuales deben tener como prioridad la protección y defensa de los derechos humanos.

---

<sup>192</sup> El presente reglamento contempla las facultades de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y la intervención de la Policía Federal; los derechos a que tienen acceso los extranjeros, y las sanciones en caso de incumplimiento de la Ley o su Reglamento. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Reglamento de la Ley General de Población*. México, abril de 2000

<sup>193</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Capítulo Primero, Disposiciones Generales, Artículo 1ro. En *Reglamento de la Ley General de Población*. México, abril de 2000. Pág. 1

En muchos casos no se especifica cuáles son los motivos que se consideran para la expulsión, o bien para no permitir la entrada a los extranjeros; un ejemplo es cuando se hace referencia a la expulsión de un extranjero por motivos de mala conducta, sin embargo no se expone a que se refiere con "mala conducta", otro caso es cuando manifiesta que se negará la entrada cuando se considere que es lascivo para la economía, sin aclarar los motivos. Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.*

### 3.3 Ley de Migración (2011)

La Ley de Migración se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011, se considera un gran avance en el enfoque de derechos humanos en el tema de migración; sin embargo persiste la ideología nacionalista de preservar la soberanía y la seguridad. Tal como lo demuestra en su artículo 1° ya que “tiene por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales”.<sup>194</sup>

En esta Ley se aprecia un esfuerzo claro por implementar una política migratoria mexicana, es decir que atiende de una manera integral el fenómeno de la migración, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes; incluye aspectos referentes al respeto irrestricto de los derechos humanos, regula la libertad de tránsito como un derecho humano de toda persona, e incluye derechos como el acceso a la salud, educación, igualdad, actos de estado civil, preservación de la unidad familiar, acceso a la procuración e impartición de la justicia, debido proceso, interés superior del menor, entre otros.<sup>195</sup>

Dentro de la misma se contemplan algunas disposiciones para proteger los derechos de los migrantes en tránsito en su **TÍTULO QUINTO DE LA PROTECCIÓN A LOS MIGRANTES QUE TRANSITAN POR EL TERRITORIO NACIONAL**. En su artículo 66 menciona lo siguiente:

La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y

---

<sup>194</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un... óp. cit. Pp. 87-94*

<sup>195</sup> *idem*

convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley.

El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.<sup>196</sup>

La política migratoria del país se determina por el poder Ejecutivo, además toma en consideración las demandas y posicionamientos de los otros poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y la sociedad civil.<sup>197</sup> Dentro de la Ley de Migración sobresale la mención de la responsabilidad compartida con los gobiernos de los países e instituciones involucradas en el tema migratorio con el afán de elaborar una política migratoria integral; empero para fortalecer la movilidad internacional de personas se pugna por fortificar la labor de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional, al combate del crimen organizado y al combate del tráfico de migrantes.<sup>198</sup>

En la presente Ley destacan las siguientes autoridades para la promoción del respeto y protección a los derechos humanos, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional de las Mujeres y por supuesto el Instituto Nacional de Migración; acorde con el artículo 22, el Instituto se sujetará a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en la Ley.<sup>199</sup>

La Ley dispone de ciertas atribuciones para la Secretaría de Gobernación<sup>200</sup>, entre las cuales resaltan el formular y dirigir la política migratoria del país como se hace

---

<sup>196</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Título Quinto de la Protección a los Migrantes que Transitan por el Territorio nacional, Capítulo único, Disposiciones generales, En *Ley de Migración. óp. cit.* Pág. 23

<sup>197</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un... óp. cit.*

<sup>198</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley... óp. cit.* Pp. 2-3

<sup>199</sup> *Ídem* Pág. 9

<sup>200</sup> El reglamento interior de la SEGOB se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, suspendiendo el Reglamento del 30 de julio de 2002; resalta el hecho de que en el nuevo reglamento se

referencia en párrafos anteriores; establecer o suprimir requisitos para el ingreso de extranjeros al territorio nacional, cerrar temporalmente los lugares destinados al tránsito de personas por tierra, mar o aire por causas de interés público, entre otros.<sup>201</sup>

Referente a los migrantes destaca el hecho de que el Estado Mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidas en la Constitución, tratados y convenios internacionales, independientemente de su situación migratoria, y que los migrantes en situación irregular tienen derechos a ser tratados sin discriminación alguna y con respeto a sus derechos humanos.<sup>202</sup>

Para el Instituto sobresalen las siguientes atribuciones, instrumentar la política migratoria, vigilar la entrada y salida de nacionales y extranjeros, así como verificar su documentación, podrá solicitar el apoyo de la Policía Federal, presentar a los extranjeros que lo ameriten en las estaciones migratorias o lugares habilitados<sup>203</sup>; también sobresale el hecho de que el Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los albergues destinados a los migrantes, la mayoría de estos son operados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realizan actos humanitarios, quienes antes de ésta ley se encontraban desprotegidos e incluso eran criminalizados.<sup>204</sup>

Asimismo en su artículo 81 establece que la Policía Federal solo actuará cuando el INM lo solicite, es decir que no puede realizar actos de verificación, control y revisión migratoria de una manera independiente.<sup>205</sup>

---

elimina a la Policía Federal de Migración únicamente de elementos como órdenes verbales y la portación del uniforme institucional. Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.*

<sup>201</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley... óp. cit.* Pág. 38

<sup>202</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.*

<sup>203</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley... óp. cit.* Pp. 12-12

<sup>204</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.*

<sup>205</sup> *Ídem*

El reglamento de la Ley de Migración se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012 con el fin de complementar los procedimientos y facultades de las autoridades migratorias descritos en la Ley General de Población, lo más importante del presente reglamento es la reforma al Artículo 112, el cual menciona la supervisión de las niñas, niños, y adolescentes por parte de la CNDH y además obliga al Comité Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del Niño.<sup>206</sup>

Para fines del presente trabajo destaca el Artículo 5; éste establece que para tomar las definiciones de política migratoria, la Secretaría deberá formular propuestas y recoger las demandas y posicionamientos de los poderes de las Unión, además de los gobiernos de las entidades federativas; a diferencia de la Ley, en el Reglamento se incluye la participación de los municipios, de las delegaciones de la Ciudad de México, dependencias y entidades cuyo ámbito de competencia se relacionen en materia migratoria, de las personas físicas, del sector académico y de la sociedad civil.<sup>207</sup>

### **3.4. El papel que juega la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México en cuestión migratoria.**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene la facultad de conocer las inconformidades en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos en las distintas entidades federativas y puede investigar los casos graves de violación de derechos humanos cuando lo solicite el Ejecutivo Federal, el Gobernador de un estado o de la Ciudad de México, o las legislaturas de las entidades federativas. Puede interponer una acción de inconstitucionalidad ante las leyes federales o estatales, y también a los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo que vulneren los derechos humanos, así como hacer

---

<sup>206</sup> *Ídem*

<sup>207</sup> *Ídem*

recomendaciones para asegurar el cumplimiento de las leyes o tratados celebrados.<sup>208</sup>

En 2004 el Consejo Consultivo de la CNDH implementó los programas de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles, Contra Trata de Personas así como el de Atención a Migrantes; no obstante con respecto a los dos últimos no se cuenta con el personal necesario, ni los protocolos adecuados para atender las necesidades de los migrantes puesto que el trabajo de la comisión termina cuando la autoridad acepta las recomendaciones, o elaboran el oficio por tal queja, sin que el daño sea reparado; uno de los problemas a que se enfrenta el migrante es carecer de un traductor a la hora de su entrevista, también en ocasiones los migrantes se sienten agredidos razón por la cual se pierde la confianza ante personal de la Quita Visitaduría.<sup>209</sup>

Ante este panorama algunos actores a nivel nacional e internacional hacen recomendaciones a la CNDH, la cual debe establecer relación con los consulados, con organizaciones civiles, así como convenios con la ACNUR para mejorar su gestión. Las funciones de la CNDH, deben de mantener una visión enfocada a los derechos humanos de cada persona y que se vea reflejada en todo el Estado. Otra recomendación a la par es maximizar sus capacidades legales y materiales para lograr una mayor eficacia.<sup>210</sup>

---

<sup>208</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos humanos*. México, 1992. En [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcndh.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcndh.htm). Fecha de consulta: 27 de noviembre de 2016

<sup>209</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.* Pp.42-47

<sup>210</sup> *Ídem*



### **3.4.1. La Red DH Migrantes (Red de Organismos y Organizaciones de Derechos Humanos para la Protección de las Personas Migrantes en Tránsito)**

Esta red surge a partir del vacío que dejan las comisiones estatales de derechos humanos, debido a que lo consideran un fenómeno a nivel federal únicamente; en 2013 se lanzó un proyecto denominado “Fortalecimiento de los organismos y organizaciones de derechos humanos de México y Centroamérica para la protección y promoción de los derechos de los migrantes”, el cual tiene como objetivo primordial enfocarse a los derechos de los transmigrantes, así la Red DH Migrantes se encarga de la investigación y documentación de las violaciones a los derechos humanos y también de formular estrategias para influir en la política y la cooperación entre diversas instituciones.<sup>211</sup>

Su objetivo es incidir en las condiciones que afectan el derecho a la dignidad, integridad y seguridad personales, y evitar situaciones que propicien la discriminación e intolerancia hacia los transmigrantes. Un punto clave es el enfoque para constituir un mecanismo de defensa transnacional de los derechos de las personas en tránsito; y además que comprenda la participación de todas las instituciones, organismos y organizaciones de derechos humanos para conformar una Red de DH incluyente.<sup>212</sup>

---

<sup>211</sup> *Ídem*. Cabe resaltar que la creación de la Red DH Migrantes está financiada por la Unión Europea, está conformada por diez entidades: cinco comisiones de derechos humanos, cuatro organizaciones civiles en México y Centroamérica y la UNICEF.

<sup>212</sup> Boletín Red DH Migrantes. Red de organismos y organizaciones de Derechos Humanos para la Protección de las Personas Migrantes en Tránsito. En <http://reddhmigrantes.wixsite.com/reddhmigrantes/nosotros> Fecha de Consulta: 10 de junio de 2016.

### **3.5. Secretaría de Relaciones Exteriores**

#### **3.5.1 Manual sobre Acceso y Notificación Consulares (2013)**

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII el consulado se vuelve un medio clave para el desarrollo de las relaciones internacionales, ya que cada vez se presenta una mayor movilidad de personas dentro de un paradigma en donde impera la globalización, tanto los países de origen como de destino de migrantes sufren alteraciones a nivel social, económico, empleo, seguridad de sus fronteras, entre otros; lo que obliga a modificar sus políticas respecto a la entrada y salida de migrantes; sin embargo en los últimos años éstas se vuelven más restrictivas hacia los migrantes, se implementan medidas que afectan los derechos humanos de los mismos. Así, la protección consular surge como una nueva dimensión de los derechos humanos y la cual está inscrita en los tribunales internacionales con el fin de proteger y promover los derechos humanos de los nacionales fuera de su país, haciendo énfasis en los migrantes más vulnerables.<sup>213</sup>

La protección de los derechos humanos es un principio normativo de la política exterior mexicana, así a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores promueve estos valores en distintas convenciones y foros. El Manual sobre Acceso y Notificación Consulares se basó en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, en conjunto con otros instrumentos, con el fin de proteger los derechos tanto de sus nacionales en el extranjero como de los inmigrantes en territorio mexicano. Dentro del presente Manual se estipula que se garantice a los gobiernos extranjeros la prestación de los servicios consulares,

---

<sup>213</sup> Martínez Pérez, Odette; Zaldivar Valdes. Dianelis. *La protección consular como derecho humano*. Revista Caribeña de Ciencias Sociales. Mayo 2015. Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/caribe/2015/05/proteccion-consular.html> Fecha de consulta: 12 de junio de 2015

para ello se considera la participación tanto de las autoridades a nivel federal, así como a nivel estatal y municipal.<sup>214</sup>

En sí, la asistencia consular es el deber que tienen los funcionarios consulares para aconsejar, brindar atención y asesoría jurídica a sus connacionales en sus relaciones con las autoridades del país donde se encuentren, su función general consiste en proteger los intereses de sus nacionales, ya sean personas naturales o jurídicas. El apoyo consular se enfoca en los extranjeros en calidad de detenidos o en custodia, no obstante independientemente de su condición migratoria en territorio mexicano tiene el derecho a la notificación consular, así aunque un migrante se encuentre de manera irregular puede solicitar el apoyo consular.<sup>215</sup>

En la Ciudad de México sólo se cuenta con la presencia de la embajada de Guatemala, dentro de la cual se efectúa la labor de sección consular; a lo largo del territorio nacional cuenta con otras 15 representaciones consulares, están localizadas en Acayucan, Arriaga, Comitán de Domínguez, Guadalajara, Hidalgo, Mazatlán, Monterrey, Oaxaca, Puebla, Tapachula, Tenosique, Tijuana, Tuxtla Gutiérrez, Veracruz y Villahermosa.<sup>216</sup>

Para fines de esta tesis se realizó una entrevista personal al embajador de Guatemala, Walter Noack Sierra, el cual hizo mención de que cuando un migrante en situación irregular es detenido en una estación migratoria su retorno se hace a través de notificación consular, cuando no existe consulado en algún estado de la República se hace mediante vía telefónica y son devueltos vía terrestre, esto sucede con las personas adultas; no obstante cuando la situación involucra a

---

<sup>214</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Manual sobre Acceso y Notificación Consulares. México, 2013

<sup>215</sup> *idem*

<sup>216</sup> Embajada de Guatemala en México, D.F., México. Embasypages.com. En:

<https://www.embasypages.com/embajada2051/> Fecha de consulta: 23 de octubre de 2016.

menores de edad o personas en una condición de vulnerabilidad y se localizan del centro hacia el norte de México el retorno se hace vía aérea.<sup>217</sup>

También se recalcó que las personas en situación vulnerable son aquellas que sufren algún accidente durante su travesía, puede ser a causa de la caída de La Bestia, que sufran alguna enfermedad, las mujeres, personas adultas por citar algunos ejemplos.<sup>218</sup>

### 3.6 Instituto Nacional de Migración (INM)

El Instituto Nacional de Migración se creó el 19 de octubre de 1993<sup>219</sup>, su creación obedece a la necesidad de contar con un órgano regulador y de control de la política migratoria del Estado mexicano.<sup>220</sup> El INM es un órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal.<sup>221</sup>

Dentro de las funciones del Instituto destacan: fomentar el desarrollo económico, social, y cultural del país a través de los flujos migratorios tanto nacionales como extranjeros.<sup>222</sup>

---

<sup>217</sup> Bazán, Alma. *Entrevista a embajador de Guatemala Walter Noack Sierra*. Embajada de Guatemala, Ciudad de México. 11 de agosto de 2015.

<sup>218</sup> *ídem*

<sup>219</sup> El INM se creó mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, sustituyendo a la Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, ésta instancia estaba facultada para llevar a cabo las atribuciones de la Ley General de Población, la cual se encargaba de los fenómenos de la población e incluía a los migrantes, razón por la cual también se decidió crear el INM. Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.*

<sup>220</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.* Pp. 29-30

<sup>221</sup> Bustamante Ruíz, Edith. *Impacto actual de la migración óp. cit.*

<sup>222</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.* Pp. 29-30

Como objetivos principales incluye:

- Alentar y promover los flujos humanos que beneficien al país con amplio sentido humanitario.
- Promover y coordinar las acciones operativas (control y verificación) para que los mexicanos y extranjeros tengan un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos durante su ingreso, tránsito, y salida del territorio nacional.<sup>223</sup>
- Ejercer las atribuciones de control y verificación migratoria en territorio nacional con apoyo a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables con pleno respeto a los derechos humanos .
- Proponer y coordinar la integración, operación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes;<sup>224</sup> asimismo se incluye la participación conjunta de los elementos de seguridad pública a nivel federal, estatal y municipal.

Cuando un migrante no cumpla con los requisitos para permanecer en el país, las autoridades correspondientes (agentes del INM) y de acuerdo al Artículo 67 de la ley, están obligados de poner a disposición de la Secretaría de Gobernación a dichos extranjeros, los cuales permanecerán en las estaciones migratorias mientras se resuelva su situación.<sup>225</sup>

Tres factores fueron claves para su formación, en primer lugar la promulgación en los EUA de la Ley de Control y Reforma Migratoria de 1986, el territorio mexicano

---

<sup>223</sup> Secretaría de Gobernación, Capítulo VIII, De las unidades administrativas adscritas al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, En Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. México, abril 2013. Pp. 66-71

<sup>224</sup> *idem*

<sup>225</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.* Pp. 29-30

se convirtió en albergue para los refugiados que provenían de las guerras civiles en Centroamérica, y por último la integración económica de América del Norte<sup>226</sup>.

Entre los cambios más importantes que ha sufrido el Instituto se encuentra la declaración de éste como instancia de seguridad nacional el 18 de mayo de 2015, y el cambio normativo, ya que a partir de 2011 se empieza a regular por la Ley de Migración. El INM tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios<sup>227</sup>.

Un elemento importante a considerar dentro de los lineamientos del INM, es la rendición de cuentas ya que implica mecanismos de evaluación y supervisión los cuales permiten conocer las acciones de los mandos subordinados, de sus resultados, así como de las áreas que requieren cambios o fortalecerse, con el fin de que se eviten abusos por parte de la autoridad. También cabe resaltar que los elementos del Instituto no tienen autorización para portar armas ni hacer uso de la fuerza; no obstante pueden solicitar la intervención de las fuerzas de seguridad, sin que esta actuación esté regulada<sup>228</sup>.

Aunado al párrafo anterior se debe de trabajar en la capacitación de los elementos del INM, debido a que en el momento de someter a un migrante en algunas ocasiones se abusa de la fuerza, por lo que es necesario el autocontrol, así como la resolución de conflictos de una manera pacífica<sup>229</sup>.

Para dar un panorama del constante crecimiento de flujo migratorio en la frontera sur, principalmente de migración indocumentada, en 2004 se estimaron en 400 mil 235 indocumentados procedentes de Centroamérica; las autoridades mexicanas aseguraron un total de 204 mil 113 de indocumentados que tenían el propósito de

---

<sup>226</sup> *Ídem*

<sup>227</sup> *Ídem*

<sup>228</sup> *Ídem*

<sup>229</sup> *Ídem*

llegar a los Estados Unidos, y 54 mil 626 detenidos por la patrulla fronteriza de Estados Unidos.<sup>230</sup> (Consultar gráfico 7 y 8)

Ante esta situación, el INM desde los años 90 y con mayor rigor a partir del 2000 comenzó a realizar diferentes planes y acciones con el fin de responder a los diferentes flujos migratorios que se presentan en territorio mexicano. Se han llevado a cabo diversos acuerdos bilaterales entre los que destacan: la Firma de un memorándum de entendimiento para la protección de mujeres y menores de edad víctimas de la trata y tráfico de personas en la frontera México-Guatemala (2004); Memorándum de entendimiento en Materia de Derechos Humanos de Migrantes, México y Guatemala (2002).<sup>231</sup>

El INM apuesta por una política migratoria integral dirigida a la frontera sur de México, que mantenga reciprocidad con las políticas de derechos humanos, seguridad pública y nacional, así como considerar proyectos económicos en la región. Una política que permita la construcción de regiones fronterizas seguras y viables, entendidas como espacios de convergencia y no de separación de países.

<sup>232</sup>

Las líneas estrategias que marca la política migratoria por parte del INM son:

- Facilitación de los flujos migratorios documentados que tienen como destino temporal y definitivo los estados de la frontera sur de México. Destaca la ampliación y la facilitación de documentación para los trabajadores temporales para sectores no agrícolas, también contempla a los estados de Quintana Roo y Tabasco, además de Chiapas.

---

<sup>230</sup> Instituto Nacional de Migración. *Propuesta de Política Migratoria Integral en la Frontera Sur de México*. Diciembre de 2005. México, D.F.

<sup>231</sup> *Ídem*

<sup>232</sup> *Ídem*

- Protección de los derechos de los migrantes que se internan por la frontera sur de México. Para ello se capacitará al personal del Instituto en materia de derechos humanos, y se fomentará la cultura de denuncia en cuanto a la violación de derechos a los migrantes.
- Contribución a la seguridad en la frontera sur de México. Se busca fortalecer el control y verificación de la legal estancia de los extranjeros; de la misma manera fortalecer el intercambio de información para combatir al crimen organizado, y la corrupción entre las autoridades involucradas.
- Actualización de la gestión de los flujos y de la legislación migratoria, tomando en consideración las particularidades del fenómeno en la frontera sur de México.<sup>233</sup>

### 3.6.1 La creación de los Grupos Beta

Los Grupos Beta tuvieron su origen en 1990 a cargo del Instituto Nacional de Migración, se conoció primero como *Operativo Bandido* debido a que sus objetivos eran combatir la delincuencia y crímenes cometidos contra los migrantes que se disponían a cruzar la frontera norte, su zona de operación era en la región de La Rumorosa, Baja California; los resultados a cargo de este programa dieron pie a la creación de nuevos puntos de acción para los Grupos Beta, asimismo se les concedió la categoría de grupo humanitario del INM, y no fue hasta el año de 2000 que la Ley General de Población fue reformada para otorgarle a la Secretaría de Gobernación a través del INM las facultades para cooperar y coordinar, con municipios y estados.<sup>234</sup>

---

<sup>233</sup> *idem*

<sup>234</sup> Weiss, Lothar, Thomas; López Chaltelt, Pedro. *México, políticas públicas...óp. cit.* Pp. 75-115



En coordinación con los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y federal) los Grupos Beta tienen como objetivo general “la protección y defensa de los Derechos Humanos de los migrantes, así como su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados”;<sup>235</sup> tienen la facultad de brindar orientación a los migrantes indocumentados que transitan por territorio mexicano, realizar labores de búsqueda, rescate y auxilio de migrantes extraviados, proporcionar asistencia social y humanitaria, así como ofrecer asesoría legal, y recibir y canalizar quejas.<sup>236</sup>

Debido a la implicación de los tres niveles de gobierno se ha puesto en duda la actuación de los Grupos Beta, primeramente al ingreso de personas con perfil policiaco o militar; al no recibir y canalizar las quejas sobre violaciones a derechos humanos hacia los migrantes por temor a represalias por parte de los agentes del INM u otras dependencias; a pesar de que su zona de influencia abarque desde la frontera sur, la costa del Golfo, hasta la frontera norte, no se cuentan con los recursos adecuados para brindar la asistencia adecuada; por último no se descarta la presencia del crimen organizado dentro de los efectivos que operan en los Grupos Beta.<sup>237</sup>

---

<sup>235</sup> *Ídem*

<sup>236</sup> Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema... óp. cit.* Pp. 228-248

<sup>237</sup> *Ídem*

### **3.7 Sociedad Civil Organizada en la defensa de los derechos humanos de los migrantes**

La sociedad civil se hace presente en aquellas cuestiones en donde el gobierno es omiso, tal es el caso de la migración, ante las violaciones de derechos humanos hacia los migrantes y a la falta de actuación por parte de las instituciones se crearon distintas organizaciones, la labor de estas organizaciones civiles se enfoca en la asistencia humanitaria y en menor medida a la de hacer investigaciones; el hecho de buscar justicia y mejores condiciones para los migrantes hace que estas organizaciones sean blanco de ataques por parte de la misma autoridad, la delincuencia organizada e incluso por parte de las comunidades, ya que no cuentan con información adecuada acerca del fenómeno de la migración.<sup>238</sup>

Entre las principales organizaciones de la sociedad civil sobresalen Sin Fronteras, el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C. (CDH Fray Matías) y la Casa del Migrante Saltillo. Sin Fronteras se da a la tarea de brindar información de los derechos humanos que poseen los migrantes en diversas estaciones migratorias, también brinda asesoría jurídica a los migrantes que se encuentran detenidos en las estaciones; no obstante esta labor muchas veces se obstaculiza por los agentes del INM. El CDH Fray Matías ha denunciado las malas condiciones en que se encuentran diversas estaciones migratorias, e impartir talleres para conseguir información sobre el trato a los detenidos.<sup>239</sup>

Sin Fronteras, es una organización civil la cual se creó en 1995 no solo con un fin asistencialista y de denuncia, sino con un enfoque centrado en los derechos humanos, en la colaboración de desarrollo de políticas públicas, y con el objetivo de reenfocar el tema migratorio en las agendas sociales. Actualmente su misión es

---

<sup>238</sup> *Ídem*

<sup>239</sup> *Ídem*

contribuir a la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas con el fin de mejorar su condición de vida a través de la atención directa e incidencia en la agenda pública.<sup>240</sup>

Esta organización tiene poco contacto con migrantes en tránsito, ya que en primer lugar es una organización que atiende a migrantes que ya pertenecen o residen en México, principalmente en la Ciudad de México; y en segundo lugar la ubicación de esta organización queda fuera de la ruta de los migrantes que van a bordo del tren “La Bestia”; no obstante tiene gran importancia ya que como lo señala Alejandro de la Peña, Sub Coordinador del Area de Acompañamiento Psicosocial en Sin Fronteras, el trabajo que se lleva a cabo con los migrantes los ha hecho que se involucren en las políticas y procesos que afectan los derechos humanos de los migrantes en tránsito.<sup>241</sup>

Una actividad que realiza Sin Fronteras de suma importancia es lo que se denomina *litigios estratégicos*, se refiere a que del total de casos que llegan a esta organización, se seleccionan aquellos representativos de violación de derechos humanos para procesarlos y a través de ellos poder incidir en los procesos de control migratorio y verificación; cabe resaltar que algunos de los casos que se toman en cuenta para realizar este proceso se deriva de las violaciones de derechos humanos a los transmigrantes.<sup>242</sup>

---

<sup>240</sup> Martínez, Paulo. Sin Fronteras, IAP. Disponible en: <http://www.sinfronteras.org.mx/index.php/es/>  
Consultado el 11 de febrero de 2016.

<sup>241</sup> de la Peña, Alejandro. Entrevista de Alma Bazán, Sin Fronteras, 15 de febrero de 2016.

<sup>242</sup> *idem*

### 3.7.1 La labor del padre Solalinde

El padre Solalinde refiere a la migración no como un fenómeno aislado, sino como parte de un sistema en donde todos y cada uno de nosotros estamos involucrados; un desbarajuste del sistema en donde compara la migración como un éxodo de pobres; le denomina *migroma humano*, debido a que en los migrantes estamos nosotros; es decir, que la migración es una aspiración inherente al ser humano.<sup>243</sup>

La labor del padre Solalinde consiste en brindar asistencia a los migrantes, tiene un albergue en Ixtepec, Oaxaca; en él se les proporciona comida, limpieza, asesoría y se le brinda información desde su ubicación geográfica, el conocimiento de sus derechos humanos, explicación de las leyes mexicanas y la situación de las leyes en Estados Unidos.<sup>244</sup>

Considera a los migrantes como un sector vulnerable y desprotegido, que no le interesa a nadie; no votan en México por lo que ni un político hace políticas encaminadas hacia ellos; tampoco dejan remesas, así que no se invierte en su protección; no forman un grupo de presión que tenga incidencia; y tampoco aportan a la Iglesia católica, por lo cual no les brinda algún tipo de ayuda.<sup>245</sup>

Sostiene que México es un país con una política de Estado con Estados Unidos, una política encaminada a hacer el trabajo sucio del país del norte; hace mención del por qué nuestro país no construye un muro, pues no podría reclamar que se quite el muro en la frontera norte, tampoco exigir que se respeten los derechos

---

<sup>243</sup> Márquez Covarrubias, Humberto. *Un soplo de vida digna para los caminantes centroamericanos en México, entrevista con Alejandro Solalinde*. La voz de los actores. Migración y Desarrollo, 2014.

<sup>244</sup> *Ídem*

<sup>245</sup> Ruiz Parra, Emiliano. *Solalinde*. Gatopardo. En <http://www.gatopardo.com/reportajes/solalinde/>. Fecha de consulta: 20 de agosto de 2016.

humanos de sus connacionales en Estados Unidos, entonces sólo aplica una política de Estado por colusión o por omisión.<sup>246</sup>

Para Solalinde la migración es un derecho, a través de este principio presionó al gobierno para que se descriminalizara la migración; en 2008 se aprueba la Ley de Migración en donde se incluye este principio, esta Ley es llamada “Ley Solalinde” entre la comunidad que se encarga de seguir de cerca el proceso migratorio, principalmente entre académicos.<sup>247</sup>

### **3.8. Panorama sobre la política del Presidente Enrique Peña Nieto**

El discurso inicial sobre cuestión migratoria del actual presidente Enrique Peña Nieto, quien comenzó su mandato el 1 de diciembre de 2012, se basó en la protección de los derechos humanos de los migrantes. Un aspecto sobresaliente durante sus primeros años de gestión es la creación del Programa Especial de Migración (PEM) (2014-2018), el cual se diseñó a través del Plan de Desarrollo Nacional (2013-2018).<sup>248</sup>

Es un programa innovador, integral y transversal que abarca tanto los tres niveles de gobierno, así como una visión regional, e incluye las propuestas generadas a través del ámbito académico y de la sociedad civil para abordar una Política Migratoria de Estado, en donde se reconoce por vez primera al fenómeno migratorio como un eje prioritario en la vida de la nación; para tal efecto se

---

<sup>246</sup> *Ídem*

<sup>247</sup> *Ídem*

<sup>248</sup> Insyde. *Análisis de la política migratoria. Balance del 1er año de gobierno de Enrique Peña Nieto*. 2 de diciembre de 2013 <http://insyde.org.mx/20131202analisispoiticamigratoria/> Fecha de consulta: 11 de marzo de 2017.

plantean cinco objetivos estratégicos encaminados a mejorar el bienestar del individuo, los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad.<sup>249</sup>

Estos objetivos proponen lo siguiente:

- Una cultura de la legalidad y de valoración positiva de la migración.
- Promover los flujos migratorios como parte de las estrategias de desarrollo regional y local.
- Impulsar una gestión migratoria eficaz fundamentada en los criterios de facilitación, corresponsabilidad internacional, seguridad fronteriza y derechos humanos; es decir, fomentar el paso formal y ordenado, para ello se requiere mejorar los mecanismos y protocolos de control migratorio.
- Favorecer los vínculos de integración y reintegración de los migrantes con sus familiares.
- Impulsar el acceso a la justicia para los migrantes.<sup>250</sup>

El presente Programa se considera con un enfoque hacia la gobernanza de las migraciones, debido a que involucra gran cantidad de actores de cualquier índole. Con el fin de consolidar una política migratoria se toman en cuenta los siguientes aspectos: es una política integral, en medida que reconoce el aspecto multidimensional de las migraciones (local, regional, nacional e internacional); de largo plazo; corresponsable, todos los factores y actores comparten la responsabilidad para hacer frente a los retos que presenta el fenómeno migratorio; garantista en el respeto a los derechos de los migrantes; orientada al desarrollo de la comunidad y al bienestar del migrante; intergeneracional; con perspectiva de género y con criterios diferenciados; seguridad humana; participativa, en donde se

---

<sup>249</sup> Secretaría de Gobernación, SEGOB. Programa Especial de Migración (2014-2018). [http://www.gobernacion.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/edicion\\_impresa\\_PEM](http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/edicion_impresa_PEM) Fecha de consulta: 11 de marzo de 2017

<sup>250</sup> *Ídem*

busca fortalecer la confianza, legitimidad y consolidación de la política pública a través de la vigilancia y el control social; y coordinada institucionalmente.<sup>251</sup>

Peña Nieto, con el fin de reforzar su compromiso en torno a las migraciones propuso ante la sesión plenaria de la Reunión de Alto Nivel para atender grandes movimientos de migrantes y refugiados, en el marco de la 71 Asamblea General de la ONU, 7 puntos para reconocer a los migrantes como agentes de cambio y desarrollo, garantizar sus derechos humanos y evitar los discursos de odio y discriminación hacia este sector:<sup>252</sup>

- Un enfoque de derechos humanos.
- Una visión de corresponsabilidad entre los países de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.
- Reconocimiento de las aportaciones de las migraciones al desarrollo económico y social.
- Enfoque de inclusión social.
- Gobernanza de la migración.
- Cooperación internacional.
- Considerar el cambio climático y los fenómenos naturales como causad de migración.<sup>253</sup>

Se puede observar que estos puntos enfatizan claramente las propuestas ya establecidas en el Programa Especial de Migración. A pesar de que con estos objetivos se ambiciona una Política Migratoria en favor de los derechos de los migrantes, los resultados no han sido claros hasta el momento.

---

<sup>251</sup> *Ídem*

<sup>252</sup> Animal político. *Peña Nieto propone en la ONU 7 puntos para erradicar la discriminación a migrantes*. 19 de septiembre de 2016. <http://www.animalpolitico.com/2016/09/migrantes-pena-nieto-onu-plan/>. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2017

<sup>253</sup> *Ídem*

El Programa Frontera Sur, surge a raíz de la presión por parte de Estados Unidos, ya que en el verano de 2014 en éste país el flujo de migrantes, en especial de niños y adolescentes se incrementó considerablemente, ante lo cual se declaró una crisis humanitaria; con el fin de hacer frente a esta situación se reunieron Estados Unidos de América, México, Guatemala, El Salvador y Honduras.<sup>254</sup>

Así, el 24 de agosto del mismo año, el presidente Peña Nieto anunció la creación del Programa Frontera Sur, con el fin de coordinar las acciones con los países de Centroamérica para hacer frente a los desafíos de seguridad y desarrollo, y construir una frontera moderna, eficiente, próspera y segura, en el cual se contemplan cinco líneas de acción:<sup>255</sup>

- Paso formal y ordenado. (Tarjeta de Visitante Regional para Guatemala y Belice)
- Ordenamiento fronterizo y mayor seguridad para los migrantes.
- Protección y acción social a favor de los migrantes.
- Corresponsabilidad regional y colaboración multilateral.
- Coordinación interinstitucional a través de la Coordinación Integral de la migración en la Frontera Sur de SEGOB, para garantizar el respeto a los derechos humanos.<sup>256</sup>

Este Programa está inscrito dentro del Plan Rector de la Política de Seguridad Nacional de México, a diferencia del Programa Especial de Migración, no se elaboró con la participación de los distintos sectores de gobierno, ni con la

---

<sup>254</sup> Castañeda Alejandra. *Reporte: Programa Frontera Sur o la Política de persecución de migrantes en México*. Reporte del Observatorio de la Legislación y Política migratoria. Noviembre 2015.

<sup>255</sup> *Ídem*

<sup>256</sup> *Ídem*



colaboración de diversas organizaciones de protección a los derechos humanos.<sup>257</sup>

Hace énfasis en mejorar la documentación y registro de las personas migrantes que cruzan a través de los pasos fronterizos; establece un mayor control territorial y de carreteras, por parte de las distintas fuerzas de seguridad, incluye la participación del Ejército y de la Marina en tareas de seguridad pública, a pesar de no estar capacitadas para realizar esta labor; asimismo se refuerzan los mecanismo de vigilancia con el apoyo de las nuevas tecnologías como la utilización de drones y el aumento de agentes a lo largo de la ruta del tren.<sup>258</sup>

No obstante, las propuestas hechas a través de éstos dos documentos para velar por la protección de los derechos humanos de los transmigrantes; el número de detenciones se ha incrementado, solo de 2014 a julio de 2016 se reportaron 425, 058 migrantes detenidos, siendo el 2015 el año que más casos reportó.<sup>259</sup>

---

<sup>257</sup> Consejería en Proyectos. *El Programa Frontera Sur y la Política migratoria en la franja fronteriza*. [www.pcslatin.org/portal/images/PFS analisis.pdf](http://www.pcslatin.org/portal/images/PFS analisis.pdf). Fecha de consulta: 13 de marzo de 2017.

<sup>258</sup> *Ídem*

Suárez Ximena, Knippen, José. *Un camino de impunidad. Miles de migrantes en tránsito enfrentan abusos y medidas severas en México*. Advocacy for Human Rights in the Americas, WOLA. Septiembre de 2016. <https://www.wola.org/es/analisis/nuevo-informe-un-camino-de-impunidad/>  
Fecha de consulta: 13 de marzo de 2017.

<sup>259</sup> *Ídem*

## Conclusiones

1. La característica principal del transnacionalismo se funda en la crítica hacia el estatocentrismo del paradigma realista, se incluyen una pluralidad de actores (organizaciones internacionales, ONG, empresas y transnacionales, actores subestatales, el individuo, etc.), la seguridad ya no gira en torno solo al territorio, sino se toman en cuenta nuevas amenazas a la seguridad nacional; a pesar de esta nueva configuración de la sociedad internacional, el Estado sigue considerándose el principal actor para tomar decisiones dentro y hacia afuera de sus fronteras territoriales.
2. La Organización Internacional para las Migraciones mantiene un glosario específico para catalogar los diferentes tipos de migración que existen, la migración forzada hace referencia al movimiento de una persona a través de la coacción, ésta ve amenazada su vida y su subsistencia ya sea por medios naturales o humanos. Los migrantes en territorio mexicano que no cuentan con un papel que acredite su estancia son considerados de ilegales.
3. A lo largo de la investigación se encontró que el concepto de lo transnacional tiene distintas clasificaciones dependiendo de la forma, tipo, alcance, ámbito o nivel; de manera general la transnacionalidad se entiende como las relaciones e interacciones de actores no estatales que trascienden fronteras territoriales del Estado-nación y que repercuten en las acciones que toma el Estado.
4. Se recalca la diferencia entre “tráfico ilícito de migrantes” y “trata de personas”, el primero se caracteriza por la facilitación de la entrada ilegal de un migrante a un Estado con el fin último de obtener directa o indirectamente, un beneficio financiero o de cualquier otro orden material;

no obstante muchos de los transmigrantes que llegan a territorio mexicano terminan siendo víctima de trata de personas, para ambos casos está presente el cruce de fronteras y la violación de sus derechos humanos, pero en el caso de la trata de personas se considera que no se da el consentimiento o no se tiene el pleno conocimiento de que será víctima de explotación.

5. El concepto de seguridad ha cambiado conforme el nuevo escenario internacional, durante el periodo de entre guerras y a lo largo de la Guerra Fría la seguridad se concentró en la preservación e integridad del Estado frente a agresiones internas y externas que pudieran vulnerar la paz. A raíz de la caída del Muro de Berlín se incluyen nuevas amenazas que impactan la Seguridad Nacional, entre las que destacan el medio ambiente, la economía, los derechos humanos, la democracia, el narcotráfico, entre otras.
6. En 1992 se realizó la primera aproximación para definir la seguridad humana a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se tomaron indicadores de la seguridad nacional e internacional para medir la seguridad humana estrechamente ligada con el desarrollo humano. En las dimensiones espaciales se consideró incluir aspectos políticos, militares, económicos, sociales o ambientales; como objeto de referencia podía ser internacional, nacional o humano; y en cuestiones específicas se cuestionaba la alimentación, salud, agua, etc. Canadá en su esfuerzo por conceptualizar la seguridad humana lo define como la seguridad para la gente libre de amenazas violentas o no violentas, y que puedan gozar libremente de sus derechos humanos.
7. La noción de seguridad en el continente americano se caracterizó por el surgimiento de movimientos revolucionarios, la idea prevaleciente del

comunismo, la defensa militar del territorio y la influencia de los Estados Unidos de América en asuntos internos de estos países so pretexto de favorecer el desarrollo económico de la región, establecer un clima democrático y de respeto irrestricto a los derechos humanos. El término de la Guerra Fría marcó nuevos retos en el paradigma de la seguridad, los cuales se configuraron en el ámbito intra-estatal.

- 8.** Después de una relación de cooperación económica y militar entre EUA y Guatemala durante los primeros años de la década de los 80, en 1987, Guatemala firmó el Proceso de Esquipulas con el objetivo de desarme de las fuerzas, y con vistas hacia la búsqueda de soluciones antes los problemas económicos del país. En 2003 se suscribió la Declaración sobre Seguridad en las Américas acordando incrementar la seguridad humana y ampliar el concepto de seguridad incluyendo nuevas amenazas como el terrorismo, narcotráfico, crimen organizado, migración, etc.
- 9.** A partir de los años 80, se desarrolló en Guatemala una serie de campañas militares lo que ocasionó que la población migrara en busca de refugio, en México se concentró la mayor parte de este desplazamiento; cuando parte de esta comunidad quiso retornar a su país se enfrentó a la situación de que en nuestro país no se contaba con las bases para este procedimiento; éste panorama dio pie a crear las bases para el retorno colectivo y organizado de los refugiados guatemaltecos ya que en nuestro país no existía la figura de refugiado, en 1990 se incorporó el concepto a la Ley General de Población, aplicándose hasta dos años después.
- 10.** En años más recientes, los factores que orillan a la población guatemalteca a salir de su país son la falta de oportunidades que les permita vivir de una manera digna, los índices elevados de violencia generalizada en el país, la persistencia de trabajadores temporales en la frontera sur; y en entrevista

con el embajador de Guatemala se destacó como un incremento en este rubro a los migrantes, principalmente menores, que salen de su país para reunirse con sus familiares en algún punto del país del norte.

- 11.** En su travesía por territorio mexicano, los transmigrantes guatemaltecos se enfrentan a gran cantidad de riesgos: a medida que se refuerzan los controles migratorios y medidas de contención aplicadas por el gobierno migratorio, se obliga a los transmigrantes a buscar rutas poco seguras lo que vulnera a su persona y pone en peligro sus derechos humanos. Las rutas más socorridas por este sector comprenden la ruta del Golfo, y posteriormente la ruta del Pacífico. Asimismo el medio de transporte que sobresale para emprender su viaje es vía terrestre, haciendo hincapié en el ferrocarril conocido como “La Bestia”
  
- 12.** Los operativos instalados por parte del Instituto Nacional de Migración en puntos específicos, principalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Ciudad de México y Sonora presentan la mayor incidencia en casos de violación de derechos humanos a los migrantes. La trasgresión a los migrantes se deriva de diversas connotaciones, la sociedad mexicana xenófoba; la incursión de la Policía Federal en operativos de INM, así como el abuso y corrupción por parte de los agentes de este Instituto; el alojamiento de los migrantes retenidos y puestos a disposición de las autoridades quienes los colocan en las estaciones migratorias sin las condiciones adecuadas mientras esperan resolver su situación; la penetración del crimen organizado dentro de las rutas que ocupan los migrantes tejiendo un negocio redituable.
  
- 13.** La política migratoria que se aplicó en México en la primera mitad del siglo XX se mostró apacible con aquellos extranjeros que quisieran invertir en nuestro país, y se caracterizó por mantener un sentido humanitario; a partir

de los años 90 la política sólo contemplaba a los mexicanos que se encontraban fuera del país, dejando en desamparo a aquellos migrantes extranjeros que permanecían en territorio mexicano. También en 1990, EUA desplegó un conjunto de estrategias, acciones y operativos de control y vigilancia en su frontera con México, factor que propició el incremento de migrantes centroamericanos y que dio pie a la creación del INM para controlar este flujo.

**14.**A partir de los atentados el 11 de septiembre de 2001 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América reforzó sus fronteras arguyendo la protección a su seguridad nacional en contra de posibles ataques terroristas; este fenómeno promovió nuevos acuerdos en materia de seguridad entre Canadá, México y EUA; por una parte se incrementó el número de elementos de la patrulla fronteriza, se creó la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte con el fin de frenar los flujos de transmigrantes irregulares; México implementó el Plan Sur, y en 2003 lo sustituyó el proyecto Fortalecimiento de las Delegaciones de la Frontera Sur. Las acciones que realizó México bien puede considerarse que fueron respuesta de la presión por parte de EUA, sin embargo sirven como acciones para enfrentar la crisis de transmigrantes en su territorio.

**15.**El crimen organizado juega un papel de suma relevancia en la violación de los derechos humanos de los transmigrantes, el entonces presidente Felipe Calderón (2006-2012) implementó dos ejes en su política que fueron decisivos para los migrantes, la despenalización de los migrantes ilegales; y el combate al crimen organizado. Este último con una estrecha relación con el secuestro y tráfico de migrantes, e incluso la trata de personas, pues se considera un negocio redituable para este sector.

- 16.** Algunos instrumentos que aportan a la defensa de los derechos humanos son primeramente la Convención Internacional Sobre Todos los derechos de los Trabajadores migratorios y de sus Familias (1990), en donde se establecen normas para proteger a los trabajadores migrantes y sus familias independientemente de su condición migratoria; en México la Ley de Migración de 2011 significó un gran avance en materia de derechos humanos y migración, pues se despenaliza la misma; también se encuentra la CNDH, y la sociedad civil con grupos como Sin Fronteras o bien la labor que realiza el padre Solalinde.
- 17.** La política migratoria que se aplica en México y que es diseñada a través de la Secretaria de Gobernación en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se considera como un asunto de seguridad nacional, en donde la prioridad es conservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado, en donde los derechos humanos quedan subordinados bajo el principio de seguridad nacional. Para elaborar una política integradora se necesita la cooperación de los tres niveles de gobierno, así como el trabajo conjunto de especialistas, académicos, de la sociedad civil e incluso de los países involucrados en este fenómeno y de diversas organizaciones internacionales.
- 18.** En la actual administración del presidente Enrique Peña Nieto, sobresale el Programa Especial de Migración (2014-2018) por su alcance, ya que sienta las bases para elaborar una Política Migratoria encaminada a la protección de todos los derechos para los migrantes y enfatizar el papel positivo que tienen los flujos migratorios para el desarrollo de las comunidades; no obstante las acciones que implementa el Programa Frontera Sur, con contrarias a lo establecido por el PEM, ya que sus acciones están destinadas a la contención, detención y deportación de los migrantes.

**19.** Con la actual administración del presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, es posible que las agresiones a los transmigrantes guatemaltecos aumenten, debido a que los migrantes de ésta nacionalidad que se encuentran en el país del norte son deportados a territorio mexicano; sin embargo nuestro país no cuenta con las acciones requeridas para hacer frente a este fenómeno.



# ANEXOS

**Entrevista con el cónsul de Guatemala, Walter Noack Sierra,  
11 de agosto de 2015 en la Embajada de Guatemala en la Ciudad de México.  
Realizada por Alma Ruth Bazán Barco**

Buen día, le agradezco el haberme permitido realizarle esta entrevista, le comento que estoy realizando mi tesis sobre la violación de los derechos humanos de los transmigrantes guatemaltecos en territorio mexicano, y me gustaría saber cuál es el papel que desempeña la embajada para asegurar que se respeten los derechos humanos de sus conciudadanos acá en México.

Alma Bazán: ¿cuáles son los proyectos o acuerdos entre México y Guatemala para la protección de derechos humanos a los migrantes?

Cónsul: Tenemos muchos acuerdos, como el Acuerdo de retorno de manera ágil y rápida de la población migrante de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras con México para el retorno de sus respectivos connacionales a sus lugares de origen.

El traslado de personas detenidas en México de personas irregulares para retorno se hace mediante notificación consular. Los migrantes que son detenidos en las estaciones migratorias son puestos a disposición de la notificación consular, cuando no hay un consulado en algún estado de la República se hace mediante vía telefónica, y son devueltos vía terrestre, éste procedimiento se lleva a cabo con los adultos; en cambio cuando hay menores de edad, que se localizan del centro de la república hacia el norte, son retornados vía aérea al igual que las personas vulnerables.

AB: ¿Quiénes se consideran personas vulnerables?

Las personas vulnerables son aquellas que sufren algún accidente durante su travesía, puede ser a causa de la caída de La Bestia, alguna enfermedad, mujeres, personas adultas; nos ha tocado muchos casos de personas que pierden miembros de su cuerpo a causa de caer de La Bestia.

Es necesario organizar los retornos debido a que los traslados terrestres tienen horarios específicos y no podemos dejar a los migrantes esperar por mucho tiempo, todo tiene que estar coordinado.

AB: ¿Con cuántos consulados se cuenta a lo largo de territorio mexicano?

Cónsul: Se cuentan con 9 consulados: el de Tuxtla, Tapachula, Hidalgo, Tenosique, Oaxaca, el de la Delegación de Arriaga y Acayucan, Veracruz, Tijuana y Distrito Federal. Si te percatas todos están concentrados a lo largo de las rutas que toman los migrantes para cruzar.

AB: ¿Cómo se coordinan los consulados?

Cónsul: Cada consulado trabaja de manera independiente, tienen un ámbito territorial.

AB: ¿Existen políticas encaminadas a defender los derechos humanos de los transmigrantes?

Cónsul: En México existen muchas políticas encaminadas a defender los derechos de los migrantes, se trata de tener mayor sensibilidad social, principalmente se trabaja en sensibilizar a los servidores públicos, trabajo en conjunto con las ONG.

AB: ¿Ha aumentado el flujo de migrantes guatemaltecos?

Cónsul: Efectivamente, ha aumentado considerablemente en los últimos años, principalmente en 2013, 2014, y en lo que lleva del año ya se superó el flujo de migrantes.

AB: ¿Considera que la visa de transmigrantes es un apoyo a los migrantes que deciden salir de su país para llegar a los Estados Unidos?

Cónsul: La visa de transmigrante, se les puede otorgar a todos los guatemaltecos que la soliciten; tiene como característica permitirle al migrante estar dentro de los primeros 100 km en territorio mexicano a partir de la frontera con Guatemala, por un periodo de 72 horas y no es prorrogable. Es una opción de suma importancia debido a que existe un gran movimiento de personas en la frontera sur, y no sólo de personas; es un gran centro de intercambio económico. Muchos guatemaltecos ingresan a territorio mexicano con el fin de laborar en el sector agrícola, como el café; sin embargo este fenómeno se amplió en los últimos años al sector servicios.

Casi podría asegurar, al menos desde mi perspectiva que los factores mayores de la emigración es para una reunificación familiar, más que el aspecto económico; muchos migrantes son niños o mujeres que van a encontrarse con sus familias, muchos migrantes cuentan con un familiar en Estados Unidos.

Te dejo con José Pedro Catu, quien es el agregado de la Sección Comercial acá en la embajada, para que te de un panorama general.

Pedro Catu: En Guatemala la prioridad es incentivar la inversión mexicana, es un intercambio económico en donde ambos países se benefician; México tiene alrededor de 500 empresas invirtiendo en Guatemala, las cuales brindan trabajo a los guatemaltecos evitando que salgan de su país, que como se sabe es un factor que orilla a los pobladores a salir del mismo en busca de mejores oportunidades de vida.

En la frontera sur se contaba con el Programa Temporal Agrícola, en el cual se le otorgaba un permiso a los migrantes con el fin de laborar en las plantaciones en territorio mexicano; sin embargo, debido a que se diversificó el sector laboral para los migrantes se cambió al Programa de Trabajadores Temporales en 2014.

**Entrevista sin fronteras De la Peña Alejandro, Sub-coordinador del Área Psicosocial de Sin Fronteras**

**Martes 26 de enero de 2016, en las instalaciones de Sin Fronteras.**

**Realizada por Alma Ruth Bazán Barco**

Alma Bazán: Le comento, estoy realizando mi tesis de licenciatura de Relaciones Internacionales la cual refiere el nombre de “la violación de los derechos humanos de los transmigrantes guatemaltecos en México (1990-2013)” por lo cual se me hizo adecuado incluir el trabajo que desempeñan las diversas organizaciones no gubernamentales en defensa de este sector vulnerable; asimismo como trabajo de campo elegí esta organización por tener gran reconocimiento en su labor.

Para comenzar me gustaría me compartiera una visión general de las actividades que realiza Sin Fronteras para la protección de los derechos humanos de los migrantes.

De la Peña A.: Sin Fronteras, es una organización civil dirigida a los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo; sin embargo se enfoca a los migrantes que ya se encuentran *establecidos* aquí (Distrito Federal), pero nuestra labor que realizamos nos ha hecho involucrarnos en procesos que afectan a los derechos humanos de los migrantes, como lo son los migrantes en tránsito; hay políticas o algunos procesos que tomamos que inciden en la violación de sus derechos humanos.

Actualmente ya hay muchas organizaciones que tratan el tema, Sin Fronteras fue una de las primeras en abordar el tema, de realizar una labor más allá de la protección de los derechos humanos de no sólo los migrantes, sino de los refugiados, y solicitantes de asilo, para incidir en la legislación.

Los migrantes en tránsito casi no se acercan a esta organización debido a que el Distrito Federal no es un lugar por el cual pase el tren “La Bestia”, incluso cabe hacer la aclaración de que en el DF casi no hay albergues para migrantes.

Muchos de los transmigrantes que llegan a esta organización se debe a que desistieron de continuar con su viaje, hay que recordar que cuando llegan al DF ya han hecho un recorrido bastante largo, algunos salen desde Tegucigalpa, atraviesan Tenosique, atraviesan varios obstáculos, ahora imagina lo que les falta por recorrer, por eso muchos en este punto deciden regresar o bien establecerse en esta zona.

AB: ¿En este caso para los migrantes en tránsito cómo se coordinan para la protección de sus derechos humanos?

De la Peña A.: Nosotros como Sin Fronteras trabajamos en coordinación con otras organizaciones de la índole para proteger los derechos humanos de los migrantes, existen varias, principalmente en el sur, las más relevantes son el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba; LA 72, que es un refugio para migrantes dirigido por el Fray González; Voces mesoamericanas; al norte resalta el Albergue de Saltillo.

AB: ¿Cómo se vinculan con las demás organizaciones y los gobiernos estatales en cuestión de los transmigrantes para la protección de sus ddhh?

De la Peña A.: Por lo regular se hace a través de alianzas. Hay que resaltar una cuestión muy importante que se realiza a través de este tipo de migrantes, es algo a lo que llamamos *litigios estratégicos*, esto se refiere a que de los muchos casos que se presentan, sólo elegimos algunos representativos de violaciones de derechos humanos para procesarlos y a través de estos casos poder incidir en los procesos de control migratorio y verificaciones.

AB: Posteriormente cómo se lleva el proceso con el gobierno para que a través de este proceso que me comentaste de litigios estratégicos se pueda incidir en las políticas de migración

De la Peña A.: Es un proceso largo, después de que se le da seguimiento a estos casos, en sí el proceso es a través de una instancia de gobierno, cuando se obtienen los resultados estos se hacen públicos, hay que ver a través de qué medios y a quién van dirigidos.

La vinculación con la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración se hace a través de un proceso que se llama toma de decisiones que se realiza con diputados, senadores, altos mandos, y otras organizaciones, se programan distintos foros y grupos de trabajo, como el Programa Especial de Migración (2014-2018) a cargo de la Unidad de Política Migratoria encargada de diseñar y proponer los programas migratorios, elaborar la política migratoria, con el Programa Especial de Migración se define cómo debe ser el actuar de las Secretaría de Gobernación con respecto al tema migratorio.

AB: Tienen contacto con otros países, o bien para comprender mejor, con el gobierno de otros países para proteger los derechos humanos de este sector

El contacto se hace a través de los consulados, en este caso los consulados son los que refieren o velan por sus connacionales en otros países y verificar que se respeten sus derechos humanos; los consulados por lo regular tienen mucho contacto con este tipo de organizaciones, hacen presión a través de las mismas para crear programas con los cuales se pueda normalizar o regularizar la situación de los migrantes. También tenemos una relación cercana con los consulados cuando nos toca llevar casos particulares, en específico de niños no acompañados, mujeres.



AB: le agradezco su participación en esta entrevista; si surge otro cuestionamiento me gustaría seguir en contacto.

De la Peña A.: en efecto, si gusta a través de mi correo electrónico o bien en la FES Acatlán en donde imparto clases. Saludos.

## **Entrevista anónima a agente del INM**

**Realizada por Alma Ruth Bazán Barco**

**25 de mayo de 2016.**

Hola, buenas noches, te comento el motivo de mi entrevista es para conocer cuál es el proceso que se realiza para permitir el ingreso de extranjeros a nuestro país, con el fin de aportar elementos a mi tesis que estoy realizando la cual es sobre la violación de los derechos humanos de los transmigrantes guatemaltecos en México. Así que te agradezco tu colaboración en esta entrevista y sin más me propongo hacerte una serie de preguntas.

Alma Bazán: ¿Cuáles son los criterios que sobresalen para permitir a un extranjero la entrada a territorio mexicano?

Agente INM: Tienen que cubrir un perfil el cual establece el INM, son tres categorías principales, está la de turista, por negocios y en tránsito; también existen otras categorías, pero son poco frecuentes como congresos o cursos, e incluso la visa de estudiante.

AB: Existe un protocolo para efectuar la revisión de ciertas nacionalidades

INM: Sí, todos tienen que cumplir con el perfil, pero existen protocolos para ciertas nacionalidades que se consideran como vulnerables. Dentro de las naciones vulnerables se consideran Honduras, Guatemala, Brasil, Belice, Ecuatoriana y para el sur Chile y Argentina, para los demás vuelos que llegan a esa terminal se contemplan de la misma manera los que provienen de China.

Por protocolo tienen que corroborar su calidad migratoria, se les pide por ejemplo si vienen de turistas comprobar su hospedaje, tienen que presentar su boleto de regreso y su plan de lugares a visitar; si quieren trabajar, presentar los papeles

que acrediten el lugar en donde van a laborar. Cuando no presentan estos documentos se les hace una segunda revisión para verificar el motivo de su viaje, sino se acredita son devueltos a su país.

AB: ¿en dónde y cómo se les realiza esta segunda revisión?

INM: Se les pasa a una segunda sala que se conoce como “Burbuja”, en donde se encuentran los subdelegados del INM, ellos se encargan de revisar sus documentos y realizarles una segunda entrevista más a fondo para conocer el motivo de ingreso a nuestro país; de ellos depende su ingreso.

AB: ¿Cuáles son las principales razones que manifiesta un extranjero para ingresar a territorio mexicano que ameriten una segunda revisión?

INM: Conocer personas en Facebook, y en el Instituto te enseñan a detectar ciertas actitudes, con el tiempo también vas adquiriendo maña para saber si te están diciendo la verdad.

AB: A ustedes como agentes del INM se les brinda capacitación o asesoría sobre derechos humanos

INM: Son muy pocos los cursos sobre derechos humanos, más bien nos dan cursos de reconocimiento de rostro, o de intrusos, para verificar aquellos migrantes que no acrediten sus estancia migratoria; también para actualizar protocolos de verificación de pasaportes y visas.

Por lo regular los cursos de derechos humanos se los dan a los que se encuentran en la “burbuja” (Subdelegación de Migración en la Terminal 2 del AICM, lugar en donde se realizan las segundas revisiones). Y cuando bajan únicamente se presentan con los migrantes que están detenidos, pero a nosotros no se nos pregunta, ellos sólo se encargan de observar.

AB: La Policía Federal, ¿tiene participación en el aseguramiento o revisión de los migrantes?

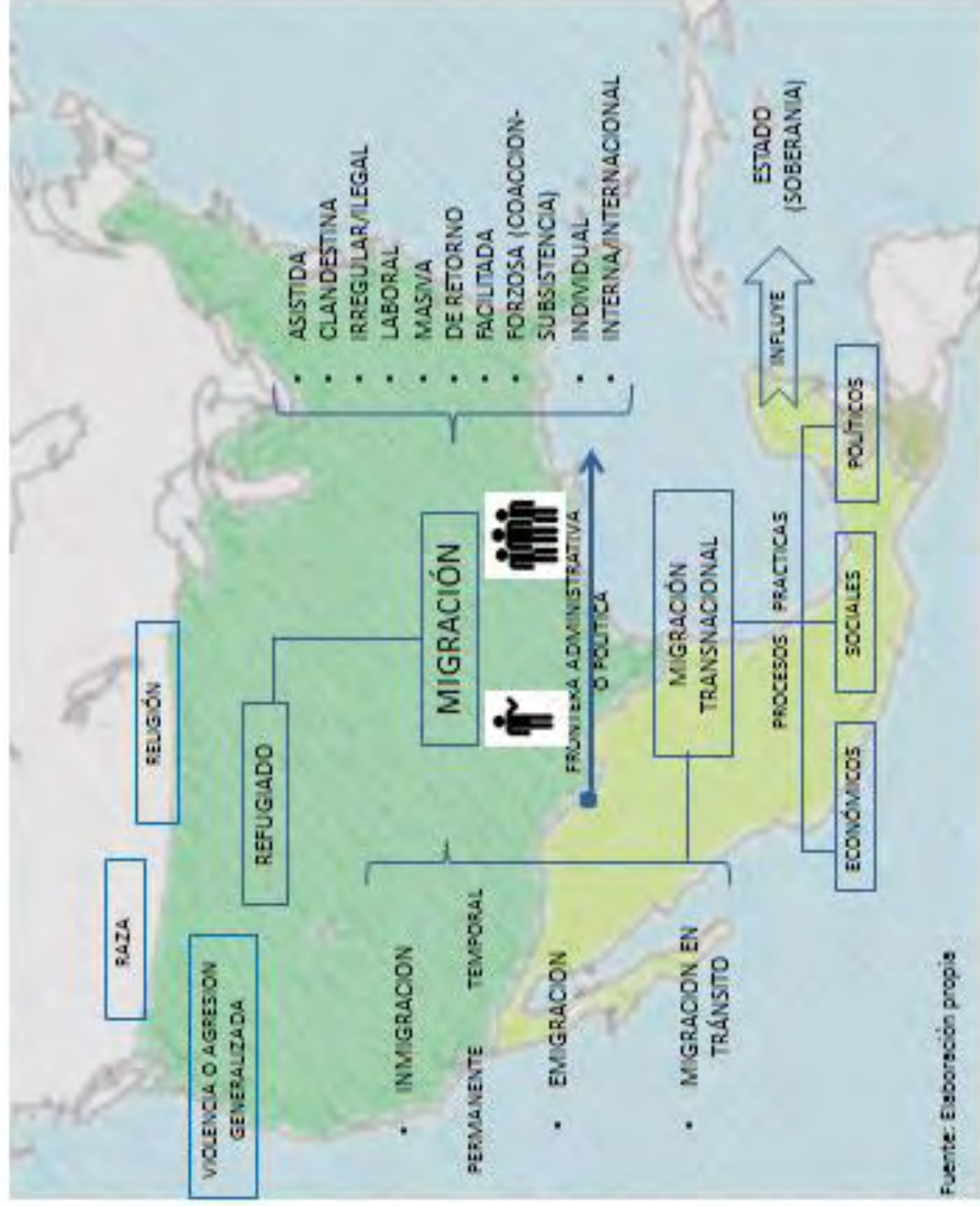
INM: No desde que hubo un incidente dentro de las instalaciones del AICM, hubo un tiroteo entre la policía federal y agentes del INM relacionado con el narcotráfico.

AB: ¿En qué año sucedió este incidente?

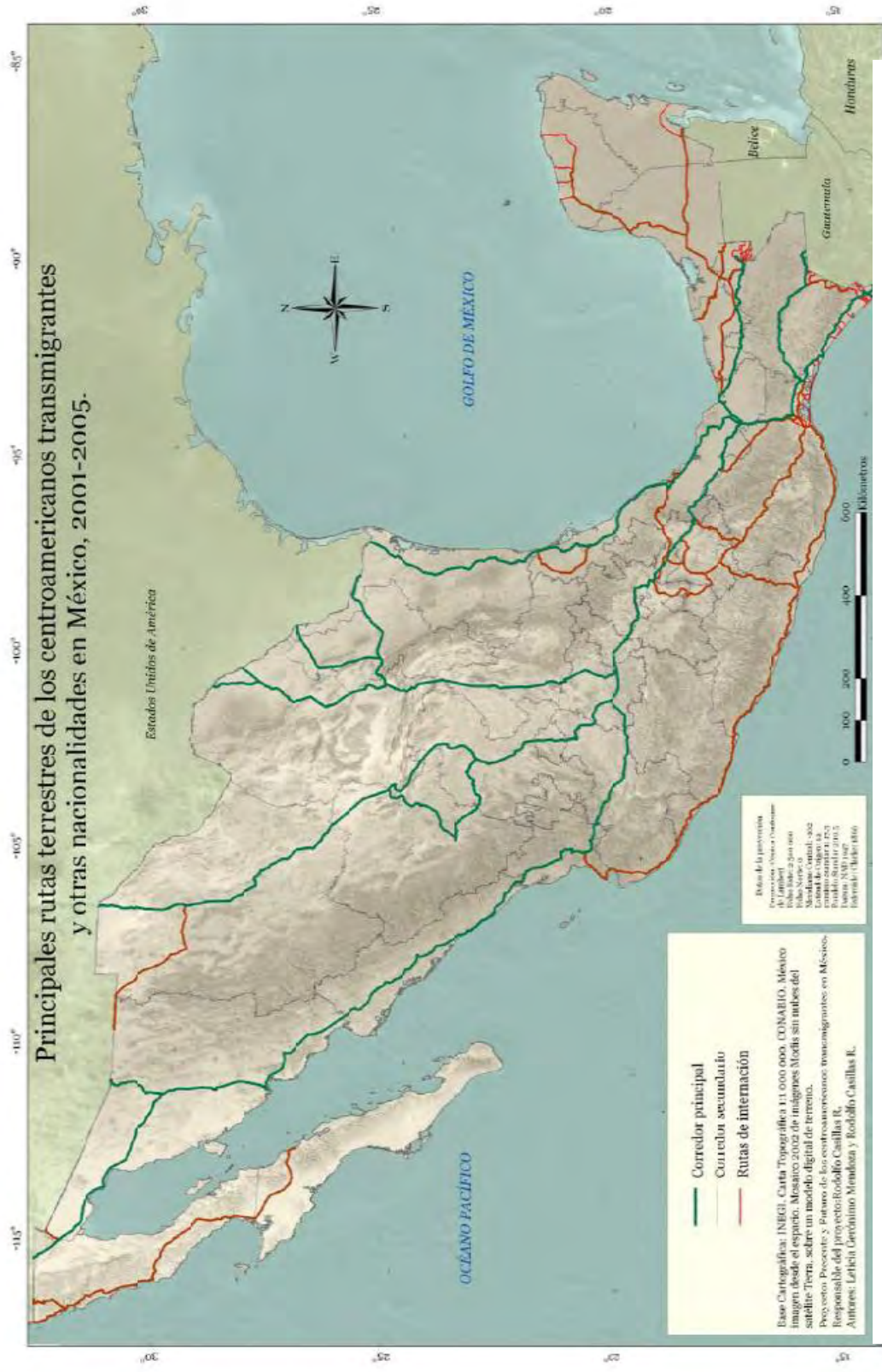
INM: En 2013, ahora sólo se solicita el apoyo de una agencia de seguridad privada, la CUSAEM

AB: Pero no fue por recomendación expresa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos el que la Policía Federal ya no se le permitiera participar en la revisión de los migrantes

INM: no hasta donde tengo el conocimiento.



Mapa 1



Fuente: Casillas, Rodolfo. *Una vida discreta, fugaz y anónima: los centroamericanos transmigrantes en México*. Diciembre de 2006. Organización Internacional para las Migraciones, OIM. México, D.F.



Mapa 3



Fuente: Casillas, Rodolfo. *Una vida discreta, fugaz y anónima: los centroamericanos transmigrantes en México*. Diciembre de 2006. Organización Internacional para las Migraciones, OIM. México, D.F. Adaptación propia.



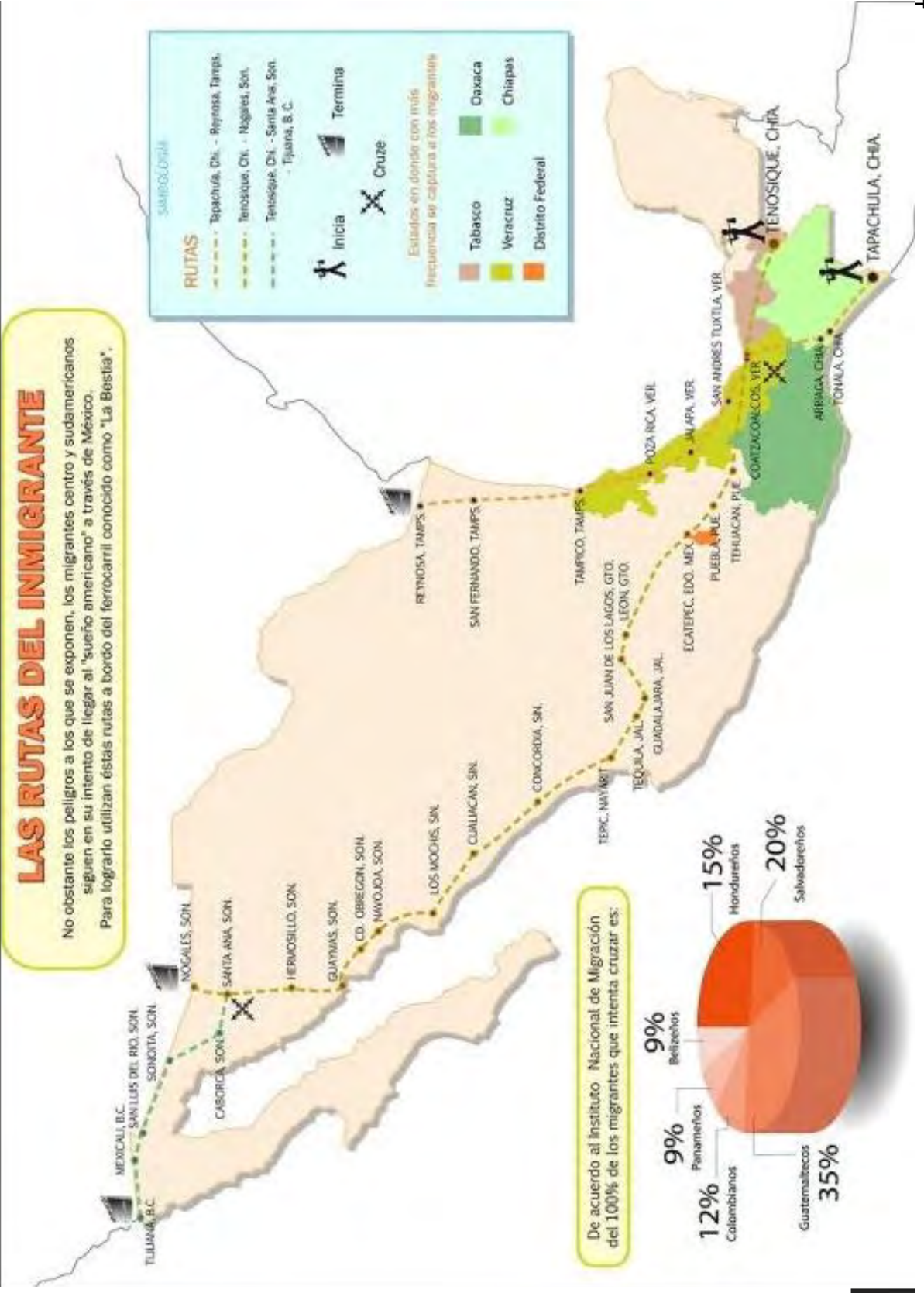
## Mapa 4

### LA RUTA

- El viaje de La Bestia cuenta con varias escalas por donde los integrantes del operativo al por mayor visitan ciudades.



Mapa 5



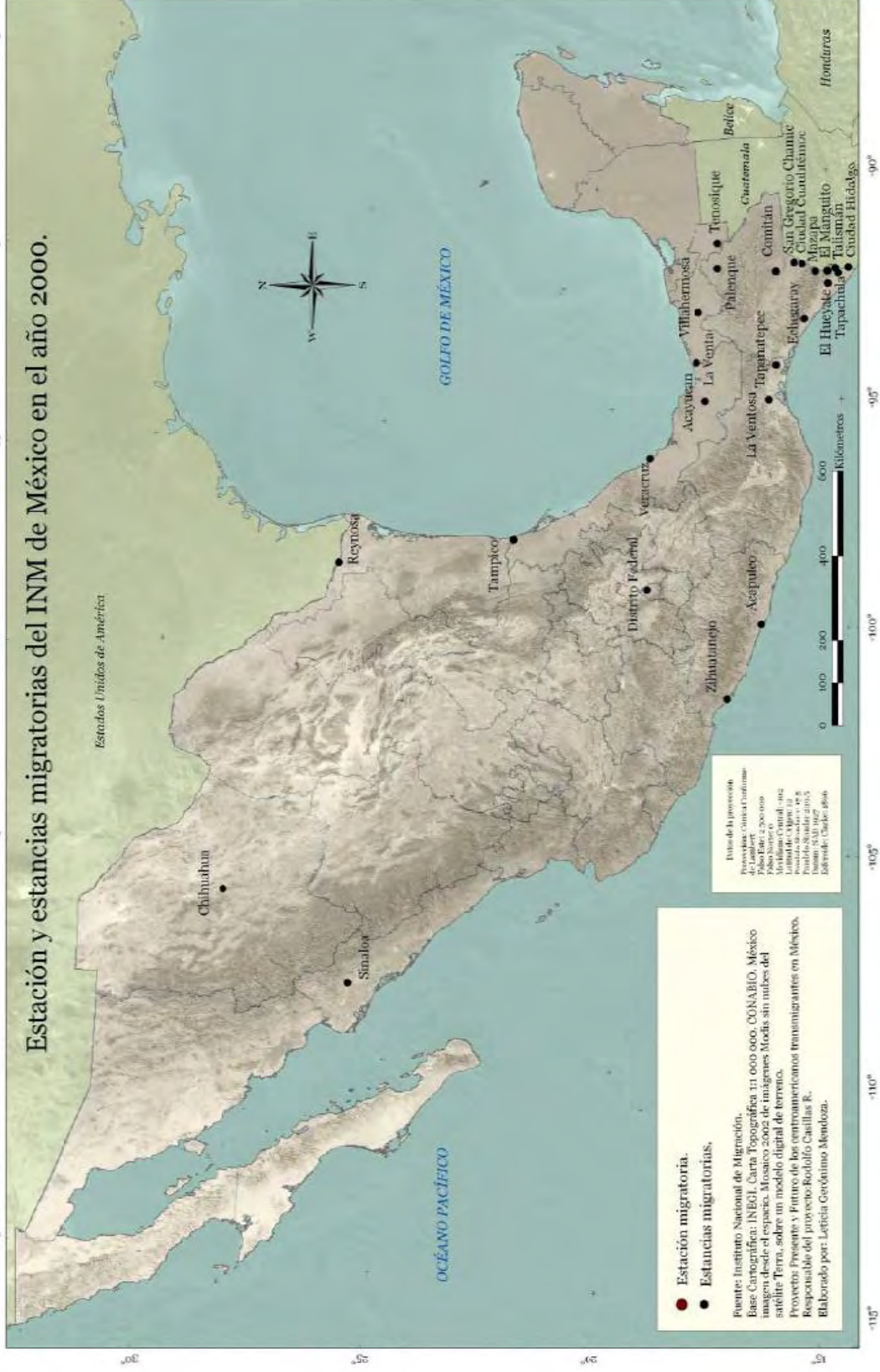
## Mapa 6

### SISTEMA FERROVIARIO

Actualmente hay cuatro empresas que manejan la mayoría de las vías férreas en el país, entre ellas se encuentran las rutas que recorren La Bestia.



Mapa 7

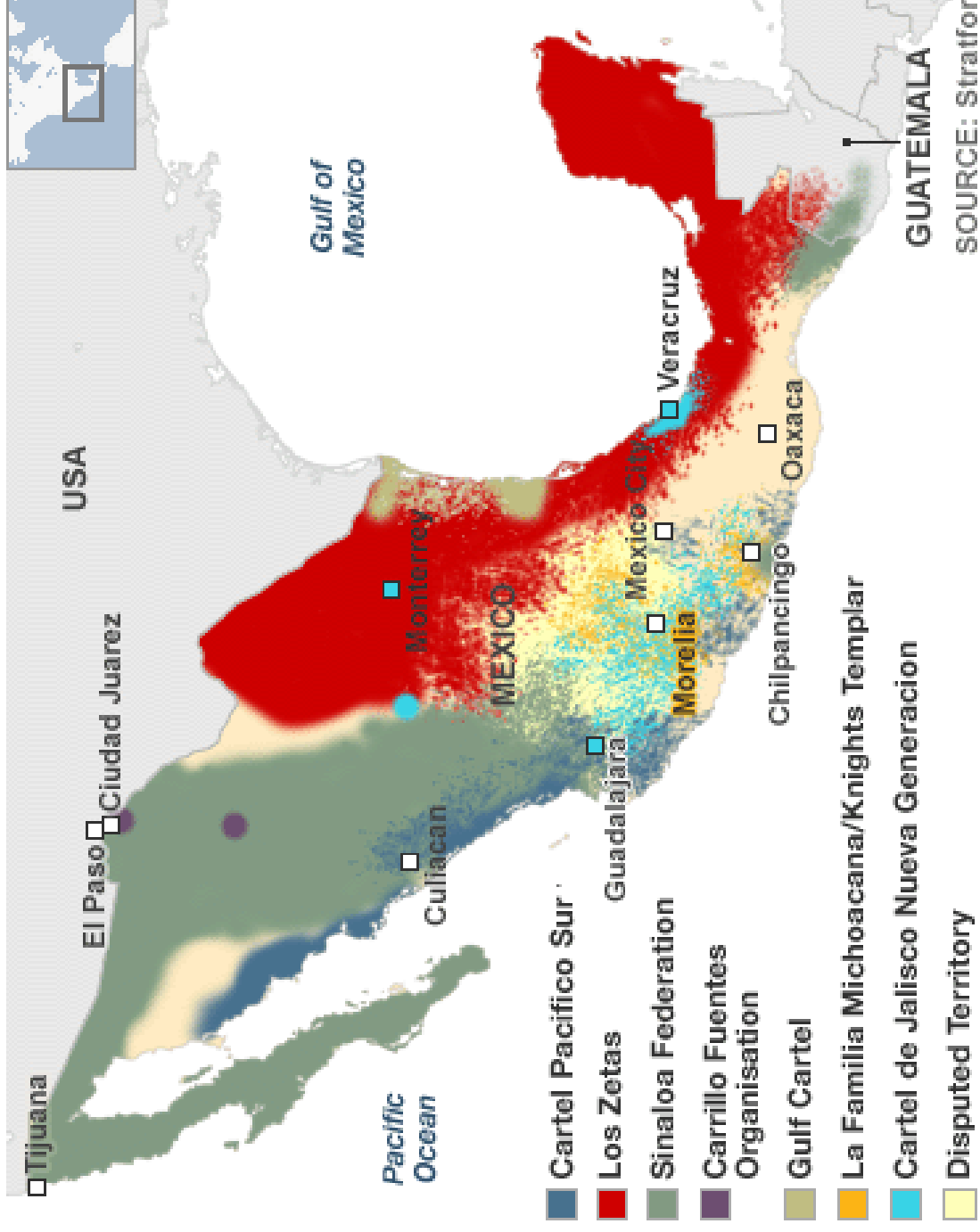


Fuente: Casillas , Rodolfo. *Una vida discreta, fugaz y anónima: los centroamericanos transmigrantes en México*. Diciembre de 2006. Organización Internacional para las Migraciones, OIM. México, D.F.

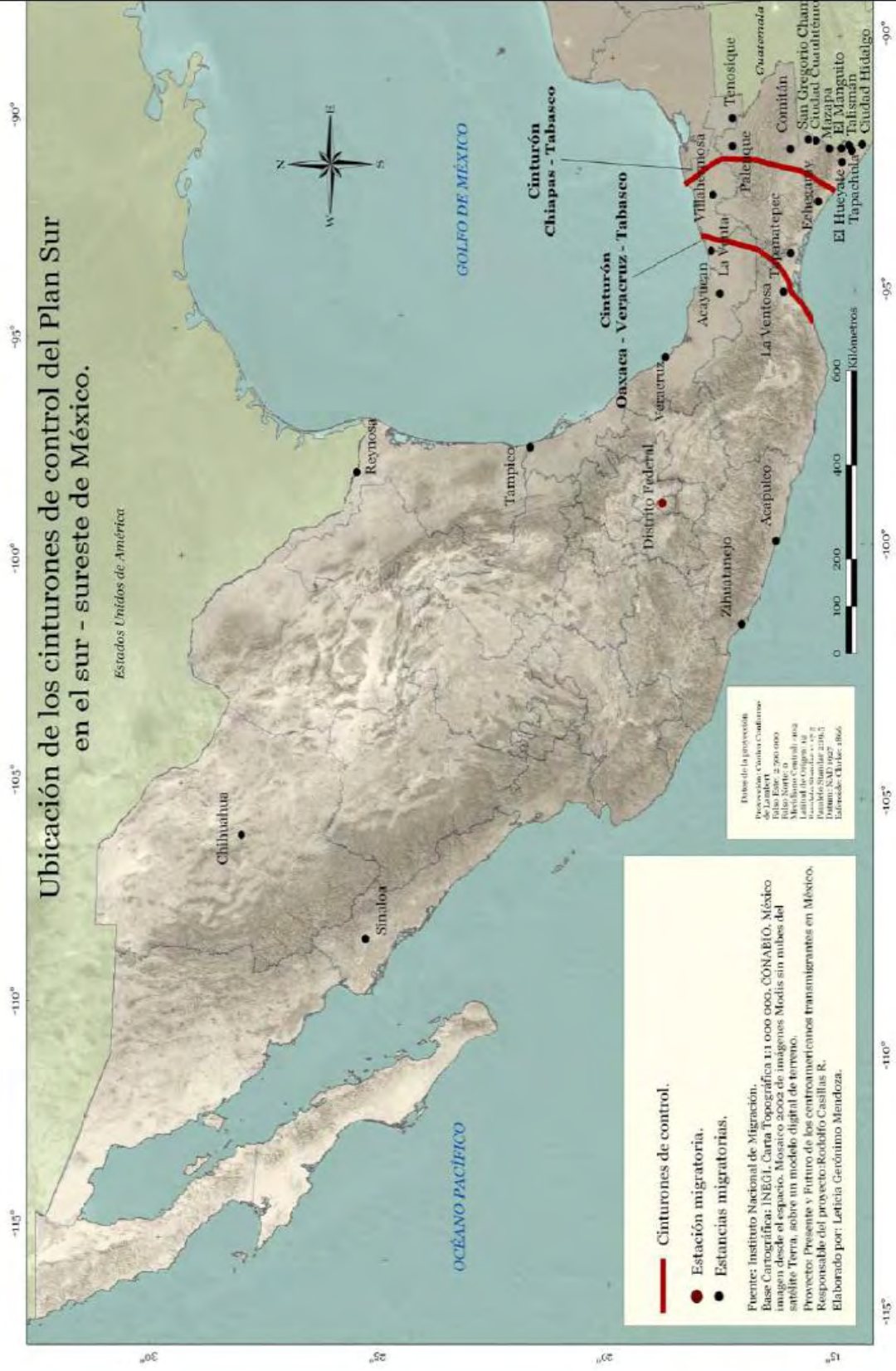


Mapa 9

### Mexican drug cartels' main areas of influence, Apr 2012



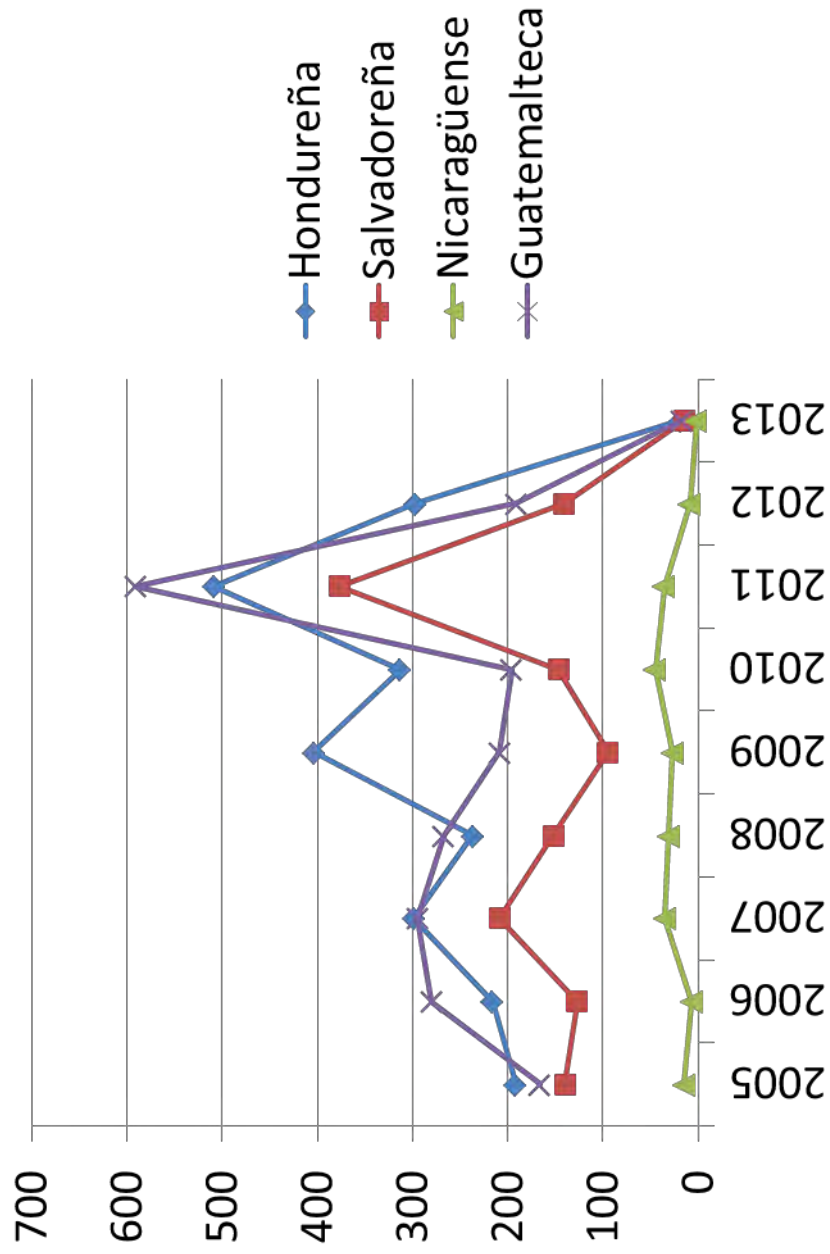
Mapa 10



Fuente: Casillas, Rodolfo. *Una vida discreta, fugaz y anónima: los centroamericanos transmigrantes en México*. Diciembre de 2006. Organización Internacional para las Migraciones, OIM. México, D.F.

Grafico 1

Número de Personas Agraviadas según Nacionalidad, 2005-2013



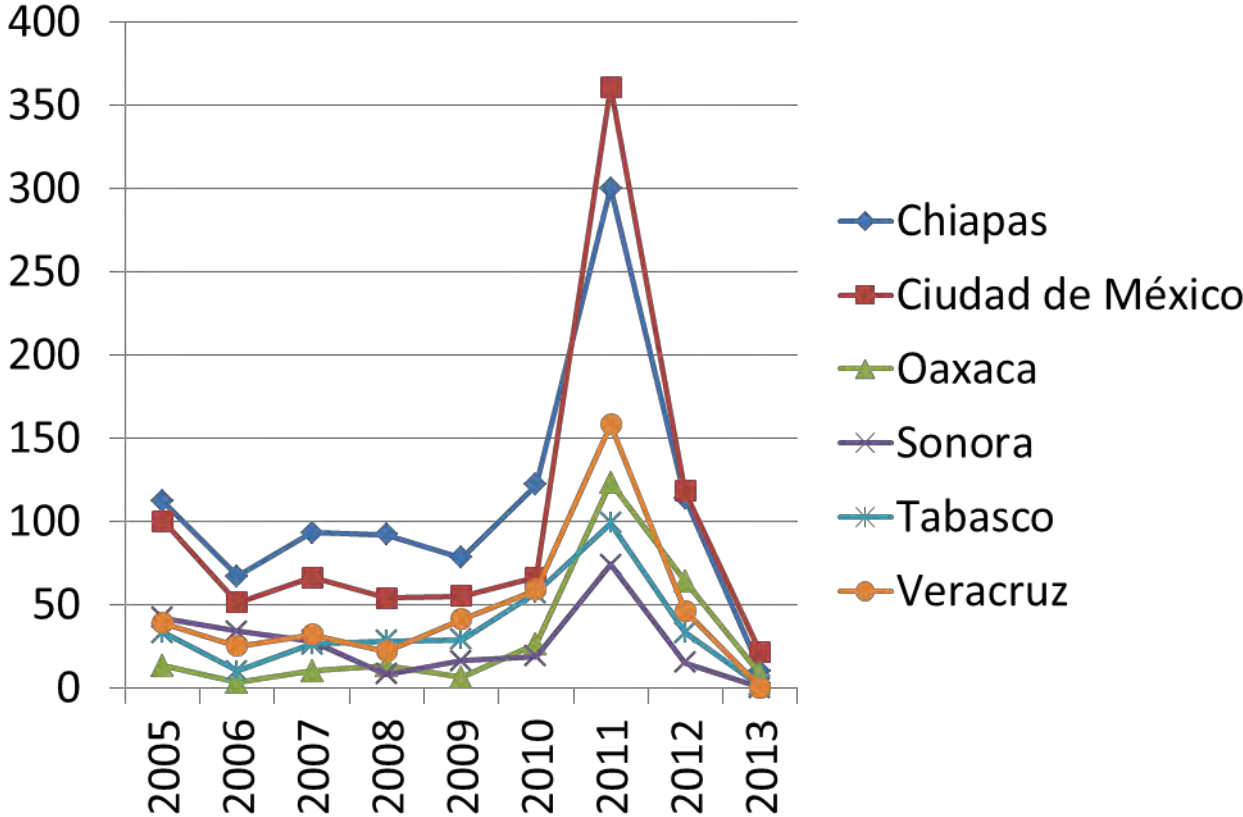
Nota: el año 2013 se contabilizo hasta el mes de febrero.

Fuente: Elaboración propia con datos del INM



Grafico 2

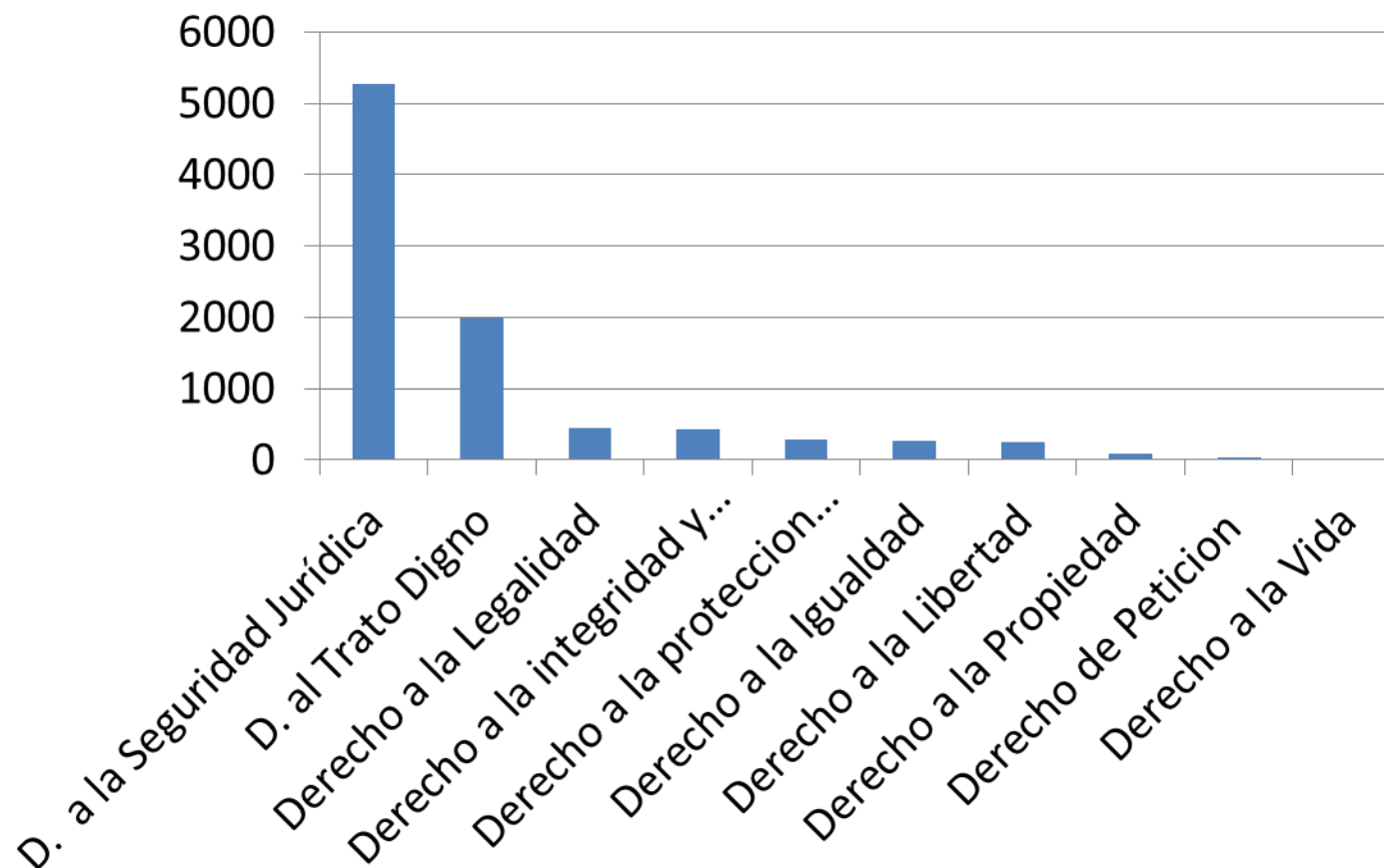
Número de Expedientes de Quejas por Entidad Federativa, 2005-2013



Nota: el año 2013 se contabilizo hasta el mes de febrero.  
Fuente: Elaboración propia con datos del INM

Grafico 3

### Número de Hechos Violatorios atribuibles al Instituto Nacional de Migración , 2005-2013

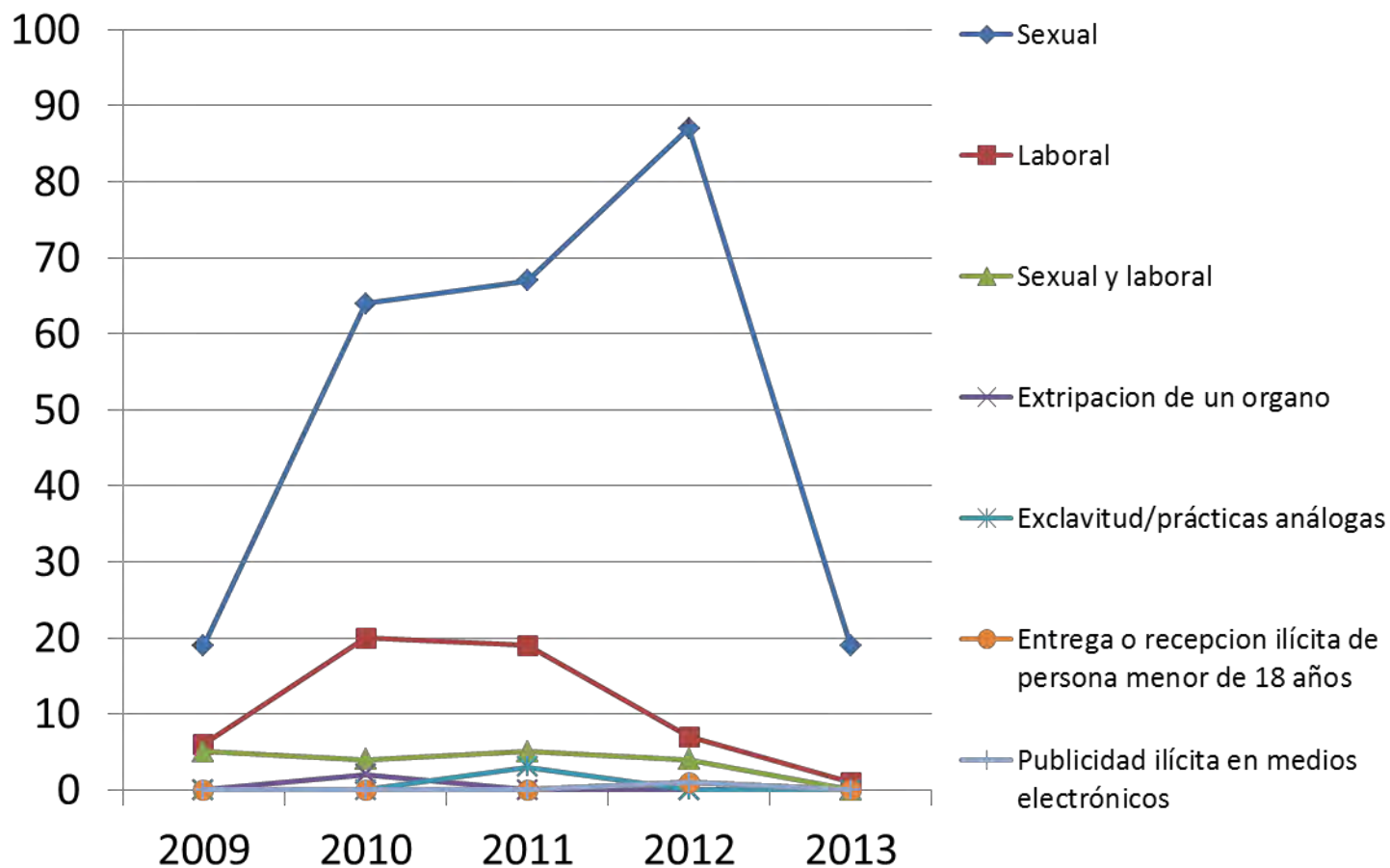


Nota: el año 2013 se contabilizo hasta el mes de febrero.

Fuente: Elaboración propia con datos del INM

Grafico 4

### Modalidades del delito de trata en México

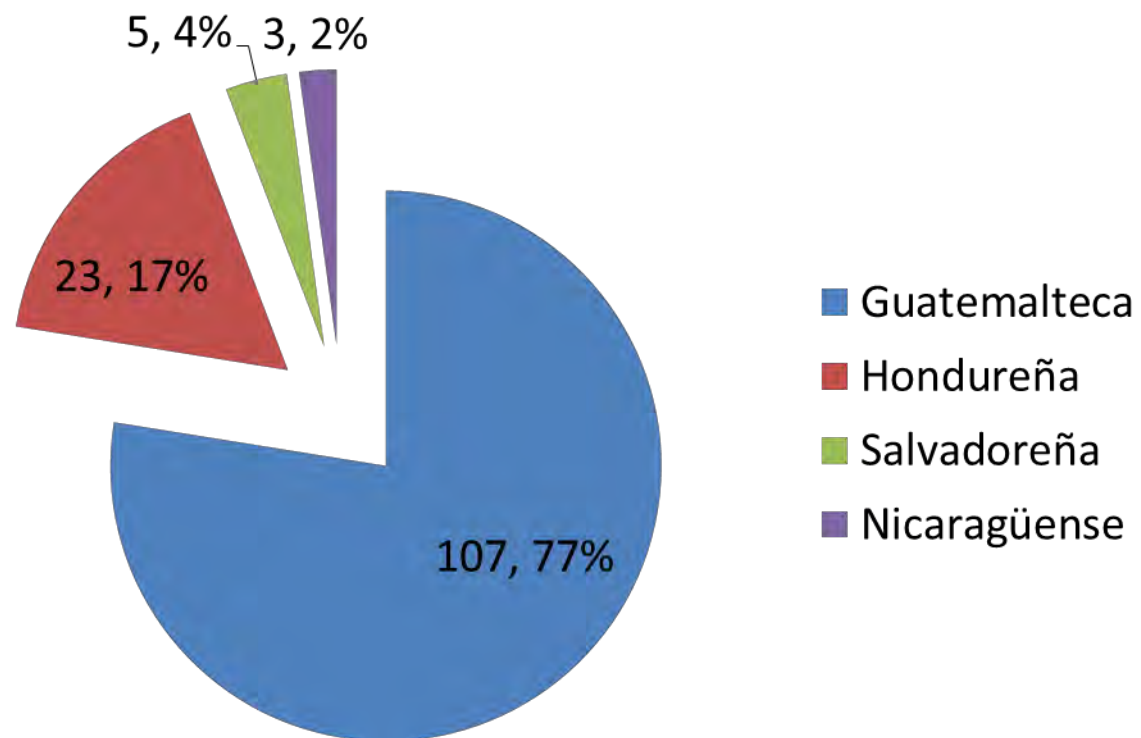


Nota: para el año 2013 solo se tomo en cuenta el primer trimestre.

Fuente: Elaboración propia con base en el Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México

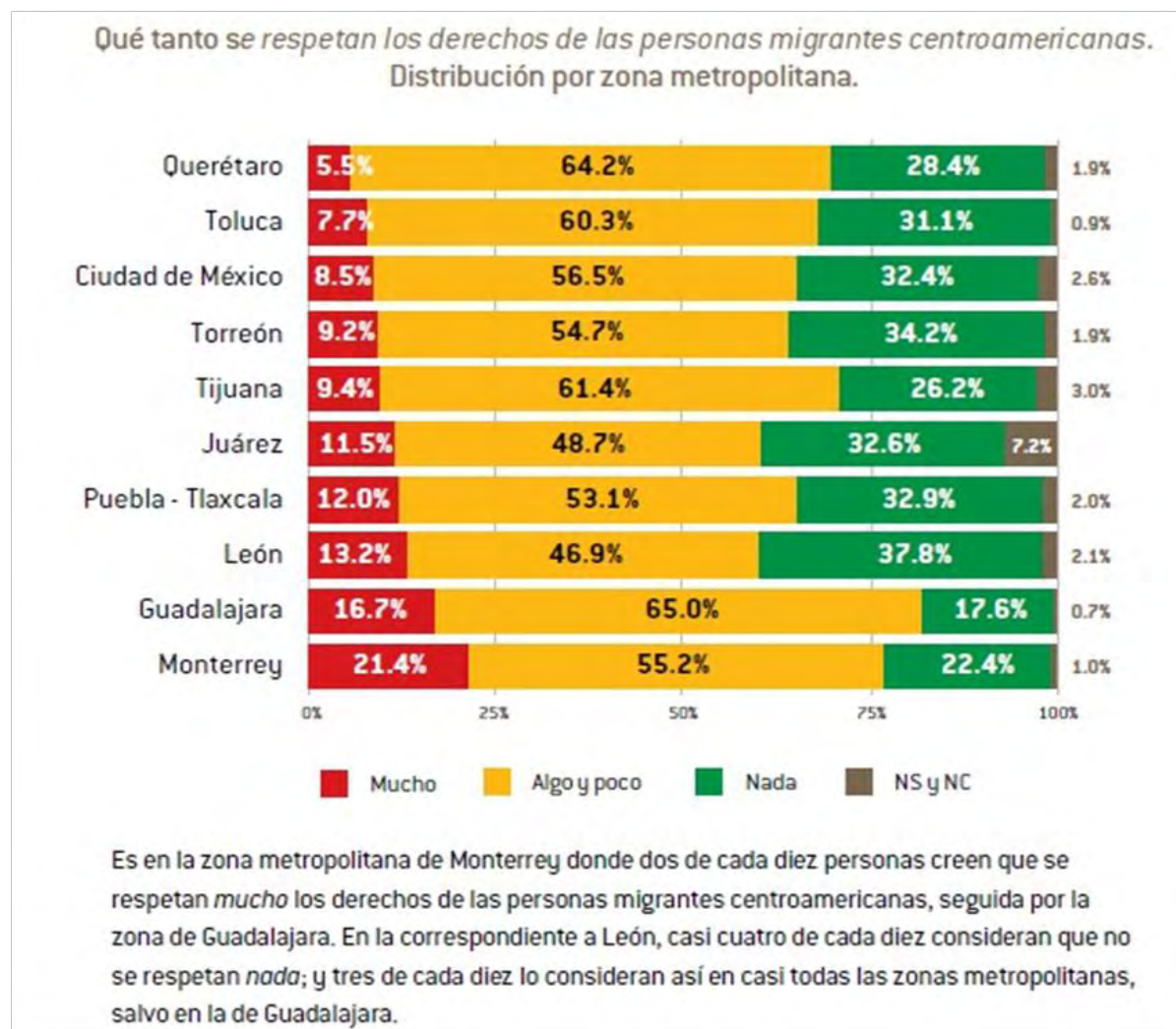
Gráfico 5

Nacionalidades de las personas víctimas de trata asistidas por la OIM México, 2005-2009



Fuente: Elaboración propia con datos del informe La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. 2011

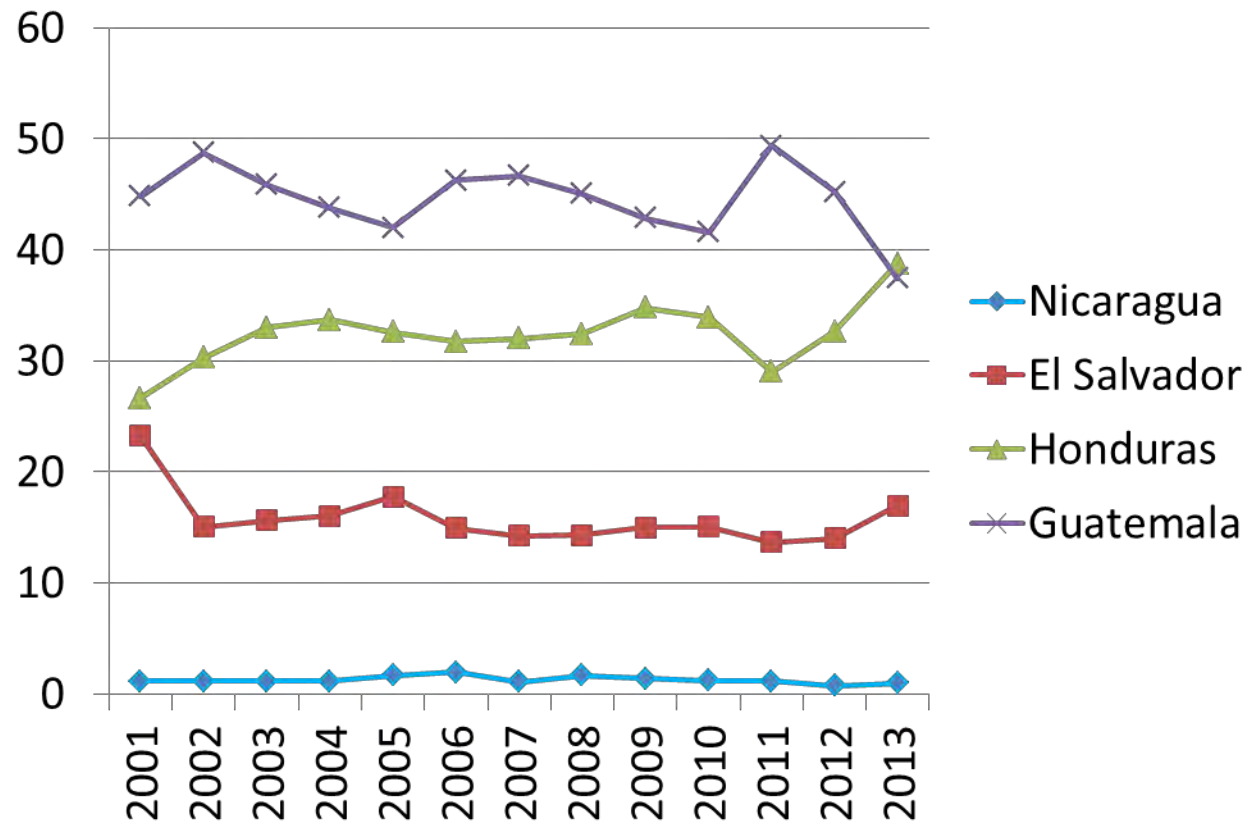
## Gráfico 6



Fuente: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Enadis 2010*. Primera edición abril de 2011. México.

Grafico 7

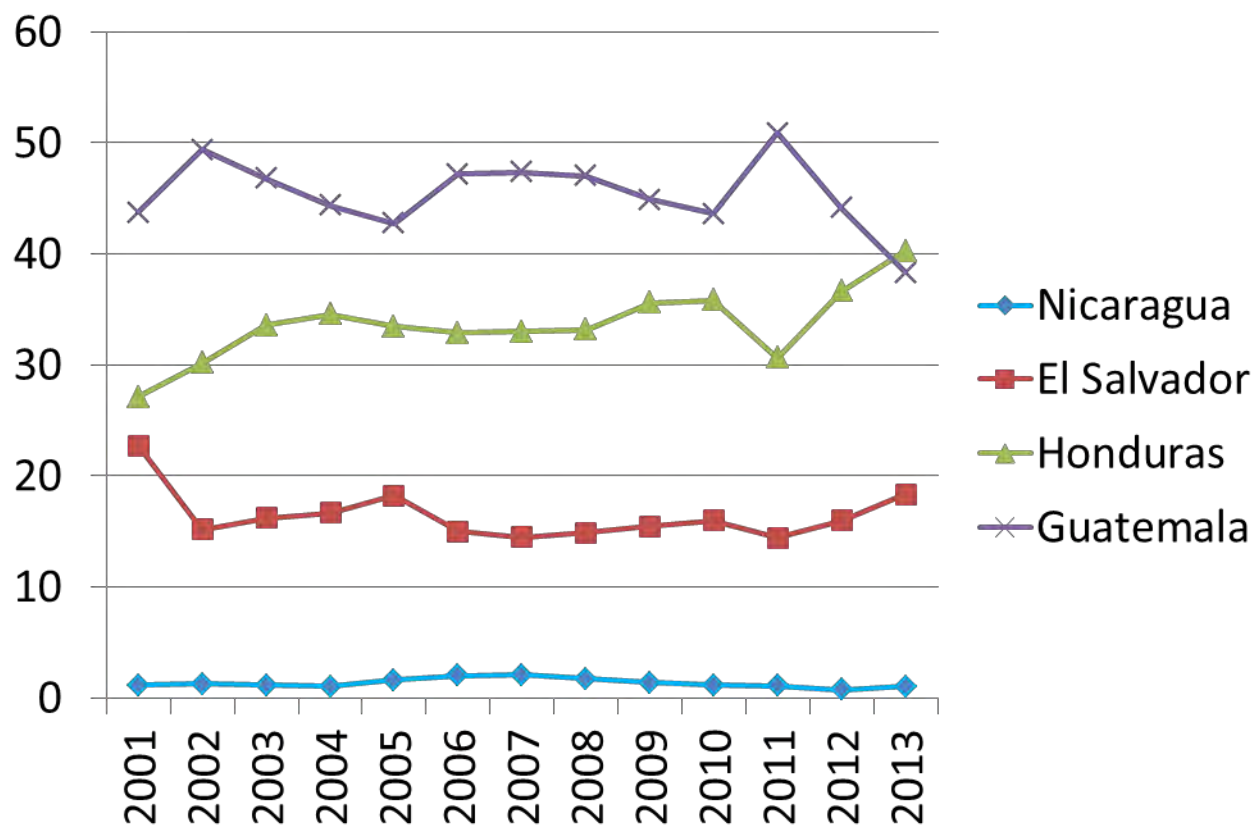
Porcentaje de Eventos de Aseguramiento en México Según Nacionalidad, 2001-2013



Fuente: Elaboración propia con datos del INM

Grafico 8

Porcentaje de Eventos de Devolución según Nacionalidad,  
2001-2013



Fuente: Elaboración propia con datos del INM

## FUENTES DE CONSULTA



## FUENTES DE CONSULTA

### Bibliografía

Alba, Francisco. "El papel de los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos de los Migrantes: La Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias." En Ángeles Cruz, Hugo; *et al* (Coordinadores). *Migraciones Contemporáneas en la Región Sur-Sureste de México*. 1ra edición. ECOSUR. México, DF. 2010.

Agosto, Patricia. Capítulo 3 "Los límites de la soberanía del estado moderno". En *Wallerstein y la crisis en el sistema interestatal*. Campo de ideas. Madrid. 2003.

Aguilera Peralta, Gabriel. "Guatemala: en el año electoral." En *¿Hacia unas relaciones internacionales de mercado?* Heine, Jorge (compilador). Anuario de Políticas Exteriores Latinoamericanas 1990-1991 1ra edición. Nueva Sociedad, PROSPEL. Caracas. 1991.

Aragno Vila-Belda, Joaquín. Capítulo 3 "La población mundial." En *Procesos, riesgos e incertidumbre en un mundo globalizado*. Romero, J. (Coordinador). Geografía Humana. 2da edición. Ariel. España. 2007.

Bustamante Ruíz, Edith. *Impacto actual de la migración Guatemala-México, bajo el enfoque de políticas públicas en materia social y económica, 1998-2002*. Tesis de licenciatura. Escuela Nacional de Estudios Superiores Acatlán, UNAM. México. 2003.

Castillo M., Ángel. "Mercados laborales y flujos migratorios: una reflexión desde América Latina." En *Migración, Reconfiguración transnacional y flujos de población*. Ibarra Mateos (coordinadora), Colección Serapata. México 2007.

Cordero Díaz, Blanca; Figueroa Ibarra, Carlos. "Triturando a la humanidad: capitalismo, violencia y migración en el tránsito por México." En *Migración, seguridad, violencia y derechos humanos, lecturas desde el sur*. Daniel Villafuerte Solís, María del Carmen García (Coordinadores). Miguel Ángel Porrúa. México. 2011.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Informe sobre violaciones a los Derechos Humanos de los inmigrantes*. 2da reimpresión. México. 1997.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. "Situación de la frontera sur, con énfasis en los estados de Chiapas y Quintana Roo, y su vinculación con los países de origen de las migraciones." En *Informe sobre violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes*. México, 1997.

Del Arenal, Celestino. *Introducción a las Relaciones Internacionales*. 3ra edición. Tecnos. España. 2005.

Dieterich, Heinz. *Nueva guía para la investigación científica*. Editorial, Ariel. México. 2010.

García, Ma. del Carmen. "Violencia y ética. A propósito de la inmigración irregular y los derechos humanos en la frontera sur de México." En *Migración, seguridad, violencia y derechos humanos, lecturas desde el sur*. Daniel Villafuerte Solís, María del Carmen García (coordinadores). México. Miguel Ángel Porrúa. 2011.

Guarnizo, Luis Eduardo. "La nueva configuración sobre los estudios de migración." En *Migración, reconfiguración transnacional y flujos de población*. Ibarra Mateos, Marcela (coordinadora). Colección Separata. Puebla, México. 2007.

Imaz Bayona, Cecilia. "Legislación Migratoria y Derechos Humanos en México." En *Migraciones Contemporáneas en la Región Sur-Sureste de México*. Ángeles Cruz, Hugo; et al (Coordinadores). 1ra edición. ECOSUR. México, DF. 2010.

Keohane, Robert O. *Power and Interdependence*. Little Brown. 1997

Lesbat Cavagnari, Geraldo. "América del Sur: algunos elementos para la definición de la Seguridad Nacional." En *Orden Mundial y Seguridad: nuevos desafíos para Colombia y América Latina*. Francisco Leal Buitrago, Juan Tokotlian (Compiladores). Tercer Mundo Editores. Santafé de Bogotá, 1994.

Mingst, Karen. *Fundamentos de las Relaciones Internacionales*. CIDE. México D.F. 2009.

Oswald Spring, Úrsula. "Globalización y desafíos para la seguridad humana en América Latina." En *Reconceptualizar la Seguridad en el Siglo XXI*. Úrsula Oswald Spring, Hans Günter Brauch (editores) UNAM. México, 2009.

Oswald Spring, Úrsula; Günter Brauch, Hans. "Introducción, Globalización y desafíos ambientales cambian la conceptualización de la seguridad en América Latina." En *Reconceptualizar la Seguridad en el Siglo XXI*. México. Úrsula Oswald Spring, Hans Günter Brauch (editores) UNAM. México. 2009.

Waber, Ole. "Paz y seguridad: dos conceptos en evolución y su relación cambiante." En *Reconceptualizar la Seguridad en el Siglo XXI*. Úrsula Oswald Spring, Hans Günter Brauch (editores). UNAM. México, 2009.

Sandoval Palacios, Juan Manuel (compilador). *Las fronteras nacionales en el umbral de dos siglos. /Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Fronteras*. Colección científica. INAH. México, D.F 1993.

Solís Cámara J. C., Fernando. *México: una política migratoria con sentido humanitario*. Secretaría de gobernación. México. 1998.

### **Libros electrónicos**

Descartes, René. *Discurso del método*. Editorial, Universidad de Puerto Rico. 2005.  
<http://books.google.com.mx/books> Fecha de consulta: 26 de mayo de 2011

Vilchis Hinojosa, Miguel. "La criminalización de la inmigración en México." En *La Vulnerabilidad de los grupos migrantes en México*. Meza, Liliana y Miriam Cuellar (Comp.). 1ra edición. 2009. <http://books.google.com.mx/books> Fecha de consulta: 22 de mayo de 2011

Herrera Carassou, Roberto. *La perspectiva teoría en el estudio de las migraciones*. Editorial Siglo XXI. 2006. <http://books.google.es/books> Fecha de Consulta: 13 de noviembre de 2011

### **Hemerografía:**

Bárcena Coqui, Martha. *La evolución del sistema de seguridad colectiva de la ONU*. Revista Mexicana de Política Exterior. Nueva Época. N° 65. Febrero 2002.

Bárcena Coquí, Martha. *La reconceptualización de la seguridad: el debate contemporáneo*. Revista Mexicana de política Exterior. Nueva Época. N° 59. Febrero 2000.

Merlos, Andrea. *Aprueban legislación en favor de migrantes*. El Universal. 30 de abril de 2011. En <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/185099.html> Fecha de consulta: 7 de junio de 2011

Turati Marcela. *A la luz, los secretos de las matanzas de Tamaulipas*. Revista Proceso en línea. 2 de noviembre de 2013. <http://www.proceso.com.mx/?p=357024> Fecha de consulta: 21 de julio de 2015.

Villanueva Ayón, Miriam. *La seguridad humana: ¿una ampliación del concepto de seguridad global?* Revista Mexicana de Política Exterior N° 59. México. Secretaria de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero. Febrero 2000.

### **Revistas y páginas electrónicas:**

Animal político. *Peña Nieto propone en la ONU 7 puntos para erradicar la discriminación a migrantes*. 19 de septiembre de 2016. <http://www.animalpolitico.com/2016/09/migrantes-pena-nieto-onu-plan/>. Fecha de consulta: 12 de marzo de 2017

Ángeles Cruz, Hugo. *Flujos laborales en Guatemala*. Ecofronteras. ECOSUR. Año 20 N° 57. 2015. En <http://revistas.ecosur.mx/ecofronteras/index.php/eco/article/view/837> Fecha de consulta: 1 abril, 2015

Anguiano, María; Trejo Peña, Alma. *Políticas de seguridad fronteriza y nuevas rutas de movilidad de migrantes mexicanos y guatemaltecos*. Revista en línea Limiar. Estudios sociales y humanísticos, año5, vol. V, N° 2. Diciembre 2007. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. En: <http://limiar.cesmecha.mx/index.php/r1/article/view/250/232> Fecha de consulta: 15 de abril de 2015.

Blanco Miranda, Vera Judith. *Apuntes críticos al Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América*. Universidad de la Costa. 1995. En <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5085552.pdf> Fecha de consulta: 18 de marzo de 2015.

Boletín Red DH Migrantes. *Red de organismos y organizaciones de Derechos Humanos para la Protección de las Personas Migrantes en Tránsito*. En <http://reddhmigrantes.wixsite.com/reddhmigrantes/nosotros> Fecha de Consulta: 10 de junio de 2016.

Castillas R. Rodolfo. *Las rutas de los centroamericanos por México, un ejercicio de caracterización, actores principales y complejidades*. En revista en línea SciELO. N° 10. 2008. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=s1870-75992008000100007&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=s1870-75992008000100007&script=sci_arttext)  
Fecha de Consulta: 31 de marzo de 2014

Casillas, Rodolfo. *El Plan Sur de México y sus efectos sobre la migración internacional*. Ecuador Debate. 2002. Quito, Ecuador. En <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/4567#.WDFID32viHQ>. Fecha de consulta: 20 de julio de 2015

Castillo, Manuel Ángel. *Migraciones de indígenas guatemaltecos a la frontera sur de México*. Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala. N° 18. En <http://www.usac.edu.gt/centros/ceur/nuevo.htm> Fecha de consulta: 26 de febrero de 2015

Cardona Cardona, Diego. *Hasta donde llega la Seguridad: una lectura crítica de Krause y Williams*. 2010. En [revistas.urosario.edu.co](http://revistas.urosario.edu.co)

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos humanos*. México, 1992. En [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcndh.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcndh.htm)  
Fecha de consulta: 27 de noviembre de 2016

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*. Organización de Estados Americanos, OEA. 31 de diciembre de 2009. En <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>  
f. Fecha de consulta: 15 de julio de 2016.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Introducción, Documentos Básicos en materia de derechos humanos en el sistema interamericano*. Organización de Estados Americanos, OEA. En <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/...basicos/introduccion-documentos-basicos.pdf>. Fecha de consulta: 29 de sep. de 2016.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Justicia e inclusión social: los desafíos de la democracia en Guatemala*. Organización de Estados Americanos, OEA. 29 de

diciembre 2003. En <http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala2003sp/indice.htm>. Fecha de consulta: 5 de abril de 2016

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) <http://www.iom.int/jahia/Jahia/lang/es/pid/1>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Situación de los Derechos Humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión*. Organización de los Estados Americanos, OEA. 31 de diciembre de 2015. En <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pais.asp>. Fecha de consulta: 12 de abril de 2016.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Seguridad Humana. Una apuesta imprescindible*. México. 2015. En [cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/seguridad-humana.pdf](http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/seguridad-humana.pdf). Fecha de consulta: 18 de octubre de 2015.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y de sus Familias y su Mecanismo de Vigencia*. México. 2012. En [www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/13\\_Cartilla\\_Trabajadores\\_Migratorios.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/13_Cartilla_Trabajadores_Migratorios.pdf) Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2016.

Consejería en Proyectos. *El Programa Frontera Sur y la Política migratoria en la franja fronteriza*. En [www.pcslatin.org/portal/images/PFSAnalisis.pdf](http://www.pcslatin.org/portal/images/PFSAnalisis.pdf) Fecha de consulta: 13 de marzo de 2017.

Cubías, Elizabeth; Monzón, Luis. *La conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla como proceso consultivo regional*. Expert Group Meeting on International Migration and Development in Latin America and The Caribbean. 2005. En [www.un.org/esa/population/meetings/IttMigLAC/P03\\_LMonzon.pdf](http://www.un.org/esa/population/meetings/IttMigLAC/P03_LMonzon.pdf) Fecha de consulta: 17 de julio de 2015.

Doña Reveco, Cristián. *Transnacionalismo y Migración Internacional*. Primer coloquio internacional. Migración y Desarrollo: transnacionalismo y nuevas perspectivas de integración. AMEMI CRIM. Zacatecas. 23, 24 y 25 de Octubre 2003.

Demant, Eva. *30 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Avances y desafíos de la protección de refugiados en Latinoamérica*. Agenda Internacional. Año XX. N° 31. 2013. En [revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/download/7731/7979](http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/download/7731/7979) Pp. 131-140 Fecha de consulta: 5 de octubre de 2015

Embajada de Guatemala en México, D.F., México. [Embassypages.com](http://embassypages.com). En: <https://www.embassypages.com/embajada2051/> Fecha de consulta: 23 de octubre de 2016.

*Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México Enadis 2010.* Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

Hirsch, Joachim. *¿Qué es la globalización?* Revista: Realidad Económica. 1997. En <http://www.ciberian.net/tiduamx/lecturas.bas/Hirsch.pdf> Fecha de consulta: 26 de mayo de 2011

Hopenhayn, Martín; Bello, Álvaro. "Xenofobia en el contexto global y la situación actual de América Latina y el Caribe." En *Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe*. CEPAL, Serie Ciencias Políticas N° 47, División de Desarrollo Social, Naciones Unidas, Santiago de Chile. Mayo de 2001. En [repositorio.cepal.org/bitstream/11362/5987/1/S01050412\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/11362/5987/1/S01050412_es.pdf) Fecha de consulta: 8 de junio de 2016.

Insyde. *Análisis de la política migratoria. Balance del 1er año de gobierno de Enrique Peña Nieto.* 2 de diciembre de 2013. En <http://insyde.org.mx/20131202analisispoiticamigratoria/> Fecha de consulta: 11 de marzo de 2017.

Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (Insyde), *Hacia un Sistema de Rendición de Cuentas en pro de los Derechos de las Personas Migrantes en México.* 2013. México. En <http://insyde.org.mx/>. Fecha de consulta: septiembre de 2015

Instituto Nacional de Migración. *Propuesta de Política Migratoria Integral en la Frontera Sur de México.* Diciembre de 2005. México, D.F. En <http://www.gob.mx/inm>

Leal Buitrago, Francisco. *La doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur.* Revista de Estudios Sociales en línea. N° 15, junio de 2003. En [www.redalyc.org/pdf/815/81501506.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/815/81501506.pdf) Fecha de consulta: 12 de octubre de 2015.

Marconi, Giovanna. *Ciudades de tránsito, guardianes del primer mundo –entre desafíos, contradicciones y compromisos-*. VI Encuentro Anual de RedGob. Lisboa. 9-10 de diciembre 2008. En [campus.usal.es/~redgob/papers2008/marconi%20-%20redgob%202008.pdf](http://campus.usal.es/~redgob/papers2008/marconi%20-%20redgob%202008.pdf) . Fecha de consulta: 14 de junio de 2016.

Martínez, Odette; Zaldivar, Dianelis. *La protección consular como derecho humano.* Revista en línea Caribeña de Ciencias Sociales. Mayo 2015. En <http://www.eumed.net/rev/caribe/2015/05/proteccion-consular.html> Fecha de consulta: 12 de junio de 2015.

Márquez Covarrubias, Humberto. *Un soplo de vida digna para los caminantes centroamericanos en México, entrevista con Alejandro Solalinde.* La voz de los actores. Migración y Desarrollo, 2014. En [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992014000100007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992014000100007) Fecha de consulta: 2 de octubre de 2015

Naciones Unidas. *Acuerdos de Paz Firme y Duradera*. 1996. Guatemala. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>

Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Nueva York, 2004. Disponible en línea en <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. *Situación de los migrantes en tránsito*. 2016. En [www.ohchr.org/Documents/Issues/.../OHCHR\\_2016\\_Report-migrants-transit\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/.../OHCHR_2016_Report-migrants-transit_SP.pdf)  
Fecha de consulta: 19 de octubre de 2016

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *La Convención Internacional sobre los trabajadores migratorios y su Comité*. Folleto Informativo N° 24 (Rev.1). Ginebra, mayo 2006.

ONU. **Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU-UNESCO**. Santiago de Chile. 10 de diciembre de 2008. En [www.un.org/es/documents/udhr/](http://www.un.org/es/documents/udhr/). Fecha de consulta: 29 de septiembre de 2016

Orozco, Gabriel. "El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones internacionales." En *Instituciones para una Cooperación Internacional al desarrollo de calidad. Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, N° 72, Dic. 2005 – Ene. 2006. En [www.cidob.org/content/download/58313/1514102/version/1/file/72orozco.pdf](http://www.cidob.org/content/download/58313/1514102/version/1/file/72orozco.pdf). Fecha de consulta: 5 de junio de 2016

Paulo Martínez, Sin Fronteras, IAP. Disponible en: <http://www.sinfronteras.org.mx/index.php/es/> Consultado el 11 de febrero de 2016.

Ruiz Parra, Emiliano. *Solalinde*. Gatopardo. En <http://www.gatopardo.com/reportajes/solalinde/>. Fecha de consulta: 20 de agosto de 2016.

Salomón, Mónica. *Las Teorías de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: Dialogo, Disidencia, Aproximaciones*. En Revista electrónica de estudios internacionales. 2002. [www.reei.org](http://www.reei.org)

Secretaría de Gobernación, SEGOB. *Programa Especial de Migración (2014-2018)*. En [http://www.gobernacion.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/edicion\\_impresa\\_PEM](http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/edicion_impresa_PEM) Fecha de consulta: 11 de marzo de 2017

Suárez, Ximena; Knippen, José. *Un camino de impunidad. Miles de migrantes en tránsito enfrentan abusos y medidas severas en México*. Advocacy for Human Rights in the Americas, WOLA. Septiembre de 2016. En <https://www.wola.org/es/analisis/nuevo-informe-un-camino-de-impunidad/> Fecha de consulta: 13 de marzo de 2017.

Taran, Patrick A.; Geronimi Eduardo. *Globalización y migraciones laborales: importancia de la protección*. OIT. Ginebra. 2003. En [http://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/publications/WCMS\\_232377/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/publications/WCMS_232377/lang-es/index.htm) Fecha de consulta: 13 de marzo de 2017.

Kauffer, Edith F. *Refugiados Guatemaltecos en México: del refugio a la repatriación, del retorno a la integración*. Migración Internacional en la frontera sur de México, Boletín editado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), año 4, N° 12. 2000. En [www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/migracion\\_internacional/.../bol12.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/migracion_internacional/.../bol12.pdf) Fecha de consulta: 26 de febrero de 2015